FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo de 2018

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizara a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud...” La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...”Así también contenidas en el Decreto 1510 de 2013, artículo 60. EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es ***LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2018.***

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2018, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos para las vigencias fiscales 2015 – 2017 en Medellín. Dichos procesos se tendrán en cuenta, para establecer los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

MODALI DAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	OFERENTE GANADOR EN EL PROCESO	VALOR
SELECCIÓN ABREVIADA 20-DGSM-DMMED-2017	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA DE 2017	CLINICA DEL SUR SAS NIT. 890939026-1	$600,000,000
SELECCIÓN ABREVIADA 010-2016	LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIOINES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE MEDELLIN – VIGENCIA DE 2016	COLOMBIA SALUDABLE. NIT. 811037901-3	$480,000,000
SELECCIÓN ABREVIADA 005-2015	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIOINES DE ENFERMERIA , REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO, EN LA CIUDAD DE MEDELLIN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES" EN LA VIGENCIA DE 2015	COLOMBIA SALUDABLE. NIT. 811037901-3	$ 370,000,000

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional Dispensario Medico de Medelin posee dificultades para la atención integral de salud domiciliaria, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia y de responsabilidad de la Regional, derivado por las limitaciones de personal profesional de especialistas en la red propia, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, la cual ofrece personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y subespecializada en las diferentes áreas de la medicina; es así, que al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, requiere la contratación externa de servicios de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a estos pacientes, con el objetivo de recibir una atención oportuna, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene.

Por lo tanto, la Regional, requiere contratar la atención integral de servicios medicos domiciliarios, a fin de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

Asi que mediante oficio No. 20173276224856 MDN-CGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN38-7 del 03 de enero de 2018, la Direccion de Sanidad la asignacion de recursos destinados para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad, en los siguientes rubros presupuestales, Honorarios, Remuneracion de servicios tecnicos, combustible grasas y lubricantes, Elementos y protesis para rehabilicación, material quirurgico, material de rayos x materiales de odondologia, materiales reactivos para laboratorio, papeleria y utiles de escritorio, productos de aseo y limpieza, otros materiales y suministros, mantenimiento equipo de comunicación y computación, mantenimiento equipo de navegación y transporte, servicios de aseo, servcio de cafeteria y restaurante, comunicación y transpporte, edición de libros revistas y escritos, servciios publicos, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mamtenimiento de bienes muebles equipos y enseres, servicios medicos y hospitales

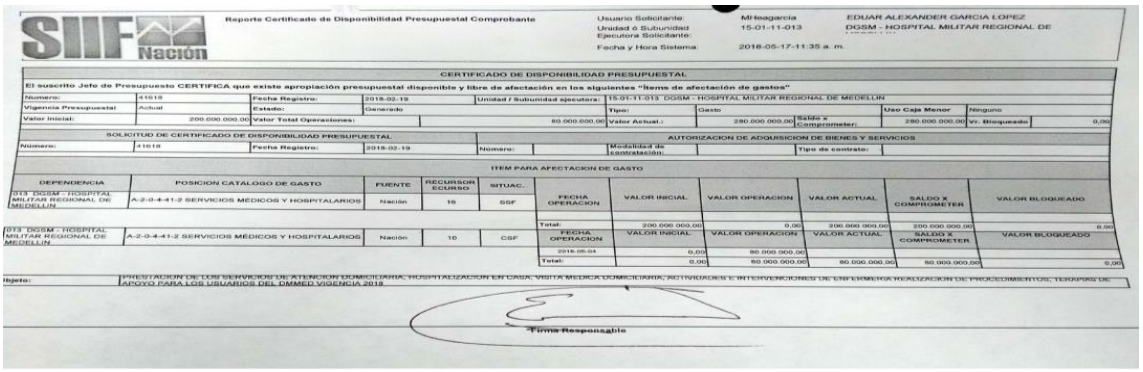
3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 29 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($280.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por

el CDP N° 38718 deL 23 de enero de 2018, por el rubro presupuestal A-2- 0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	41	2	16	SSF	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	$280.000.000.00


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHoagarcia — EDUAR ALEXANDER GARCIA LOPEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2018-05-17-11:35 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número: 31518 — Fecha Registro: 2018-02-19 — Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN
Vigencia Presupuestal: Actual — Estado: Generado — Tipo: Gasto — Uso Caja Menor: Ninguno
Valor Inicial: 280.000.000,00 — Valor Total Operaciones: 80.000.000,00 — Valor Actual.: 280.000.000,00 — Saldo x Comprometer: 280.000.000,00 — Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 31518 — Fecha Registro: 2018-02-19 — Número: — Modalidad de contratación: — Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00	280.000.000,00	0,00
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2018-05-04	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00
					Total:	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL DMMED VIGENCIA 2018

Firma Responsable

4. ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad, requiere el cubrimiento de los servicios médicos domiciliarios, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares con la prestación de servicios en el municipio de Medellín y su area metropolitana así:

Los pacientes objeto de este tipo de atención son aquellos, que según concepto clínico pueden terminar en casa su tratamiento iniciado durante la hospitalización, pacientes que requieren infusión parenteral de medicamentos en su domicilio, manejo con bombas de infusión, nutrición parenteral, clínica de heridas según complejidad, terapia física, terapia respiratoria. Igualmente pacientes de clínica de dolor con analgesia controlada por catéter. Previo cumplimiento de criterios de inclusión administrativos y clínicos, autorización del paciente, se realizará atención según lo definido en el paquete de atención, por los días definidos en el plan de manejo.

PAQUETE PACIENTES CON ALTAS TEMPRANAS				
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL	DIA
2	Visita Jefe Enfermera	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	Aplica para cambio de catéteres, curaciones alta complejidad, programación de equipos, etc.	
3	Visitas de auxiliar de	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT	

	enfermería			
4	Terapia Física y/o Respiratoria	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT	
5	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio de resultados a domicilio.	Exámenes correspondientes al nivel de complejidad.	Cada toma incluye la totalidad de los exámenes.	
6	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial de la empresa llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión y bombas de infusión, catéteres para acceso a venas periféricas, tapones, lancetas y tirillas para glucómetro, guantes limpios y estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas , gafas, toallas de papel.	
7	Equipos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
8	Trabajo Social	SEGÚN PERTIENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
9	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	

Los pacientes objeto de este tipo de atención son aquellos con patologías crónicas que cumplan criterios de inclusión con compromiso físico o mental que le impida realizar actividades de la vida diaria, cuyo índice de Barthel sea menor de 50 y/o karnofsky menor de 60 y que por concepto médico requiera atención en casa. Ejemplos: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, secuelas de enfermedad neurológica o de aparato locomotor.

PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO				
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	MES
2	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
4	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)	

	entrega de resultados a domicilio.			
5	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	
6	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
7	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
8	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	

El programa está definido para pacientes con deterioro funcional y/o mental grave establecido e irreversible. Con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcional; totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas, calificación de Barthel igual o menor a 50, Enfermedad Respiratoria crónica oxigeno-requirientes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria, pacientes en fase terminal con requerimiento de soporte asistencial para el manejo de síntomas relacionados con su condición terminal y con compromiso severo en la escala funcional; este soporte corresponde a servicios de salud que deben ser prestados por médico o personal paramédico.
Paciente que presenta limitación funcional que impide el desplazamiento a la IPS básica asignada y que requiera terapias de mantenimiento, previa validación de cumplimiento de criterios, evaluación de grado de discapacidad y aval del contratante

PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS				
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**
1	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	MES
2	Visitas Jefe Enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Valoración y educación a paciente y cuidador	
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	

4	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA<	DE ACUERDO AL PIT	
5	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.	
6	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma – traslado – procesamiento y entrega de resultados)	
7	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	
8	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
9	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
10	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		

PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO				
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	MES
2	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.	
4	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.	
5	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
6	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
7	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	

8	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).	
9	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.	
10	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
11	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa**. Previa autorización del supervisor del contrato.**		
12	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT	
13	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT	

ESPECIFICACIONES

- **SERVICIOS AMBULATORIOS**

Los servicios programados de consulta externa especializada, apoyo diagnóstico y terapéutico, o procedimientos ambulatorios, diferentes a los contenidos en los paquetes, deberán ser tramitados por la familia del paciente, ante el Dispensario Médico de Medellín.

SERVICIOS DE URGENCIAS

Los servicios de urgencias que requiera el paciente, deberán ser tramitados, según los procedimientos del sistema de referencia y contra-referencia definido por el Dispensario Médico de Medellín.

- **TRASLADOS DEL PACIENTE**

Las solicitudes de traslado en ambulancia y otro tipo de transporte, se deberán

realizar según el procedimiento establecido por las áreas de Autorizaciones definidas para tal fin y será el contratante quien definirá la empresa que hará el transporte, dentro de la red disponible, con previa autorizacion del supervirsor del contrato.

Para los pacientes crónicos se debe mantener como uno de los objetivos evitar el ingreso hospitalario, por lo tanto ante una descompensación de su(s) patología(s) de base o de la aparición de una nueva, el médico domiciliario evaluará la pertinencia de dar tratamiento en su domicilio, para lo cual, hará la correspondiente anotación y solicitud que permitirá el ingreso al paquete de EXTENSION HOSPITALARIA, por los días ordenados de tratamiento

CLINICA DE HERIDAS				
ITEM	**CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**FRECUENCIA**
1	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES
2	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES
3	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES
4	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES

ITEM	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**
5	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Día

TRASLADOS EN AMBULANCIA				
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**
1	92101902	TRASLADO MECALIZADO	Area metropolitana de Medellín	Unidad
2	92101902	TRASLADO SENCILLO	Area metropolitana de Medellín	Unidad
3	92101902	TRASLADO MECALIZADO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad
4	92101902	TRASLADO SENCILLO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad

ITEM	**CODIGO CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**CANTIDAD**
9	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1
10	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA	1

			VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	
11	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1
12	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1
13	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1
14	890605	PAQUETE	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	1
15	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1
16	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1
17	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	1
18	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	1
19	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	1
20	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE	1

			ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	
21	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1
22	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1
23	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1
24	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1
25	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	1
26	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1
27	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1
28	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1
29	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA,	1

			DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	
30	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	1
31	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA	1
32	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION	1
33	890109	SERVICIO	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1
34	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	1
35	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	1

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION		UNIDAD
1	Pañal para adulto M	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Unidad
2	Pañal para adulto L	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Unidad
3	Pañal para adulto XL	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Unidad

ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA				
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**
79	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	DIA
80	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	DIA
81	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	DIA
86	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON	DIA

		APLICACIÓN	INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO	
	NOTA: SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED			

MEDICAMENTOS				
ITEM	**CODIGO**	**PRESENTACION**	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**	**UNIDAD**
1	51102301	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG	UNIDAD
2	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD
3	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD
4	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
5	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD
6	51101567	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
7	51101555	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
8	51181701	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
9	51101576	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
10	51101578	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
11	51101594	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
12	51101594	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD
13	51101594	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
14	51101594	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD
15	51101594	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
16	51101594	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
17	51101594	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
18	51101594	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
19	51101594	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
20	51101594	C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG	UNIDAD
21	51101594	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA	UNIDAD
22	51101594	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
23	51101594	CX10	GENTAMICINA 80 MG	UNIDAD
24	51101594	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
25	51101594	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
26	51101594	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE	UNIDAD
27	51101594	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
28	51101594	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
29	51101594	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD

30	51101594	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
31	51101594	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM- 4-5 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
32	51101594	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)- 50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
33	51101594	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
34	51101594	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
35	51101594	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
36	51101594	FRANSCO	PERATIVE X 1000	UNIDAD
37	51101594	FRANSCO	GLUCERNA X 1000	UNIDAD
38	51101594	LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML	UNIDAD
39	51101594	FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G	UNIDAD

LABORATORIO			
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**	**UND DE MEDIDA**
1	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	SERVICIO
2	19007	Acido delta aminolevulinico	SERVICIO
3	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO
4	903801	ACIDO URICO	SERVICIO
5	19015	Acido urico	SERVICIO
6	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	SERVICIO
7	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO
8	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO
9	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO
10	903803	ALBUMINA	SERVICIO
11	905706	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO
12	905707	ALCOHOL METILICO	SERVICIO
13	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO
14	19056	Alfa Fetoproteina	SERVICIO
15	903805	AMILASA	SERVICIO
16	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
17	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	SERVICIO
18	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	SERVICIO
19	906415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SERVICIO
20	906464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	SERVICIO
21	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO
22	906304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	SERVICIO
23	906305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	SERVICIO
24	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	SERVICIO
25	906607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO
26	906204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	SERVICIO
27	906803V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO
28	906803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO
29	906619	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO
30	19164	Beta 2 Microglobulina	SERVICIO
31	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
32	901105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	SERVICIO
33	906604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	SERVICIO
34	906605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	SERVICIO
35	906606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	SERVICIO
36	903810	CALCIO	SERVICIO

37	903811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	SERVICIO
38	906802	CALCULO URINARIO	SERVICIO
39	905206	CARBAMAZEPINA	SERVICIO
40	906307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO
41	906309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
42	19196	Carga Viral	SERVICIO
43	906840	CARGA VIRAL, VIH	SERVICIO
44	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	SERVICIO
45	902101	CELULAS L.E.	SERVICIO
46	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	SERVICIO
47	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	SERVICIO
48	906019V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	SERVICIO
49	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	SERVICIO
50	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	SERVICIO
51	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	SERVICIO
52	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	SERVICIO
53	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
54	903813	CLORO	SERVICIO
55	19235	Cocaina (metabolito)	SERVICIO
56	903815	COLESTEROL H.D.L.	SERVICIO
57	903816	COLESTEROL L.D.L.	SERVICIO
58	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
59	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO
60	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	SERVICIO
61	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
62	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
63	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO
64	902203	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO
65	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO
66	907002	COPROLOGICO	SERVICIO
67	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO
68	19287	Cortisol	SERVICIO
69	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO
70	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	SERVICIO
71	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	SERVICIO
72	903823	CREATININA DE DEPURACION	SERVICIO
73	19279	Creatinina en Orina	SERVICIO
74	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO
75	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO
76	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	SERVICIO
77	DEHINOSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	SERVICIO
78	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO
79	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
80	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO
81	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO
82	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	SERVICIO
83	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	SERVICIO
84	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	SERVICIO
85	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	SERVICIO
86	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO (ECA)	SERVICIO
87	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	SERVICIO
88	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	SERVICIO
89	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO
90	904503	ESTRADIOL	SERVICIO
91	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO

92	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A] CUANTITATIVO	SERVICIO
93	905210	FENITOINA	SERVICIO
94	905216	FENOBARBITAL	SERVICIO
95	19436	Ferritina	SERVICIO
96	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	SERVICIO
97	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO
98	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
99	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	SERVICIO
100	906423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	SERVICIO
101	903835	FOSFORO INORGÁNICO	SERVICIO
102	904105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO
103	906031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	SERVICIO
104	19479	Gamaglutamil transferasa GGT	SERVICIO
105	903841	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO
106	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	SERVICIO
107	906621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO
108	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	SERVICIO
109	906018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
110	902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SERVICIO
111	19515	Hemocultivo	SERVICIO
112	19522	Hemoglobina glicosilada	SERVICIO
113	902208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	SERVICIO
114	902209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	SERVICIO
115	906128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	SERVICIO
116	906129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	SERVICIO
117	906130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO
118	906131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO
119	906132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO
120	906133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO
121	906211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	SERVICIO
122	906212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	SERVICIO
123	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	SERVICIO
124	906135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO
125	906138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
126	906139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
127	906140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
128	906141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
129	904510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO
130	903850	HIERRO TOTAL	SERVICIO
131	906508	HLA B27 POR PCR	SERVICIO
132	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	SERVICIO
133	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	SERVICIO
134	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
135	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	SERVICIO
136	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
137	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
138	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO
139	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO
140	906431	Jo1, Anticuerpos	SERVICIO
141	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO
142	906121	LEISHMANIASIS IgG	SERVICIO
143	903423	LEPTINA	SERVICIO
144	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	SERVICIO
145	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	SERVICIO
146	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO
147	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA	SERVICIO

		DE FLUJO	
148	903851	LIPASA	SERVICIO
149	19689	Litio	SERVICIO
150	903859	MAGNESIO	SERVICIO
151	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	SERVICIO
152	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	SERVICIO
153	19707	Mercurio en Sangre	SERVICIO
154	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
155	903024	MICROALBUMINURIA	SERVICIO
156	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO
157	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	SERVICIO
158	901230	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	SERVICIO
159	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	SERVICIO
160	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO
161	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	SERVICIO
162	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
163	19774	Paratohormona PTH	SERVICIO
164	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA	SERVICIO
165	904706	PEPTIDO C	SERVICIO
166	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	SERVICIO
167	19791	Porfobilinogeno	SERVICIO
168	19792	Potasio	SERVICIO
169	903865	POTASIO EN ORINA	SERVICIO
170	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
171	19798	Progesterona	SERVICIO
172	19803	Prolactina	SERVICIO
173	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	SERVICIO
174	903868	PROTEÍNAS TOTALES	SERVICIO
175	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO
176	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO
177	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	SERVICIO
178	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	SERVICIO
179	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	SERVICIO
180	904003	RENINA	SERVICIO
181	906350	RNP, ANTICUERPOS	SERVICIO
182	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
183	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
184	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	SERVICIO
185	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO
186	906353	SM, ANTICUERPOS	SERVICIO
187	903869	SODIO	SERVICIO
188	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO
189	904919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	SERVICIO
190	904920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO
191	904916	T4L TIROXINA LIBRE	SERVICIO
192	904917	T4T TIROXINA TOTAL	SERVICIO
193	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO
194	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO
195	904915	TIROGLOBULINA	SERVICIO
196	906356	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	SERVICIO
197	906361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	SERVICIO
198		TOXOPLASMA AVIDEZ	SERVICIO
199	906159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
200	906161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
201	902045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	SERVICIO
202	902049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO
203	903872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	SERVICIO
204	903871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	SERVICIO

205	19935	Transferrina	SERVICIO
206	903873	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
207	906163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	SERVICIO
208	903437	TROPONINA I	SERVICIO
209	904902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO
210	904903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO
211	19964	Urea (nitrogeno ureico)	SERVICIO
212	901233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	SERVICIO
213	906247	VARICELA IgG	SERVICIO
214	906165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
215	906166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	SERVICIO
216	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	SERVICIO
217	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO
218	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la relación de los paquetes de atención medica relacionados en la descripción de la necesidad del presente proceso contractual son aquellos que en la prestación de este tipo de servicio son los más requeridos por el personal de afiliados y beneficiarios del Hospital Militar de Medellín de acuerdo a su situación clínica y se toma como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio o situación clínica de un paciente, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos amparados en la Carta Magna)** de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del DMMED, llegara a necesitarse un servicio adicional la entidad contratista lo podrá prestar con la debida autorización del supervisor del contrato y la entidad contratante y a través del supervisor de contrato designado para este siempre y cuando el servicio requerido tenga estrecha relación con el objeto de la presente contratación y se encuentren relacionados en el portafolio de servicios del contratista seleccionado.

PARAGRAFO 2: El suministro de los pañales desechables relacionados en la descripción de la necesidad solo se autorizara para los pacientes incluidos en el programa de atención domiciliaria que en la actualidad gozan de una acción judicial o tutela para la adquisición de este tipo de elementos previa prescripción médica y autorización del supervisor del contrato.

LOS CONJUNTOS DE ATENCION ANTERIORMENTE DESCRITOS NO INCLUYE:

1. Oxígeno y los accesorios necesarios para su aplicación.
2. Medicamentos e insumos POS.
3. Medicamentos e Insumos NO POS.

REQUERIMIENTOS GENERALES:

El proponerte deberá hacer llegar a la propuesta técnica la evidencia de cada ítem solicitado en esta ficha técnica , ya sea por certificación escrita, o por

licencia expedida por la autoridad competente donde de respuesta a cada uno de los ítem, o certificar que ese ítem no le aplica a la institución, se puede presentar en documento firmado o escaneado y entregar la información en CD

REQUERIMIENTOS GENERALES:

DESCRIPCIÓN:	**SI**	**NO**
1. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
3. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN		
6. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en los Acuerdos 052 de 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10). No se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.		
7. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de		

la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.		
8. La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten con el paciente atendido en el domicilio.		
9. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.		
10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios, los cuales estarán supeditados a la pertinencia médica por auditoria.		
11. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
12. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
13. El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
14. Debe suministrar reporte estadístico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, así como de los pacientes que ingresan, lo anterior con el fin de realizar seguimiento al avance en la recuperación de los pacientes, al supervisor del contrato.		
15. Permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato y el		

avance en la recuperación de los pacientes.		
22. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
23. El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad). de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.		

CALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

La entidad oferente para la prestación de los servicios ofertados cumple con:

Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados		
Portafolio de servicios actualizado		
Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo		
Sistema de la Garantía de Calidad.		

Cumple con los siguientes estándares de calidad:

CONDICIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN:	**SI**	**NO**
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar		

con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		

Medicamentos y dispositivos médicos – Gestión de medicamentos y dispositivos para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
a) La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
b) Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
c) Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
d) Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo		

con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
e) Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		

Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
3. La institución cuenta con guías clínicas de atención domiciliaria, preferiblemente de medicina basada en evidencias, para las patologías que constituyen las primeras		

10 causas de hospitalización.		
4. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
5. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
6. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Y en especial para el domiciliario. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
7. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
8. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: _ Reanimación Cardiocerebropulmonar. _ Control de líquidos. _ Plan de cuidados de enfermería. _ Administración de medicamentos. _ Inmovilización de pacientes. _ Venopunción. _ Toma de muestras de laboratorio. _ Cateterismo vesical y preparación para la toma de imágenes Diagnósticas.		
9. Cumple con las normas propias de: laboratorio clínico, servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, radioprotección, referencia y contrarreferencia, según los servicios que ofrezca.		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda		

atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.		

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1 *ASPECTOS GENERALES*

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación se realizara un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

CODIGOS UNSPSC 85121501			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(15) Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria

6.1.1 *ASPECTOS ECONÓMICO*

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Medellín como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad de Medellín.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

De acuerdo a las cifras reportadas por el Ministerio de Salud correspondientes al año 2016, se encontró el siguiente reporte en cuanto a tasas de mortalidad a nivel nacional:

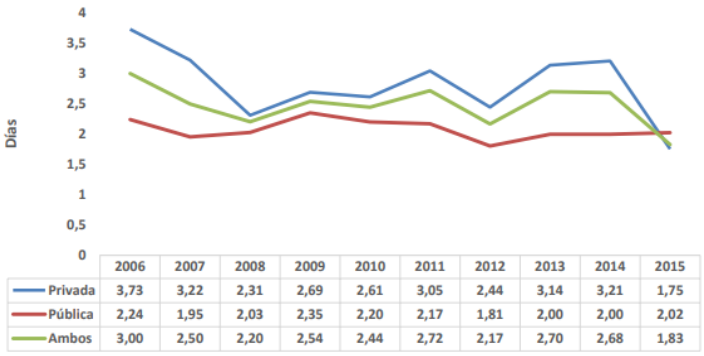
. Tasa de mortalidad infantil (x 1.000 nacidos vivos) por Departamento, periodo 2005-2012.

DEPARTAMENTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ANTIOQUIA	13,67	13,21	13,29	13,27	11,45	11	10,74	9,9
ATLÁNTICO	18,46	18,41	17,08	15,11	14,59	13,1	14,63	12,14
BOGOTÁ, D.C.	14,97	13,63	13,82	13,25	12,08	11,86	12,06	11,83
BOLÍVAR	19,34	14,41	13,61	16,73	13,71	11,96	11,21	12,87
BOYACÁ	17,4	17,02	13,77	14,59	11,45	12,5	10,9	9,98
CALDAS	13,57	14,82	13,39	13,36	12,37	13,33	12,07	12,7
CAQUETÁ	23,45	22,24	20,01	27,33	19,52	16,52	15,72	13,54
CAUCA	21,25	18,88	18,04	16,4	18,82	15,9	14,82	15,33
CESAR	16,46	17,57	20,25	19,1	16,72	16,42	13,73	16,54
CÓRDOBA	19,8	18,53	20,85	17,35	19,85	15,59	14,95	15,81
CUNDINAMARCA	16,46	14,42	14,08	13,43	11,8	11,05	11,49	11,97
CHOCÓ	32,81	37,14	29,39	31,97	37,52	33,77	24,56	26,63
HUILA	15,47	14,78	13,3	13,82	12,16	10,7	9,29	10,7
LA GUAJIRA	24,2	21,14	24,6	19,27	20,86	18,59	19,8	18,64
MAGDALENA	20,44	21,91	21,78	18,35	17,59	14,82	13,95	13,99
META	14,89	15,98	15,31	14,71	15,77	10,92	12,23	12,28
NARIÑO	11,67	16,61	16,46	14,81	15,03	14,46	14,99	13,5

Fuente: Bodega de Datos SISPRO (SGD), Registro de Estadísticas Vitales DANE

Ahora bien, teniendo en cuenta los datos suministrados en el mismo informe del Ministerio de Salud, se puede observar el siguiente comportamiento en cuanto a la atención brindada por las IPS de los servicios objeto de contratación:

Oportunidades de la asignación de cita en la consulta médica general (IPS)



	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Privada	3,73	3,22	2,31	2,69	2,61	3,05	2,44	3,14	3,21	1,75
Pública	2,24	1,95	2,03	2,35	2,20	2,17	1,81	2,00	2,00	2,02
Ambos	3,00	2,50	2,20	2,54	2,44	2,72	2,17	2,70	2,68	1,83

Fuente: Circular única de la Supersalud.

La anterior figura muestra el comportamiento del tiempo promedio de la asignación en la consulta médica general según la naturaleza de la red de IPS (pública o privada). Entre 2006 y 2015 se logra pasar de 3 días a 1,83 días respectivamente. El análisis diferenciado muestra además que dichos tiempos fueron en promedio mayores entre las IPS privadas que en las públicas.

Tasa de satisfacción global (IPS)



Fuente: Circular única de la Supersalud.

"La percepción de satisfacción de los usuarios es uno de los factores con mayor incidencia sobre la toma de decisiones al momento de seleccionar instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS). La monitorización de este indicador permitirá identificar el nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios y trato recibido por parte de IPS (Resolución 1446 de 2006-Anexo técnico, 2016). Las tasas de satisfacción global han sido mayores al 80% durante todo el periodo y para todas las redes de IPS analizadas, sin embargo se observa que la red pública goza de mayores tasas de satisfacción que la red privada, en todos los años estudiados. Llama la atención la disminución del indicador para el año 2014 para la red privada, hasta 16,5%" **(Fuente: Ministerio de Salud**).

PANORÁMA MUNICIPAL MEDELLIN

Uno de los indicadores que mejor refleja el estado de salud de una población, es la Esperanza de vida al nacer. En Medellín, este indicador ha presentado un incremento significativo, ganando casi 10 años, toda vez que paso de 68 años en 1995 a 77 en el 2015 (DANE), siendo superior la esperanza de vida en las mujeres que en los hombres (78 y 75 años respectivamente).

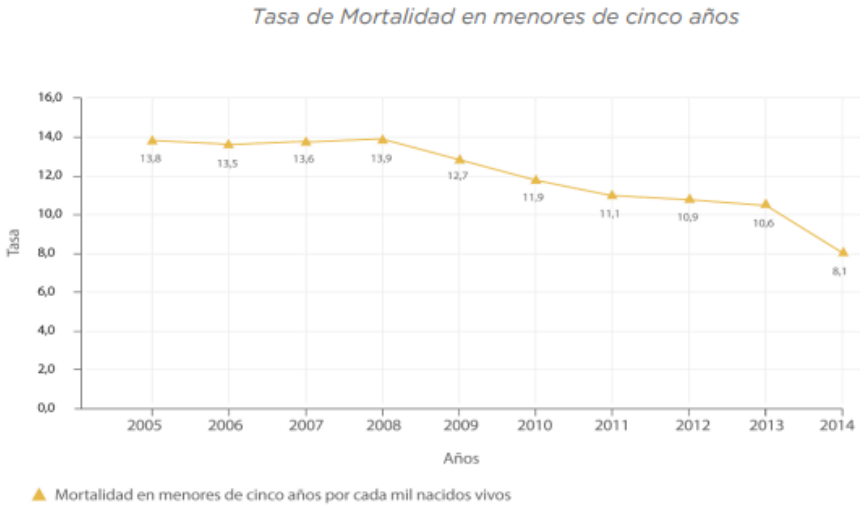
El incremento en la esperanza de vida está asociado al comportamiento de la carga de enfermedad, siendo los Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVPP) indicador clave para evaluar esta condición; para el año 2014 los AVPP por enfermedades evitables fueron de 9,6 años por cada mil habitantes (23.393 años) con una tendencia estable en los últimos años, el tumor maligno de la mama de la mujer fue la causa de mortalidad que mayor peso tiene en este indicador (aproximadamente se pierden 3 años de vida por cada mil habitantes), seguido por las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores e Infecciones respiratorias agudas.

Estas cifras evidencian el cambio en el perfil de mortalidad que se ha presentado en la ciudad en los últimos años; desde el año 2003 las causas externas principalmente el homicidio dejó de ser la primera causa de muerte, dando paso a las enfermedades

crónicas no transmisibles; de acuerdo al perfil de mortalidad de la ciudad para el año 2014 las primeras causas de mortalidad tanto en hombres como en mujeres están relacionadas con las enfermedades del aparato circulatorio (tasa de 142,7 por cada 100 mil habitantes) y las neoplasias (tasa de 128,4 por cada 100 mil habitantes); en mujeres el cáncer de mama y de cuello uterino representan un alto porcentaje de muertes (tasa de 17,5 y 6,7 por 100 mil) de las cuales el 52% y 45% se clasifican como muertes tempranas (antes de los 60 años); en hombres, el cáncer de próstata registro una tasa de 14,7 por cada 100 mil hombres para este mismo periodo.

Otras enfermedades crónicas con un importante peso en el perfil de mortalidad de la ciudad son las enfermedades de vías respiratorias inferiores, la diabetes mellitus y enfermedad renal crónica (tasas de 39,2, 12,3 y 18 por cada 100 mil habitantes respectivamente). En cuanto a las enfermedades transmisibles, la mortalidad por las infecciones respiratorias agudas presentó una tasa de 22,5 por cada 100 mil habitantes para el año 2014 con una tendencia al incremento en los últimos años, siendo la principal causa de muerte en este grupo de enfermedades.

Con relación a la mortalidad en menores de un año, se ha registrado una importante disminución pasando de 11.9 por mil nacidos vivos para el año 2005 a 7,8 en el año 2015; un comportamiento similar presenta la mortalidad en menores de 5 años que pasó de 309.8 a 177,3 por cada por 100 mil niños menores de 5 en el mismo período. La mortalidad materna por su parte en 2015 fue de 23 muertes por cada cien mil nacidos vivos, cumpliendo así con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en estos tres indicadores.



*Tomado de la pag WEB
https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2016/PlandedesarrolloMunicipalConsolidadov229FEB16.pdf

En cuanto a la morbilidad en Medellín durante el año 2014, la hipertensión arterial se ubicó como la primera causa de consulta externa con el 10,4% de las consultas. En el servicio de hospitalización se observó como principales causas de egreso; la atención materna con aproximadamente 7% de los casos, seguida por el dolor abdominal y

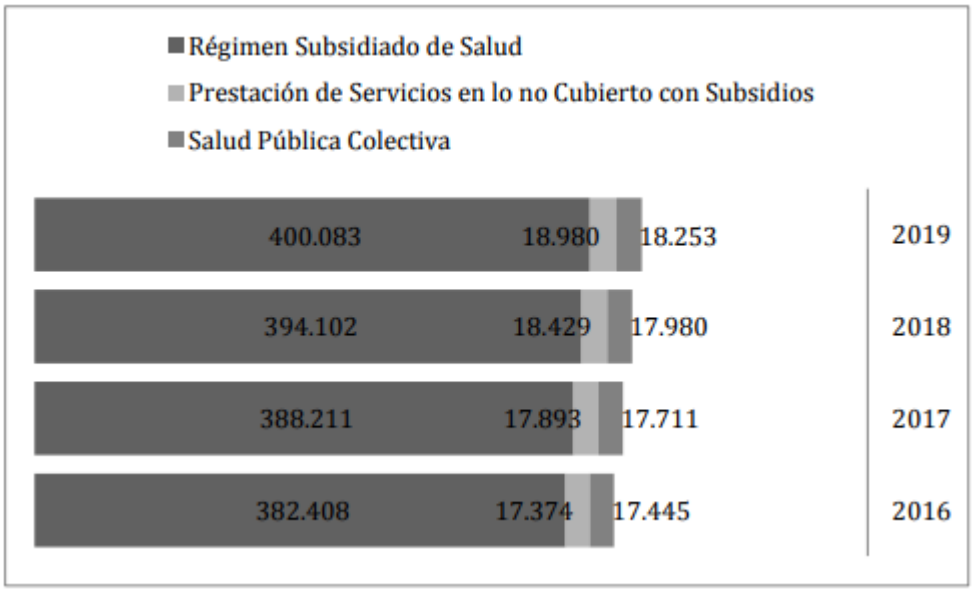
pélvico con el 5,4%, y traumatismos de múltiples regiones del cuerpo con el 3,6%.

Entre los factores de riesgo asociados a las principales causas de morbilidad y mortalidad, se encuentra la prevalencia de consumo de tabaco (18.22%), el consumo excesivo de alcohol en población entre 18-65 años (prevalencia del 11.2%), el bajo consumo de frutas o verduras al día (1%) y el sedentarismo (51%), entre otros.

Otros aspectos relevantes y relacionados íntimamente con la garantía del derecho a la salud, son el acceso, calidad y oportunidad de los servicios de salud. El acceso en la ciudad ha alcanzado la meta de cobertura superior del aseguramiento en salud durante los últimos cinco años (en 2015 la cobertura fue del 96%), de acuerdo con las cifras reportadas en la base de datos única de afiliados – BDUA del Sistema de Seguridad Social; el 74% se encontraban afiliados el régimen contributivo, el 24% (614.626 personas) al régimen subsidiado y 75.560 eran población pobre no asegurada. Sin embargo, según la Encuesta de Calidad de Vida ECV para el año 2014, la percepción de la población sobre la facilidad de acceso a los servicios de salud en general fue del 33,57% y de calidad de estos servicios fue de 44,74%.

Respecto a la infraestructura de salud, en la última década la ciudad ha avanzado en la adecuación y modernización de su estructura física y tecnológica, hoy cuenta con una extensa red de servicios de salud con predominio de IPS privadas (91,9%), las IPS públicas y mixtas solo alcanzan el 8,1%. La red pública de salud de ciudad, dispone de 10 unidades hospitalarias y 42 centros de salud que conforman la Empresas Sociales del Estado Metrosalud que presta servicios de primero y segundo nivel; para la atención de alta complejidad cuenta con el Hospital General de Medellín y El Hospital Infantil Consejo de Medellín. Esta infraestructura podría dar una adecuada cobertura a la población de la ciudad de Medellín, pero resulta insuficiente observándose saturación de los servicios y demoras en la atención, al ser receptora de pacientes de diferentes zonas del país.

FONDO LOCAL DE SALUD



*Tomado de la pag WEB
https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2016/PlandedesarrolloMunicipalConsolidadov229FEB16.pdf

Al interior del Fondo Local de Salud, el agregado de "Régimen Subsidiado" representa en promedio más de 91% del total del Fondo, mientras que la tasa de crecimiento promedio durante el periodo es del orden de 1.5%, pues el valor de los giros que efectúa la Nación a las entidades territoriales se establece mediante las disposiciones que para tal efecto establece periódicamente el CONPES. Este agregado incluye las transferencias por concepto de FOSYGA y SGP Régimen Subsidiado.

PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN MEDELLÍN

- Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud.
- Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización.
- Gestión de la atención prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres.
- Gestión del aseguramiento en salud.
- Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada

GESTIÓN DE ESTRATEGIAS EN SALUD

- Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolecente.
- Implementación modelo integral de atención con enfoque de género.
- Abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales.
- Abordaje integral de atención sociosanitario salud mental y adicciones.
- Abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles.

ARTICULACIÓN SISTEMA DE LA SALUD

- Gestión territorial y participación social en salud.
- Conformación de redes sectoriales, intersectorialidad y transectorialidad.

VIGILANCIA INTEGRAL EN SALUD

- Vigilancia al acceso de los servicios en salud.
- Vigilancia epidemiológica.
- Vigilancia en salud ambiental.

PANORÁMA MUNICIPAL CAREPA

El Municipio de Carepa se encuentra ubicado en el departamento de Antioquia y cuenta con una población aproximada de 58.667 habitantes de acuerdo a la ficha departamental generada por la Secretaria de Salud.

A continuación se relacionan los datos en materia de salud municipal, los cuales nos servirán como guía para determinar la frecuencia con la cual se utilizan los servicios de salud y sus diversas causas:

10 PRIMERAS CAUSAS DE HOSPITALIZACION 2015						
ORDEN	**CODIGO CIE-10**	**CAUSA**	**TOTAL GENERAL**	**%**	**HOMBRES**	**MUJERES**
1	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	168	8	31	137
2	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	72	4	31	41
3	O800	PARTO UNICO ESPONTANEO PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE	61	3	0	61
4	J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA	49	2	26	23
5	J459	ASMA NO ESPECIFICADA	46	2	20	26
6	O470	FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 SEMANAS COMPLETAS DE GESTACION	42	2	0	42
7	L031	CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LOS MIEMBROS	40	2	24	16
8	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	36	2	8	28
9	O200	AMENAZA DE ABORTO	34	2	0	34
10	J159	NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA	30	1	15	15
11		OTROS DX	1.442	71	435	1.007
TOTALES			2.020	100	590	1.430
10 PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA 2015						
ORDEN	**CODIGO CIE-10**	**CAUSA**	**TOTAL GENERAL**	**%**	**HOMBRES**	**MUJERES**
1	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	6.514	5	2.405	4.109
2	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	6.226	5	2.906	3.320

3	K051	GINGIVITIS CRONICA	4.733	4	1.838	2.895
4	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	3.782	3	1.348	2.434
5	R51X	CEFALEA	3.564	3	1.063	2.501
6	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	2.520	2	580	1.940
7	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	2.481	2	1.452	1.029
8	M255	DOLOR EN ARTICULACION	2.374	2	1.060	1.314
9	J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	1.784	1	794	990
10	A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	1.450	1	750	700
11		OTROS DX	84.199	70	35.244	48.955
TOTALES			119.627	100	49.440	70.187

10 PRIMERAS CAUSAS DE URGENCIAS 2015

ORDEN	CODIGO CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	%	HOMBRES	MUJERES
1	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	490	14	230	260
2	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	231	7	97	134
3	R51X	CEFALEA	185	5	64	121
4	B349	INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA	102	3	64	38
5	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	90	3	57	33
6	A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	87	2	45	42
7	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	83	2	17	66
8	R102	DOLOR PELVICO Y PERINEAL	71	2	6	65
9	R074	DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	70	2	30	40
10	J459	ASMA NO ESPECIFICADA	69	2	37	32
11		OTROS DX	2.033	58	1.040	993
TOTALES			3.511	100	1.687	1.824

VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA - AÑO 2016 *

MORTALIDAD CANCER CUELLO UTERINO	
# Casos	Tasa x cienmil Mujeres
3	10,5

MORTALIDAD MATERNA	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
0	0,0

MORTALIDAD INFANTIL	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
11	12,9

MORTALIDAD PERINATAL	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
10	11,8

MORTALIDAD VIH SIDA	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes

MORTALIDAD TUBERCULOSIS	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes

1	1,7

1	1,7

MORTALIDAD INFARTO AL MIOCARDIO	
# Casos	**Tasa x cienmil Habitantes**
14	24,5

MORTALIDAD < 5 AÑOS	
# Casos	**Tasa x cienmil Niños**
13	185,6

REGISTRO POBLACIONAL DE CANCER 2014			
Numero de casos registrados	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	16	32	48

10 PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD 2016						
ORDEN	**CODIGO 105 CIE-10**	**CAUSA**	**TOTAL GENERAL**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**SIN DATO**
1	101	AGRESIONES (HOMICIDIOS) Y SECUELAS	21	21	0	0
2	090	ACCIDENTES DE TRANSPORTE DE MOTOR Y SECUELAS	17	16	1	0
3	051	ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON	14	6	8	0
4	050	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	10	6	4	0
5	089	SIGNOS, SINTOMAS Y AFECCIONES MAL DEFINIDAS	8	5	2	0
6	055	ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES	8	3	5	1
7	041	DIABETES MELLITUS	5	2	3	0
8	060	ENFERMEDADES CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	5	3	2	0
9	075	TODAS LAS DEMAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIIO	4	1	3	0
10	053	TODAS LAS DEMAS FORMAS DE ENFERMEDAD DEL CORAZON	4	4	0	0

PORCENTAJE DE EMBARAZOS POR GRUPO EDAD RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE 2016			
10 a 14 AÑOS		**15 a 19 AÑOS**	
No	**%**	**No**	**%**
18	1,9	236	24,3

TASAS DE FECUNDIDAD ESPECIFICA POR MIL MUJERES 2016			
10 a 14 AÑOS		**15 a 19 AÑOS**	
No	**TASA**	**No**	**TASA**
18	5,9	236	79,2

*** FUENTE: DANE. Información Preliminar

Por otra parte, se puede decir que el sector salud se encuentra conformado por los siguientes agentes:

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Seceretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal. Esta se encarga de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

Agentes prestadores: Está conformado por el grupo de Instituciones prestadoras de servicios médicos domiciliarios.

Agentes beneficiarios: Son todas las personas del municipio y aledaños que requieren acceso al Sistema de Salud Integral. En este caso especifico, la población corresponde a los usuarios y beneficiarios del subsitema de salud de las Fuerzas Militares ubicadas en el municipio y sus aledaños.

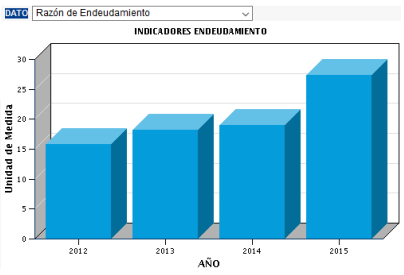
En cuanto a los costos correspondientes a los procedimientos a contratar para el sector salud se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

INDICADORES DEL SECTOR (FUENTE SIREM)

Departamento: Antioquia
Macro sector: Servicios
Sector: Actividades de atención residencial medicalizada
Actividad: Actividades de atención residencial de tipo general

ENDEUDAMIENTO

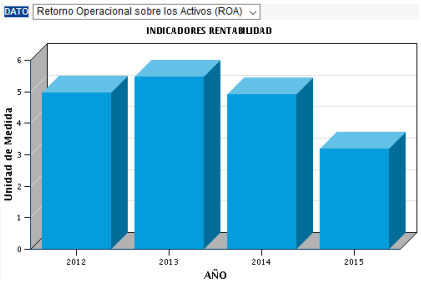
DATO	2012	2013	2014	2015
Apalancamiento (Veces)	0.19	0.22	0.23	0.38
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	69.74%	61.50%	63.67%	61.53%
Endeudamiento con el Sector Financiero	4.47%	8.55%	7.22%	9.36%
Concentración Endeudamiento Financiero	28.41%	47.01%	38.07%	34.30%
Cobertura de Intereses (Veces)	12.11	16.18	12.57	3.98
Razón de Endeudamiento	15.74%	18.19%	18.97%	27.30%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	3.43%	2.38%	2.89%	5.22%



A pesar de que el sector salud en Colombia se encuentra en crisis las empresas de este sector en el Departamento de Antioquia aunque en el último periodo graficado muestra una variación grande de pasar en el 2014 de 18.97% al 2015 en 27.30%, el valor de este indicador no pone en un riesgo muy alto estas mismas empresas.

RENTABILIDAD

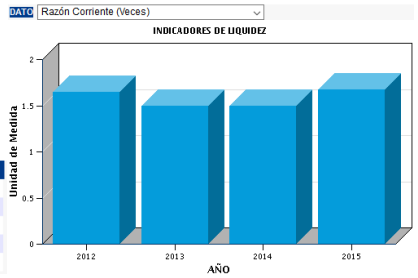
DATO	2012	2013	2014	2015
Margen Bruto	45.51%	51.73%	50.27%	45.10%
Margen Neto	15.68%	19.00%	17.60%	9.23%
Margen Operacional	18.45%	24.64%	25.56%	9.66%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	4.95%	5.46%	4.90%	3.19%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	6.44%	7.59%	6.33%	4.39%
Margen No Operacional	-0.96%	-2.86%	-4.16%	2.85%



La rentabilidad de los activos en el periodo graficado muestra una tendencia al decrecimiento, pero de igual manera el valor del indicador sigue generando alguna utilidad sobre estos mismos activos.

LIQUIDEZ

DATO	2012	2013	2014	2015
Capital de Trabajo Neto (Millones $)	$1,506,565	$1,573,654	$1,964,439	$2,046,365
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones $)	$564,398	$648,343	$1,022,414	$1,055,715
Razón Corriente (Veces)	1.69	1.50	1.49	1.70
EBITDA (Millones $)	$1,245,034	$1,775,080	$2,147,348	$642,740
Prueba Ácida (Veces)	1.63	1.43	1.36	1.49



La razón corriente que es el respaldo que tiene la empresa para el pago de sus deudas a corto plazo muestra que en los periodos graficados ha oscilado entre 1.49 y 1.70 que han sido sus picos bajos y altos, esto indica y muestra estabilidad del sector de las empresas en la ciudad de Medellín.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

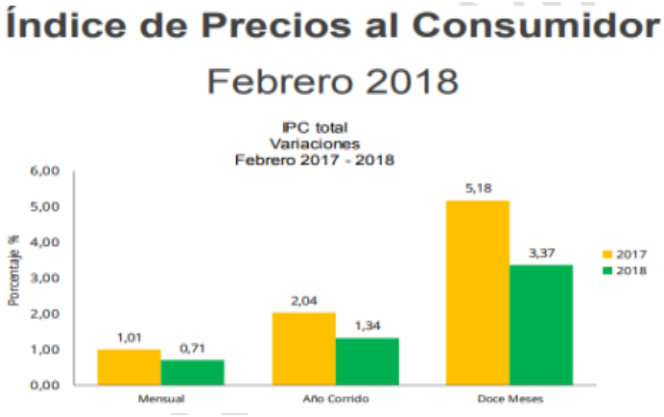
El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia. Para entender mejor el mecanismo de funcionamiento del indicativo lo primero que se debe comprender es que cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae. Y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa. Un error muy común que suele cometerse es confundir la utilidad que tiene el índice. Por ejemplo, si lo que deseamos es comparar los precios de Medellín con los de Barranquilla no debemos tenerlo en cuenta, sino que lo que se debe tener en referencia es el Índice del Costo de Vida. El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos.

IPC. Variación mensual, según grupos de gasto
Febrero (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	6,78	0,42	5,85	0,38
Transporte	15,19	0,41	0,06	1,03	0,15
Salud	2,43	1,09	0,03	0,84	0,02
Total	**100,00**	**1,01**	**1,01**	**0,71**	**0,71**
Otros gastos	6,35	1,62	0,10	0,58	0,04
Vivienda	30,10	0,43	0,13	0,38	0,12
Comunicaciones	3,72	1,65	0,06	0,23	0,01
Alimentos	28,21	0,71	0,21	0,16	0,05
Vestuario	5,16	0,52	0,02	0,03	0,00
Diversión	3,10	-0,97	-0,03	-1,90	-0,05

Fuente: DANE - IPC

En el mes de febrero, tres grupos se ubicaron por encima del promedio Nacional (0,71%): Educación (5,85%); Transporte (1,03%) y Salud (0,84%).



5.1.2 ASPECTO REGULATORIO

Serán aplicables al presente proceso de contratación, el Estatuto de Contratación Estatal, en especial los artículos 24; 25 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique el proceso de contratación.

En cuanto a los servicios que se requieren contratar, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Decreto 780 de 2016 “conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en

el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 5261 de 1994 con la cual se estableció el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del Plan Obligatorio de Salud - POS en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se definió en su artículo No. 23 que: "El paciente crónico que sufre un proceso patológico incurable, previo concepto médico y para mejorar su calidad de vida, podrá ser tratado en forma integral fundamentalmente a nivel de su domicilio, con la participación activa del núcleo familiar".
- Ley 1122 del 2007 (Articulo 33) El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Este plan debe incluir (…) i. Los modelos de atención, tales como, salud familiar y comunitaria, atención primaria y atención domiciliaria
- Acuerdo 029/11, Titulo II. Art. 25 La atención en la modalidad domiciliaria estará cubierta en los casos que se consideren pertinentes por el profesional tratante, bajo las normas de calidad establecidas en la normatividad vigente
- Resolución 1441/13, numeral 2.3.2.9 por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, puntualmente describe la AD como: 33 Servicio independiente y autónomo o dependiente de una IPS para el manejo de pacientes agudos o crónicos en ambiente domiciliario con criterios controlados. Desarrolla actividades y procedimientos propios de la prestación de servicios de salud, brindados en el domicilio o residencia del

paciente con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares de salud y la participación de la familia o cuidador; que requieren un plan individualizado de atención, buscando mantener al paciente en su entorno, con el máximo confort y alivio de síntomas posibles, garantizando su seguridad

Por útimo, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector saud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.
- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.
- El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.
- Circular 01 de 2017 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivas Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular. Así mismo, es de aclarar que los precios contenidos en dicho listado se encuentran vigentes hasta el 28 de febrero de 2018; a partir del 01 de marzo de 2018 aplican los precios establecidos en la Circular 03 de 2017.

6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a los registros consignados por el Ministerio de Salud con corte al mes de noviembre 2016, que es la última actualización realizada, se pueden resaltar los siguientes datos de ínterés para la ejecución del proceso de contratación:

A nivel nacional, se cuenta con las siguientes instituciones prestadoras de servicios de salud humana, dividida a su vez por departamentos:

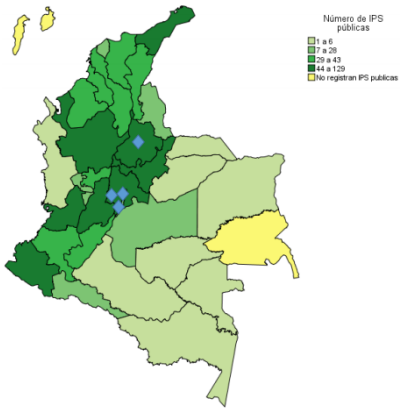
Tabla 1.Distribución de Prestadores de servicios de salud

Departamento	Instituciones - IPS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Profesional Independiente	Transporte Especial de Pacientes	Total general
Amazonas	13	4	38		55
Antioquia	940	275	5841	32	7088
Arauca	63	2	122	1	188
Atlántico	778	24	1087	10	1899
Bogotá D.C	1650	262	10221	33	12166
Bolívar	500	46	863	11	1420
Boyacá	331	50	866	8	1255
Caldas	204	43	837	9	1093
Caquetá	65	12	127	4	208
Casanare	128	10	254	11	403
Cauca	222	37	445	15	719
Cesar	343	20	386	10	759
Chocó	155	20	59	1	235
Córdoba	388	18	503	7	916
Cundinamarca	306	118	1102	14	1540
Guainía	6	1	2		9
Guaviare	15	6	29	1	51
Huila	220	28	528	13	789
La Guajira	162	9	208	4	383
Magdalena	373	27	425	6	831
Meta	245	54	449	20	768
Nariño	307	34	683	6	1030
Norte de Santander	270	28	837	6	1141
Putumayo	71	6	98	2	177
Quindío	157	29	522	7	715
Risaralda	210	43	867	4	1124
San Andrés y Providencia	14	5	40		59
Santander	656	255	1173	11	2095
Sucre	292	36	412	10	750
Tolima	303	50	594	11	958
Valle del cauca	966	175	3496	72	4709
Vaupés	2	1	4		7
Vichada	11		12		23
Total general	10366	1728	33130	339	45563

Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

De acuerdo a la tabla anterior, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y Valle del Cauca; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Valle del Cauca y Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.

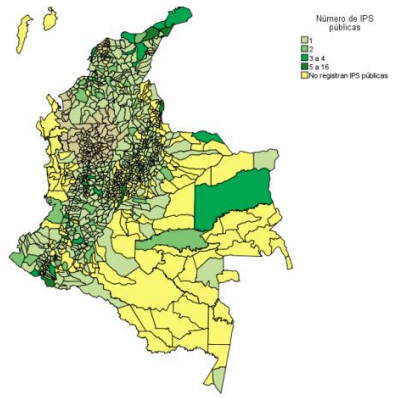
Mapa 3. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas



Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

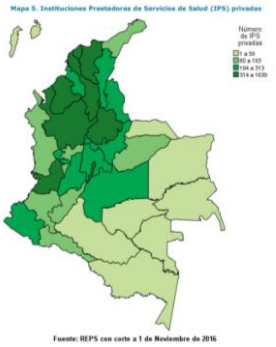
El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.

Mapa 4. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas por municipio

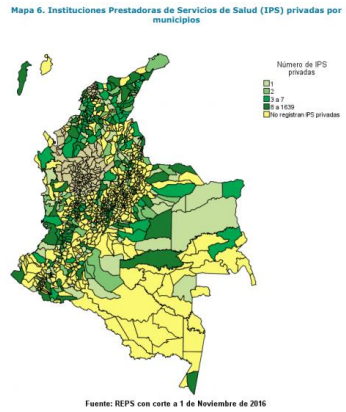


Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

Al realizar el análisis municipal se encuentra que 772 municipios del país cuentan con una sola IPS pública, siendo Antioquia el departamento en donde se ubican 113 municipios con una sola IPS pública; así mismo, es de anotar ciertos casos como el de dos municipios en La Guajira, Maicao que registra 12 IPS públicas de las cuales 10 son de carácter indígena y Riohacha, que registra 16 IPS públicas de las cuales 15 son de carácter indígena, condición dada por el tipo de población que predomina en este departamento; algunos departamentos cuentan con cierto número de municipios que no registran IPS inscritas como públicas en REPS y finalmente los departamentos de San Andrés, Providencia y Guainía no registran IPS inscritas como públicas en REPS (esto no implica que no existan prestadores en el territorio) como se mencionó anteriormente.



El mayor número de IPS privadas se encuentran en Bogotá D.C (1639), Valle del Cauca (910) y Antioquia (808); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Vaupés (con 1 sola IPS), Guainía (6) y Vichada (7).



Al realizar el análisis municipal se encuentra que 141 municipios del país cuentan con una sola IPS privada, , siendo Antioquia el departamento en donde se ubican 19 municipios con una sola IPS pública ; por otra parte, es importante mencionar que Cali y Bogotá D.C registraron 610 y 1639 IPS privadas respectivamente, y finalmente Providencia no registra IPS inscritas como privadas en REPS.

Por su parte, el municipio de Medellín, cuenta con las siguientes instituciones registradas:

No.	Centro de salud	Dirección	Teléfono
1	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	Cra. 48 No.32-102 Medellin - Antioquia - Colombia	(094)384-75-78
2	E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	CARRERA 48 N° 32-102	3847578
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	KR 50 # 44-27 ED SACATIN	5745117505
4	SEDE ADMINISTRATIVA EDIFICIO SACATIN	KR 50 # 44 - 27 ED SACATIN COLON	5745117505
5	UNIDAD HOSPITALARIA DE BELEN HECTOR ABAD GOMEZ	CL 28 # 77-124	5743420381
6	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD BUENOS AIRES BRAULIO HENAO	CL 50 # 31 - 39	5742174480
7	UNIDAD HOSPITALARIA DE MANRRIQUE HERMENEGILDO DE FEX	CL 66 E # 42 - 51	5745164210
8	HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	CL 72 A # 48 A -70	5742130800

9	UNIDAD HOSPITALARIA DOCE DE OCTUBRE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CL 101 BB # 78 - 10	5744782800
10	UNIDAD HOSPITALARIA DE CASTILLA JAIME TOBON ARBELAEZ	KR 65 # 98 - 105	5742675236
11	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAN JAVIER	CL 40 # 105 - 103	5742520100
12	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAN CRISTOBAL	CALLE 63 # 130 - 44	427 07 88
13	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAN ANTONIO DE PRADO HOSPITAL DIEGO ECHAVARRIA MISAS	CL 11 # 9-04	2860120
14	CENTRO DE SALUD ALTAVISTA	CL 18 #105-15	5743430832
15	CENTRO DE SALUD GUAYABAL	CLL 95 SUR # 52-42	5742550606
16	CENTRO DE SALUD TRINIDAD	CALLE 27 N° 65 D - 49	
17	CENTRO DE SALUD BELEN RINCON	CL 2B # 79 - 100	2 38 80 00
18	CENTRO DE SALUD SALVADOR	CARRERA 36 N° 40 A 30	
19	CENTRO DE SALUD SANTA ELENA	ANTIGUO RETEN KM 16	538 02 88
20	CENTRO DE SALUD ENCISO	CARRERA 29 A N° 59 - 31	
21	CENTRO DE SALUD LORETO	CARRERA 28 A N° 38 F 84	
22	CENTRO DE SALUD VILLATINA	CALLE 54 N° 17 A - 09	
23	CENTRO DE SALUD SOL DE ORIENTE	CALLE 17 B N° 56 EE 89	
24	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	CALLE 41 Nº 42A - 68	2179386
25	CENTRO DE SALUD CARPINELO	CALLE 97 A N° 24 F 90	5285599
26	CENTRO DE SALUD SAN BLAS	CL 89 # 38 - 61	3734545
27	CENTRO DE SALUD EL RAIZAL	KR 32 # 71 A - 51	2541298
28	CENTRO DE SALUD MORAVIA	KR 55 # 79 B - 29	2126612
29	CENTRO DE SALUD ARANJUEZ	KR 50 A # 93 - 39	5117505
30	CENTRO DE SALUD VILLA DEL SOCORRO	CLL 105 # 48 73	5742581568
31	CENTRO DE SALUD POPULAR	CARRERA 43 B N° 108 - 6	2580024, 5210105
32	CENTOR DE SALUD PABLO VI - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSA	CALLE 120 N° 50-11	4611213
33	CENTRO DE SALUD CIVITON	CLL 77C # 91-65	5744747156
34	CENTRO DE SALUD PICACHO	KR 83 B # 97 AA 82	2675618
35	CENTRO DE SALUD SANTANDER	KR. 70 # 110A 21	5744747156
36	CENTRO DE SALUD SAN CAMILO	KR 88 # 80 150	5744422222
37	CENTRO DE SALUD EL TRIUNFO	CL 104 # 87 - 95	4762801
38	CENTRO DE SALUD ROBLEDO	CALLE 75 N 75 - 29	4370491/2340070
39	CENTRO DE SALUD FLORENCIA	CALLE 112 N° 74 - 20	4644147/4648028
40	CENTRO DE SALUD ALFONSO LOPEZ	KR 70 # 90 - 13	2572526
41	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE LIMA	KR 86 # 49 DD 31	2341136
42	CENTRO DE SALUD ESTADIO	CALLE 48 N° 73 - 10	2305815
43	CENTRO DE SALUD LUIS JAVIER GARCIA	CALLE 48 DD N° 99 EE 30	
44	CENTRO DE SALUD LA LOMA		
45	CENTRO DE SALUD VILLA LAURA	KR 105B # 34BB-80	2536459
46	CENTRO DE SALUD PALMITAS		
47	CENTRO DE SALUD MARGARITAS		
48	CENTRO DE SALUD EL LIMONAR	KRA 3A ESTE # 4DD 50	302 87 54
49	CENTRO DE SALUD DEL POBLADO	CALLE 14 # 43B-09	
50	CENTRO DE SALUD LLANADITAS	KR 25 # 75C 06 IN 143	5742144845
51	CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO	KR 33 # 107 - 15	5745293164
52	CENTRO DE SALUD LA CRUZ	CLL 89 # 38-61	57(4)2148445
53	CENTRO DE SALUD CAMPO VALDES	CLL 72A # 48A - 20	57(4)2132601
54	UNIDAD HOSPITALARIA SANTA CRUZ	KR 51 A # 100 - 80	514 68 00

55	CENTRO DE SALUD MANANTIAL DE VIDA	CL 57 F # 92 CC 121	3128665740
56	CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	KR 118 # 39 A 13	4966699
57	CENTRO DE SALUD CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE	KR 102 #63B -75	57(4)4270788
58	ESE HOSPITAL CARISMA	CARRERA 93 N 34 AA 01	944924000
59	Empresas Publicas de Medellin Unidad Servicio Medico y Odontologico	CL 78B # 69 240	5743807200 3807201
60	DEPARTAMENTO SERVICIO MEDICO Y ODONTOLOGICO EAS-016 DE LAS EEPP DE MEDELLIN ESP	CALLE 78B N° 69-240 PISO 1	
61	ALMACENTRO	KR 43 A # 34 - 95 LC 245 y 246	23225 30
62	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID CENTRO DE ATENCION EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES	KR 48 # 7 - 151	5743105177
63	ESE HOSPITAL LA MARIA	cll 92 ee No. 67 61	42677511
64	E.S.E. HOSPITAL LA MARIA	CL 92EE # 67-61	2677511
65	IPS CAPRECOM RM MEDELLIN	KR 95 # 42 C - 02	3536727
66	INSTITUTO DEL CORAZON S.A.S	CIRCULAR 73 # 39 - 37	4111838
67	INSTITUTO DEL CORAZON	CIRCULAR 73 N° 39-37	
68	PROMOCION SOCIAL IPS LTDA	Cl 45 D # 79 A 07	5849223 3007536061
69	PROMOCION SOCIAL I.P.S LTDA	CL 45 D # 79 A 07	5849223 3007536061
70	REHABILITAMOS S.A.S	CL 33 # 75C -21	4122058
71	OPTICA VISION ALEMANA LTDA	KR 45 # 50-58	5745127821
72	GIMNASIO LAURELES S.A.S	KR 78 A # 45 GG 31	4124630
73	GIMNASIO LAURELES	KR 78 A # 45 GG 31	4124630
74	UROCLIN S.A.S	CL 7 # 39 - 197 CS 1804	3262727
75	UROCLIN LIMITADA	CL 7 # 39 - 197 CS 1804	3262727
76	CORPORACION MEDICA S.A	CL 50 # 46-36 PI 14	5745100500
77	CORPORACIÒN MEDICA S.A LTDA-COLMEDICOS S.A	CARRERA 51 Nº 53-24	
78	COLMEDICOS PALACE	KR 50 #52- 126 OF 301A,304	6051550
79	COLMEDICOS - SEDE BIC	CALLE 50 # 48-03	5100500 - 6047040 EXT 161
80	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA	CRA 48 # 14- 49	3124500
81	IPS Clinica Odontologica Dientes Sanos CODIS	DG 50 # 49-14 CS 303	5745114975
82	IPS CLINICA ODONTOLOGICA DIENTES SANOS "CODIS"	DG 75 B #6 - 105 LC 127	366 74 84
83	SIMIL ORL S.A.S	KR 48 # 10-45 CS 704	5742684850
84	REUMATOLOGYA S A	KR 43 A 14-109 IN 203	5743121527
85	LABORATORIO CLINICO HEMATOLOGICO S.A.	CRA 50C # 58 -12	2955555
86	LABORATORIO CLINICO HEMATOLOGICO S.A. TOMA DE MUESTRAS SANDIEGO	CALLE 34 N° 43-66 LOCAL 1034	
87	FORMA FITNESS CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO S A	KR 43F # 12 49	5742660907
88	FUNDACION PRO - DEBILES AUDITIVOS	CL 43 B # 81 - 95	2508450
89	GONZALO ARISTIZABAL MONDRAGON SUCESORES Y CIA SAS	CL 53 # 46-38 OF 106	5745127306
90	LABORATORIO CLINICO GONZALO ARISTIZABAL M.	CALLE 53 Nº 46-38 OF. 106	
91	LABORATORIO CLINICO GONZALO ARISTIZABAL M	CL 7 # 39-290 LC 112	5745127306
92	LABORATORIO CLINICO GONZALO ARISTIZABAL M - SEDE OCCIDENTE	KR 65B # 30 - 95	4035630

93	CARDIOLOGIA DIAGNOSTICA LTDA	CL 16 # 43 B 04	574311 16 66
94	BIENESTAR INVERSIONES S.A.	DG 75B # 2 120 PI 2	5743530500
95	FORMA LAS AMERICAS CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	DG 75B # 2 120 PI 2	5743530500
96	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	CL 55 # 46-36	5745766666
97	CLINICA OCCIDENTE DE OTORRINORALINGOLOGIA S.A	CALLE 34 N° 63A-92	2658584
98	Clinica Occidente de Otorrinolaringologia - Fonoaudiologia	Cl 34 # 63b - 72	3511551
99	CLINICA OCCIDENTE DE OTORRINORALINGOLOGIA SA - SEDE POBLADO	CL 7 # 39 - 107 CS 913-914-915	2658584
100	PRODIAGNOSTICO CENTRAL	KR 65 # 34 A 16	4448402
101	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA MEDICINA TRADICIONAL NEIJING	CL 49 DD# 81 C 62	4211000
102	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA MEDICINA	CL 49 DD # 81 C -62	4211000
103	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	CARRERA 44 N° 48-51	2161144
104	INSTITUTO GASTROCLINICO S.A.S.	CARRERA 46 N° 2 SUR 45- 158	3118655
105	MEDICINA 2000 S.A	KR 46 # 50 - 28 CS 401 ED LA PALENCIA	2510606
106	MEDICINA 2000 CIUDAD DEL RIO	KR 48 # 19 A -40 CS 1209	2916468
107	CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANDIEGO S.A	CRA 43 # 30 - 28	2626363
108	CENTRO DE ORTOPEDIA DEL POBLADO	CARRERA 41 N° 9-05	2662027
109	CERO 70 S.A.S.	CL 2 SUR # 46-55 LC 052	5743120343
110	CENTRO RADIOLOGICO ORAL LAS VEGAS S A	CL 2 SUR # 46 - 55 LC 052	5743120343
111	CENTRO RADIOLOGICO ORAL LAS VEGAS S.A SEDE LAURELES	CALLE33 #78-98 CONSULTORIO 911	4486070
112	CENTRO MEDICO NUEVA VIDA LIMITADA	DIAGONAL 85 N° 79C - 38	4419292
113	UNDEX S A	KR 45 # 54-27	5742315402
114	INSTITUTO DEL TORAX S.A.S	CALLE 57 N° 50A - 37	5121670
115	SALUD REPRODUCTIVA LIMITADA	CL 53 # 45-64 CS 210	5140162
116	PROFESIONALES EN IMAGENES Y DIAGNOSTICOS PRIMAD S.A.S.	CL 49 # 81 - 39	2348952
117	PROFESIONALES EN IMAGENES Y DIAGNOSTICOS PRIMAD	CL 49 # 81 - 39	2348952
118	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	KR 43 #14 -72	5742663661
119	SANTA LUCIA POBLADO	KR 43 #14 -72	5742666700
120	SANTA LUCIA SAN DIEGO	CL 34 #43-66 CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO LC 189	5742323888
121	SANTA LUCIA TESORO	KR 25A #1A SUR-45 PARQUE COMERCIAL EL TESORO LC 1300	5743210792
122	SANTA LUCIA OVIEDO	KR 43A #65 SUR-15 CENTRO COMERCIAL EL TESORO LC 110	5743210792
123	SANTA LUCIA LA MOTA	DG 75B# 2A 15 CENTRO COMERCIAL PASEO LA MOTA LC 2	5743415368
124	SANTA LUCIA BOLIVARIANA	CL 34B # 66A-70	5742658383
125	SANTA LUCIA MONTERREY	KR 48 # 10-45 CENTRO COMERCIAL MONTERREY LC 200	5742684731
126	SANTA LUCIA SURAMERICANA	CL 49 # 64B-58	5742302208
127	SANTA LUCIA MARACAIBO 1	CL 53 # 49-81	5742310344
128	SANTA LUCIA AV ORIENTAL	KR 46 #52-45	5745126781
129	SANTA LUCIA MARACAIBO 2	CL 53 #46-73	5745123782
130	SANTA LUCIA SUCRE	KR 47 # 52-33	5742517364

131	CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA	KR 43A #14-62	5742660022
132	OPTICA SANTA LUCIA MOLINOS	CL 30 A # 82 A 26 CC MOLINOS LC 2004	2353841
133	OPTICA SANTA LUCIA PREMIUM PLAZA	CL 29 # 43 A 58 CC PREMIUM PLAZA LC 1116	2283117
134	OPTICA SANTA LUCIA - SANTAFE	KR 43 A # 7 SUR 170 LC 3029 CC SANTAFE	3218492
135	OPTICA SANTA LUCIA PABLO TOBON	CL 78B # 69 - 240	4415234 / 4427126
136	Optica Santa Lucia Patio Bonito	KR 47 # 7 - 06	3114056 - 2666164
137	OPTICA SANTA LUCIA FLAMINGO	KR 51 # 48-31	5119897 - 5116159
138	OPTICA SANTA LUCIA FLAMINGO BERRIO	Cl 51 # 50 - 34	5119280 - 5119215
139	OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA	Calle71 #65-150 Local 1397	4188924 4184304
140	OPTICA SANTA LUCIA PUNTO CLAVE	Cl 27 # 46-70 LOCAL 165	2328670
141	RAMIRO CORREA RESTREPO S.A.S.	CL 53 # 46 - 38 CS 102	5745127305
142	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO ORALSER S.A.	CL 59 # 50 A 66 CUBA CON POPAYAN	5742845138
143	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO ORALSER	CL 59 # 50 A 66 CUBA CON POPAYAN	5742845138
144	CLINICA URGENCIAS PEDIATRICAS S.A. URPEDIAN	CALLE 49B N° 78A-40	2641979
145	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA LIMITADA LAPACI	CALLE 51 N° 43-47 EDIFICIO GUALANDAY 1 PISO	2398775
146	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA LIMITADA ""LAPACI"""	CALLE 51 N° 43-47 EDIFICIO GUALANDAY 1 PISO	
147	SEDESALUD SAS	CARRERA 81 N° 32-47	2509779
148	SEDESALUD LTDA.	CARRERA 81 N° 32-47	
149	CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS CIB	KR 72 A #78 B 141	5744410855
150	ENRIQUE PRADA W Y CIA LTDA	KR 46 # 54 - 14 ED COMEDAL OF 706	5742515804
151	CENTRO ODONTOLOGICO DE ESPECIALISTAS BRASILIA S.A.S.	CL 49B # 65C - 35 CS 211	5742305382
152	CENTRO ODONTOLOGICO DE ESPECIALISTAS BRASILIA S.A.S	CALLE 49B N° 64C-35 BRASILIA III CONS. 211	
153	CENTRO ODONTOLOGICO DE ESPECIALISTAS BRASILIA III MONTERREY	KR 48 # 10 - 45 LC 953 CC MONTERREY	2685693
154	COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS PROVINCIA DE MEDELLIN	KR 20 # 2 SUR 185	5743269100
155	CLINICA EL ROSARIO SEDE CENTRO	CRA 41 # 62-5	
156	CLINICA EL ROSARIO SEDE EL TESORO	KR 20 # 2 SUR 185	5743269100
157	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA	CALLE 51 N° 45-93	5768400
158	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	CALLE 78B N° 69-240	4415252
159	ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA	CARRERA 51 N° 57-6	5129751
160	IPS CES ALMACENTRO	KR 43A # 34-95 LC 205	5743053500
161	IPS CES POBLADO (CAPF)	Calle 10A No. 22 - 04. Edificio Bienestar Universitario Piso 10.	4440555 Ext.1976
162	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLINICA SANTA MARIA	CALLE 78B N° 75-21	4422200
163	FUNDACION SANTA MARIA	CL 52 # 40-146	5742393133
164	CLÌNICA DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA CONGREGACIÒN MARIANA	CARRERA 42 N° 52-82	
165	CLINICA ODONTOLOGICA VID -SEDE CENTRO	KR 46 # 54 - 15	5745115680
166	LABORATORIO CLINICO VID	CALLE 52 N° 42-30	
167	LABORATORIO CLINICO VID SEDE BELEN	CARRERA 76 N° 28-03	
168	LABORATORIO CLINICO VID SEDE		

	LAURELES		
169	LABORATORIO CLINICO VID SEDE LA AMERICA	KR 84 # 43 - 11	4926624
170	Centro de familia Santa Maria	KR 42 # 50-52	5742175049
171	CLINICA ODONTOLOGICA VID SEDE CIUDAD DEL RIO	KR 48 # 20 - 74	2354147
172	LABORATORIO CLINICO VID SEDE CIUDAD DEL RIO	CRA 48 # 20 - 74	2354844
173	CLINICA ODONTOLOGICA VID SEDE BELEN	CL 28 #81 - 56	2566745
174	CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A CLOFAN S.A	KR 48 # 19A - 40 PS 11	4440090
175	CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A. CLOFAN S.A.	KR48 # 19A-40- PS 11	4440090
176	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. CLINICA LAS VEGAS	CALLE 2 SUR N° 46-55	3111000
177	CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA CES	CL 58 # 50C - 02	5745767272
178	CES CONSULTA EXTERNA	KR 50C # 58-38	5767272
179	CES CARDIOLOGIA	KR 46 # 36-02 FALABELLA TO NORTE PI 11	4447378
180	PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A	DIAGONAL 75B N° 2A-80	3421010
181	CENTRO DE MASTOLOGIA Y LAS AMERICAS	KR 42 A # 1 - 11	3153900
182	UNIDAD GASTROENTEROLOGICA S.A.S	KR 43A # 16 A SUR 38 of 805	3138702
183	CLINICA OFTALMOLOGICA LAURELES SA CLODEL SA	TV 74 # C 1 - 23	2506261
184	CLINICA OFTALMOLOGICA LAURELES SA SEDE ADMINISTRATIVA	TV 39B # C02-20	5742506261
185	CLINICA OFTALMOLOGICA LAURELES SA	TV 74 # C1 - 19	4441366
186	SALUD TOTAL EPS S.A	KR 43 # 25-41/49/53/59/63	5743199900
187	SALUD TOTAL EPS S.A SAN DIEGO	KR 43 A #31-183 / 157	5742626187
188	CLINICA MEDELLIN S.A	CL 53 # 46-38	5116044
189	CLINICA MEDELLIN POBLADO	CALLE 7 N°39-290	
190	CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE	Kr 65B #30-95	4446152
191	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	CALLE 64 CON CARRERA 51 D	2635333
192	ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA SA	CL 33 # 74 E- 56	5742503921
193	OMNISALUD LTDA	CL 33 # 74 E- 56	5742503921
194	OMNISALUD # 2	KR 49 # 49 - 24	4481044
195	CLINICA COLSANITAS S A	CL 16 Sur # 44 - 08	4484121
196	CLINICA COLSANITAS S.A.	CL 16 SUR # 44-08	4484121
197	ODONTOSANITAS	KR 52 #29A a 161	5743211144
198	ODONTOVIDA S.A.S	KR 66 B # 35 A 04	5744489191
199	ODONTOVIDA SEDE FLORESTA	CL46 # 81-68	4111655
200	SERVIVISION LTDA	CL 50 # 47 - 28 OF 407	2310273
201	SERVIVISION SEDE CENTRO	CL 50 # 47 - 28 OF 407	2310273
202	POLICLINICO SUR S.A	Calle 14 Nº 48-33 Oficina 512	2682748
203	CENTRO MEDICO DE ESTETICA PALMARES LTDA.	CL 32F # 76-110	4161286
204	DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA S.A	CALLE 51 N°45-93 OFICINA 309	5127222
205	CENTRO DE MEDICINA DEL EJERCICIO Y REHABILITACION CARDIACA S A CEMDE S A	CL 33A # 70A - 175	5744112421
206	PROINSA LIMITADA	KR 51 # 90 - 02	2633107
207	CENTRO DE AUDIOLOGIA E IMPLANTES COCLEARES LTDA	CL 54 # 46 27 CS 306 B	5742318562
208	LABORATORIO DE ENDOCRINOLOGIA S.A.S	KR 32 # 1B SUR-51 LC 124	3124646

209	LABORATORIO DE ENDOCRINOLOGIA	CRA 48 # 12 SUR 70	
210	LABORATORIO DE ENDOCRINOLOGIA S.A.S SAN LUCAS PLAZA	CL 20 # 27 - 55 LC 173	3136950
211	LABORATORIO DE ENDOCRINOLOGIA S.A.S. LAURELES	Calle 37 No. 80 30 Mall Laureles	4446628
212	LABORATORIO DE ENDOCRINOLOGIA S.A.S PORTAL DEL RODEO	DIAGONAL 75BA N 1-66 LOCAL 9	4446628
213	LABORATORIO DE ENDOCRINOLOGIA S.A.S CO SAN DIEGO	CARRERA 43 A # 29 - 42	4446628
214	TERAPIA RESPIRATORIA LAS VEGAS S.A.	CALLE 2 SUR # 46-55 CONS 164 FASE II	2685596
215	ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS LTDA SALAM LTDA	DG 75B # 2A-80 TO Medica Las Americas CS 813	5743459284
216	MG SALUD S.A	KR 50 # 58-68	5742541112
217	MG SALUD SA	KR 50 # 58 68	5742541112
218	MG SALUD S.A.	CL 48 # 43 - 50 CS 105 F ED EL CLAUSTRO	2395860
219	MG SALUD SAN IGNACIO II	KR 50 # 58 68	5742541112
220	EL COMITE DE REHABILITACION	Carrera 50 No. 63 95	320 21 60
221	CENTRO DE ATENCION OCUPACIONAL - JAIME CANO ALVAREZ	CL 65 # 49 - 04	320 21 60
222	UNIDAD DE REHABILITACION FUNCIONAL	CALLE 64 N° 50A-30	
223	PROGRAMAS ESPECIALES	CL 65 # 48 - 101	320 21 60 ext 170
224	SEDE ADMINISTRATIVA - JEROME	Carrera 50 No. 63 95	320 21 60
225	OPTILENTES LIMITADA	CARRERA 70 A Nº 45 E - 84	4340971
226	OPTILENTES SALUD VISUAL IPS	KR 68 A # 46 A -63	4340971
227	INSTITUTO DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S	CALLE 1A SUR N° 43A-49 LOCAL 206	3110555
228	INSTITUTO DE CIRUGIA PLASTICA SAS	CALLE 1A SUR N° 43A-49 LOCAL 206	
229	CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.	KR 64B # 34-57	2659944
230	CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES	KR 65 # 34A-16	
231	CENTRO CITODIAGNOSTICO GINECOLOGICO DE ANTIOQUIA LIMITADA	KR 79 # 49 B 03	4220011
232	ORTOPEDISTAS LAS VEGAS S.A.S.	CL 2 sur # 46 - 55 LC 116	4444517 - 3111777 -
233	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	KR 73 # C2 - 46	5744151100
234	CENTRO DE FAMILIA - UPB	KR 73 # C2 - 46	5744151100
235	UNIDAD MEDICA ODONTOLOGICA	CIRCULAR 1 # 70 - 01 BL 14	4159018
236	CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	KR 72 A # 78 B 50	5744455907
237	CENTRO DE FAMILIA UPB	CIRCULAR 73 # C2 - 46	4151100
238	CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	CIRCULAR 1 # 73 - 40	5744140890
239	LABORATORIO DE PATOLOGIA - ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD	CL 78 B # 72 A 109 BL B PI 4	4122285
240	ESCANOGRAFIA NEUROLOGICA S.A	CL 59 #50A	5742540014
241	EPSSALUD S.A.S	KR 51 # 41 - 222 OF 802	2327429
242	EPSSALUD	KR 51 # 41 222 OF 802	2327429
243	CENTRO DE SALUD Y BELLEZA LAS VEGAS S.A.	CL 2 SUR # 46-55 CS 113 y 325	5743111199
244	ASCODES SAS	CL 49 B #64B 112 CS 302	4366060
245	ASCODES S.A.S.	CL 49B #64B - 112 CS 302	4366060
246	ASCODESV	KR 66 # 49B 20 INT 221	2606145
247	FUNDACION YOLANDA TURIZO DE MARIN	CL 17 # 80B - 92	2561176
248	P.C.R. SALUD SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA S.A.S	KR77 # 28-75	3429156

249	CENTROLAB S.A.S.	CALLE 57A N° 48-21 SECTOR VILLANUEVA	5110486
250	CENTROLAB SEDE SAN ANTONIO DE PRADO	CALLE 11 # 8 - 31	
251	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD INTEGRAL COOPERATIVA " SINCO"	CL 55 # 46-49	5745133036
252	COOPERATIVA DE TRABAJO SOCIADO SALUD INTEGRAL COOPERATIVA ""S"	CALLE 55 N° 46-49	
253	SALUD INTEGRAL COOPERATIVA SINCO PEDREGAL	CL 74 # 104 - 04	4762150
254	SALUD INTEGRAL COOPERATIVA SINCO LA AMERICA	CL 44 # 80-61	4144389
255	GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA SAS	KR 48 # 11 B SUR 34	3141003 - 3211164 - 3210289
256	CENTRO MEDICO Y NATURISTA LOS OLIVOS SAS	CARRERA 42 N° 52-36	2163838
257	CENTRO MEDICO Y NATURISTA LOS OLIVOS SAS SEDE MEDELLIN	CARRERA 42 N° 52-36	
258	MED- LINE S.A.S	CL 49 # 33 - 23	2173938
259	CENTRO MEDICO BUENOS AIRES - CENTRO ODONTOLOGICO BUENOS AIRES Y LABORATORIO CLINICO BUENOS AIRES	CL 49 # 33 - 23	2173938
260	CENTRO MEDICO BUENOS AIRES SEDE OVIEDO	CL 6 Sur # 43 A - 200 P 6 ED LUGO	3205780
261	INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS S.A. INCARE S.A.	CARRERA 46 N° 2 SUR -45 CONS. 058	3119495
262	INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS	CARRERA 46 N° 2 SUR -45 CONS. 058	
263	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	KR 45 # 53 - 86	2347229
264	CENTRO MEDICO SANTA LUCIA	CL 47B # 90A 40	5742347229
265	Centro Antioqueño de Salud y Prevencion del Cancer Ginecologico CAPRECAN	CARRERA 45 N° 56-48	2847027
266	CENTRO ANTIOQUEÑO DE PREVENCION DEL CANCER GINECOLOGICO -CAPRECAN-	CARRERA 45 N° 56-48	
267	CLINICA PAJONAL PRADO CENTRO	CARRERA 50 A # 59-56	527 72 73
268	COOPERATIVA MEDICO SOCIAL COOMSOCIAL	KR 68 # 48 D - 04	5742607676
269	COOPERATIVA MEDICA SOCIAL COOMSOCIAL	CARRERA 68 N° 48D-04	
270	COOMSOCIAL ESTADIO SEDE 3	CALLE 48 D # 67 B 27	
271	COOMSOCIAL ESTADIO SEDE 4	CALLE 48 # 67 B 12	
272	COOMSOCIAL ESTADIO SEDE 2	CRA 68 # 48 A - 130	
273	COOMSOCIAL ESTADIO SEDE 5	KR 68 # 49 - 5	4448000
274	OPTICA 20/20 MEDELLIN	KR 65 #48C-13	2307017
275	UNIDAD VISUAL GLOBAL S A	AC 33 # 74 E - 21	2501523
276	UNIDAD VISUAL GLOBAL S.A	AC 33 # 74 E 21	2501523
277	LABORATORIO MEDICO LAS AMERICAS LTDA.	DIAGONAL 75 B N° 2A - 120	3419092
278	VIZCAYA	CL 10 # 32 - 115 LC 9706	2764553
279	LABORATORIO MEDICO LAS AMERICAS SAN FERNANDO	KR 42A# 1 - 204 LC 105	444 9092
280	LABORATORIO MEDICO LAS AMERICAS PLATINUM SUPERIOR	KR 25 A # 1A SUR - 155 IN 9902	444 9092
281	FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA S.A.	CARRERA 74 N° 49-11	2306844
282	FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA S A	CL 49 # 75-25	2600321
283	COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA COODAN	KR 50 # 58-68	5742847000
284	COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA	KR 50 A # 58 68	5742847000

285	CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.	KR 45 # 53 -38	5743521020
286	CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN LTDA	CARRERA 45 N° 53-38	
287	CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN FORMA	KR 43 F # 12 - 49	5743521020
288	BIOFORMA S.A. MEDICINA ESPECIALIZADA	CARRERA 25B N° 16A SUR-211	3171626
289	PROLAB S.A.S.	CARRERA 50A N° 64-65	2118822
290	PROLAB SEDE PRADO	CARRERA 50A N° 64-65	
291	SEDE CLINICA ANTIOQUIA	CALLE 45 N° 49-02	
292	SEDE LAURELES	CIRCULAR 73 N 39-37	
293	SEDE POBLADO	CALLE 7 N° 39-290 CONS. 816	
294	COMFAMA LA CEJA	CALLE 19 # 13B - 105	
295	COMFAMA MANRIQUE	KR 45 # 78 - 61	2116006
296	CLINICA CONQUISTADORES	KR 64 B # 34 - 57	3503881
297	DERMATOLOGICA	CL 10 #30-310	5743344400
298	ENDOCRINO INTERMEDICA	CL 7 # 39-197 CS 1117	5743219485
299	CEMDE	CL 33A # 70A-175	5744112421
300	UNISALUD	CL 59 A # 63 20 BL 50	4309711
301	PROLAB ARANJUEZ	KR 51 B # 91-95	5212929
302	PROLAB SEDE EL TESORO	KR 25 A #1 A SUR 45 IN 0537	4488057
303	PROLAB SEDE CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL	CL 56 # 45 - 10	2848494
304	PROLAB SEDE MEDICANCER	CARRERA 51D #67-60 PISO 2 CONSULTORIO 2	4484411
305	PROLAB SEDE CIUDAD DEL RIO	CALLE 19A #44-25 LOCAL 203	5166740
306	PROLAB SEDE ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE	CARRERA 45 #50-63	4600715
307	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S	KR 46 # 14-175	3114343
308	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A RIONEGRO	CC VILLAS DEL RIO	
309	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE TORRE PLAZA S.A.S	CALLE 4 SUR # 43 AA 26 CONS. 213	
310	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SANTA TERESITA	CRA 76 # 34 A - 77	
311	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CAMPESTRE	CALLE 16 SUR 32 B - 38 CONS 217	
312	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE LAURELES S.A.S	AV 33 # 74 B - 278	4117756
313	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE SURAMERICANA S.A.S	CL 49 # 64 B - 37	2602855
314	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SA SAN DIEGO	CALLE 33 # 42 B - 06 CONS 1210	
315	IPS LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA	CALLE 55 # 42-59	
316	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SA SEDE ALTERNA	CRA 46 # 14 - 26	
317	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA COMFAMA LA 80	CL 47 # 80-27	3419463
318	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE PDS GRAN VIA	DG 75 B 6 - 105 LC 129-131	3422644
319	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE BOSTON	CL 56 # 41-34	2846968
320	SALUD MENTAL INTEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 33 N° 63B-151	3513303
321	CONQUISTADORES II	KR 43 A # 34 - 95 CC Almacentro LC 216	4444891
322	SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S	CL 11 B SUR # 44-184	4444891
323	CENTRO DE ANALISIS Y MODIFICACION DEL COMPORTAMIENTO INFANTIL LTDA CAMCI	CALLE 58 N° 41-80	2546809

324	CENTRO DE ANALISIS Y MODIFICACION DEL COMPORTAMIENTO INFANTIL	CALLE 58 N° 41-80	
325	SUS MEDICOS S.A.	KR 66 B # 33-17 BARRIO CONQUISTADORES	4486363
326	SUSMEDICOS S.A.	KR 63 B # 33-17	4486363
327	ASOCIACION MUTUAL PLAYA RICA	Cll 40 sur No 78 - 26	5742861828
328	UNIDAD ESTOMATOLOGICA LAS VEGAS S.A	CALLE 2 SUR N° 46-55 CONS. 120	3118027
329	UNIDAD ESTOMATOLOGICA LAS VEGAS SA	CL 2 SUR # 46 - 55 P1 FASE III CLINICA LAS VEGAS	5743118027
330	Sociedad de Medicina de Laboratorio SA	CALLE 51 N° 45-93 CONS. 105	5131366
331	LABORATORIO MEDICO CORREA Y LEMA LTDA.	CALLE 51 N° 45-93 CONS. 105	
332	RTS S.A.S	CL 78B # 69 - 240	5744452500
333	RTS SUCURSAL MEDELLIN	CALLE 78B # 69-240 HOSPITAL PABLO TOBON URIBE PISO	
334	RTS AGENCIA VALLE DE ABURRA	CL 54 # 46 - 27 PISO 6TO Y CONSULTORIO 1101	5745142727
335	RTS AGENCIA MEDELLIN	KR 48 # 32-102 PS 7 hospital	2611333
336	RTS AGENCIA CSR MEDELLIN	KR 50 # 36 - 53	2628080
337	COOPERATIVA DE SALUD SAN ESTEBAN	KR 131 # 62 - 28	4270016
338	CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EL ESTADIO S.A	CARRERA 74 N° 48B - 77	2307288
339	Centro de Ortopedia y Traumatologia El Estadio SA	KR 74 # 48 B - 59	5742307288
340	AUDIOLOGIA Y VESTIBULOMETRIA S.A.S	CALLE 54 N° 45-63 CONS. 402	2313555
341	SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A	KR 63 # 49 A 31 ED CAMACOL	4607444
342	IPS SURA ALMACENTRO MEDELLIN	CARRERA 43 a N° 34-95	
343	IPS SURA PUNTO DE VISTA PUNTO CLAVE MEDELLIN	KR 48 # 27-38 LC 159	5743508100
344	IPS SURA PUNTO DE VISTA UNICENTRO MEDELLIN	KR 66B # 34 A - 76 LC 091	4-3513637
345	IPS SURA AGUACATALA MEDELLIN	CARRERA 48 N° 10 SUR 72	
346	IPS SURA MONTERREY MEDELLIN	CALLE 14 N° 48-61	
347	IPS SURA CORDOBA MEDELLIN	TV 78 # 65-417	4419302
348	I.P.S. SURA ITAGUI	CARRERA 52 D N° 77-63 LOCL 223	
349	IPS SURA SAMAN MEDELLIN	CL 15 SUR # 48 -92	3130046
350	IPS SURA SALUD EN CASA MEDELLIN	CL 45 A # 79 A 26	4113737
351	IPS SURA INDUSTRIALES MEDELLIN	KR 48 # 26 - 50	3506888
352	IPS SURA ARGENTINA MEDELLIN	KR 45 # 57 - 16	5742848030
353	IPS SURA CENTRO MEDELLIN	CRA 43 # 50 - 58	3606800
354	IPS SURA LOS MOLINOS MEDELLIN	KR 30A # 82 A - 26 LC 21 - 77 - 9139	3409090
355	IPS SALUD SURA SAO PAULO MEDELLIN	KR 43 A # 18 SUR - 135 LC 2 y 3	3108880
356	IPS SURA LAS VEGAS MEDELLIN	CL 2 SUR # 46-55	3120038
357	COOMEVA EPS IPS INTEGRADOS	CL78 # 79 A-03	4440310
358	INTEGRADOS IPS SERVICIOS OFTALMOLOGICOS	Calle 27 Nro. 46-70 local 203-205 Centro Integral de Servicios Punto Clave	4440310
359	ODONTOPLUS SAS	CL 48 #44 - 32	5742398242
360	CLINICA ODONTOLOGICA ODONTOPLUS	CL 48 #44 - 32	5742398242
361	VILCABAMBA S.A.S	CARRERA 41 N° 16BSUR-107	3137765
362	PLENITUD OTOÑAL	CARRERA 41 N° 16BSUR-107	
363	CEDIMED S.A	CL 7 # 39 - 290 PI 3	2681919
364	CEDIMED-ALMACENTRO	KR 43A # 34-95 LC 115	5742681919 EXT 301
365	CEDIMED S A LABORATORIO CLINICO	CL 7 # 39-290 PI 11 LC 1110 y 1111	4440019

366	CEDIMED INTERMEDICA	CL 7 # 39-197 LC 119	5744440019
367	Cedimed Almacentro	KR 43A #34 -95 LC 112 Almacentro	5744440019
368	Cedimed Laureles	CL 33 # 74 E 91	5744440019
369	CEDIMED VITAL	CL 7 39 290 PI 10 CS 1008	4440019
370	CEDIMED - TESORO	KR 25A # 1 A SUR 45, P 1 LC 7628 y 9628	4440019
371	CediMed Medical	Calle 7 N 39 197 LC 104	4440019
372	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S	CL 33 # 75C -21 OF 301	4165425
373	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE MONTERREY	KR 48 # 10 - 45 LC 940	2664282
374	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD COOPSANA	CARRERA 45 N° 54-54	2317011
375	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD SEDE CENTRO	CARRERA 45 N° 54-54	
376	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD SEDE ESTADIO	CARRERA 77 N° 48A-20	
377	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD SEDE NORTE	KR 65 # 97 - 05	4440055
378	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD SEDE ARGENTINA	CL 57 # 45-18	5744440055 Opcion 6
379	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD LABORATORIO CLINICO	CALLE 48 #66-50	4440055
380	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD SEDE ALTERNA NORTE	CARRERA 65 #97 - 33	4440055
381	Cruz Roja Colombiana Secional Antioquia	KR 52 # 25 - 310	3505300
382	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia Sede Clinica Medellin Occidente	Carrera 65 B No 30 - 95	351 36 82
383	LA CASITA DE NICOLAS	CARRERA 50 N° 65-23	2114242
384	UNIDOS SALUD ORAL INTEGRAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	CL 32F # 74E - 78	5744132266
385	UNIDOS SALUD ORAL INTEGRAL SEDE ESTADIO	CL 47D # 78A-65	5744119966
386	QUIROFANOS Y ESPECIALISTAS SAS	AVENIDA JARDIN N° 78-47	4111213
387	QUIROFANOS Y ESPECIALISTAS	AVENIDA JARDIN N° 78-47	
388	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	CARRERA 50 N° 62-63	2631551
389	CLINICA PSIQUIATRICA NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON	CARRERA 50 N° 62-63	
390	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S A	TO MALL MAS EN UNO KR 63B # 32D - 36	5743511151
391	COOMEVA EMERGENCIA MEDICA	CL 27 #46-70 L269-271 P2	3391100 EXT 43154
392	IMAGENES Y ESPECIALISTAS SAS	CL 34 43 66 OF 231	2628247
393	IMAGENES Y ESPECIALISTAS	CL 34 # 43 66 OF 231	2628247
394	CLINICA MEDICO ODONTOLOGICA PROMTA S.A	CL 56 # 41-38	5744448400
395	CLINICA MEDICO ODONTOLOGICA PROMTA SEDE POBLADO	CL 7 # 39 197 CS 1707	5744448400
396	CLINICA MEDICO ODONTOLOGICA PROMTA S A	CL 7 #39-197 LC 103	5744448400
397	CLINICA DEL PRADO S.A.	CARRERA 50A N° 64-42	5765700
398	CLINICA DEL PRADO CIUDAD DEL RIO	CL 19 A # 44-25	5765700
399	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPINDES	CL 59 # 49 32	2910687
400	Centro persona y familia sede principal	CL 59 # 49 32	2910687
401	OPTIPRODUCTOS LITDA	CL 34 # 43 66	5743811784
402	CAFAN VISION CENTER	KR 34 # 43 66 LOCAL 111	5741784261
403	ASOCIACION MEDELLIN DE LUCHA CONTRA EL CANCER ""MEDICANCER"""	KR 51 D # 67 - 60	4484411

404	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DONMATIAS - PROSALCO	KR 65 # 78 - 73	5744420066
405	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALU	CARRERA 65 N° 78-73	
406	PROSALCO LA FLORESTA	CALLE 47 N° 80-05	
407	PROSALCO IPS SEDE CENTRO	Calle 56 no. 45 - 58	4038424
408	SOCIEDAD DE ECOGRAFIA CLINICA DEL PRADO S.A.S	CARRERA 50A N° 64-65 CONS. 501	2110565
409	SOCIEDAD DE ECOGRAFIA CLINICA DEL PRADO SA SEDE POBLADO	CL 7 #39-290 CS 515	5744480565
410	CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO EL PORTAL DE LA SALUD	CALLE 41 N° 103-65	4925555
411	INSTITUTO MEDICO ANTIOQUIA	CARRERA 77 N° 30-35	2385907
412	CARDIOESTUDIO SAS	KR 46 # 2SUR - 45 CS 356	5742683464
413	ANGIOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA SA	KR 46 #2 SUR 45 CS 369	5742683464
414	FUNDACION GUAYAQUIL PARA LA PROMOCION HUMANA	CALLE 49 N° 40-79	2166100
415	MEDISALUD SAS.	CARRERA 65 N° 20-32	2650662
416	MEDISALUD LTDA.	CARRERA 65 N° 20-32	
417	SALUD ORAL ESPECIALIZADA S.A	DG 75B # 2A 80 PI TORRE MEDICA LAS AMERICAS	5743459104
418	SALUD ORAL ESPECIALIZADA	DG 75B # 2A 80 PI TORRE MEDICA LAS AMERICAS	5743459104
419	ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA "PROFAMILIA"	CL 54 # 43-47	5742164011
420	ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA "" PROFAMILI"	CALLE 54 N° 43-47	
421	SERVICIOS DE ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA SAS.	CARRERA 50 N° 63-59	2631771
422	SERVICIOS DE ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA SERAD	CARRERA 50 N° 63-59	
423	ALEJANDRO RIOS GONZALEZ, MEDICINA NUCLEAR Y CIA LTDA.	CALLE 78B N° 75-21 CLINICA CARDIOVASCULAR	4419884
424	ALEJANDRO RIOS GONZALEZ MEDICINA NUCLEAR Y CIA LTDA	CL 78B # 69-240 HPTU	5744417271
425	CENTRO DE FRACTURAS CEFRA S.A.	KR 48 Nº 7-142	444 07 37 ocp 1
426	CENTRO LATINOAMERICANO VISUAL Y CIENTIFICO LTDA (CLVC LTDA)	CL 75B #75-156	2641013 - 2641003
427	FUNDACION OFTALMOLOGICA COLOMBIANA - PROVISION	KR 46 # 54 -14 ED COMEDAL CS 1609	2515635
428	INSTITUTO DE RECUPERACION Y CUIDADOS INTERMEDIOS CAMINOS DE LA VIDA EU	KR 38 # 19 SUR 39	5743132602
429	INSTITUTO DE RECUPERACION Y CUIDADOS INTERMEDIOS CAMINOS DE LA VIDA	Carrera 38 Nro. 19 Sur 33	3132602
430	UNIDAD ECODIAGNOSTICA LIMITADA	CALLE 2 SUR N° 46-55 CONS. 112 FASE I	3111771
431	BIG SMILE S.A.S.	KR 25 A # 1 A SUR 45	5743213344
432	BIG SMILE S.A.S	KR 25 A # 1 A SUR 45	5743213344
433	VASCULAB LTDA	CALLE 54 N°46-27 OFICINA 1301	5123863
434	CADIOVASCULARES LAS AMERICAS LTDA.	DIAGONAL 75B N° 2A-80	3421010
435	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL SANTA ANA	Cl 14 # 43 B 146	5742665490
436	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- COOMEVA EPS SA	AV 33 # 74E- 51 CA# 5	5744155000 EXT 5110
437	UBA CENTRO MEDELLIN	CALLE 56 # 41-130	
438	UBA Occidente	CL 33 # 74E - 69 PI 2	4155000
439	CLINICA DE IMPLANTES DENTALES EL POBLADO DE LAS VEGAS SA	KR 47a # 5-19	2665422
440	CLINICA DE IMPLANTES DENTALES EL	KR 47 A # 5 - 19	2665422

	POBLADO		
441	GRUPO DOS MIL CLINICA COLOMBIANA DE IMPLANTES DENTALES S A	TV 34 No 72 160	57 4 250 42 62
442	GRUPO DOS MIL CLINICA COLOMBIANA DE IMPLANTES DENTALES	TV 34 No 72 160	57 4 250 42 62
443	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	Cra 45 # 49 A -16	5742516155
444	CENTRO INTEGRAL DE SALUD ARANJUEZ	CRA 51B # 91-95	
445	CENTRO INTEGRAL DE SALUD SAN IGNACIO	CALLE 48 # 43-87	
446	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MANRIQUE	CRA 45 # 78-61	
447	CAPF Comfama	KR 48# 26-85 PI 12 TO SUR	5743221130
448	CENTRO INTEGRAL DE SALUD BOLIVIA	CL 56 # 43 - 90	2844477 EXT 107
449	CENTRO INTEGRAL DE SALUD LA 80	CL 47 # 80 - 05	4133691
450	CAPF COMFAMA LOS MOLINOS	CL 30a #82A - 26 PI 9	2162900 EXT 1004
451	CAPF Comfama Centro Empresarial Holaya Herrera	KR 52 # 14 - 30 LC 131-132	2162900 ext. 8230
452	Centro de ejercicio y bienestar Ciudad del Rio	KR 48 #20-34 PI 12	2162900 Ext 3203 - 3204
453	CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA	CL 63 # 41 - 27	2541800
454	CIMA SEDE EL POBLADO	CL 4 SUR # 43 AA 16	3113371
455	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	AVENIDA 33 N° 63 A 18	3511409
456	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA S.A	KR 70 # 1 -135 TO 5	3409393
457	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA SA	KR 48A # 15 SUR -36	5743101200
458	UNIDAD DE OSTEOPOROSIS S.A.S	CARRERA 50A N°64-65	2127922
459	UNIDAD DE OSTEOPOROSIS S.A.S.	CARRERA 50A N°64-65	
460	INSTITUTO METROPOLITANO DE ECOGRAFIA SAS	CL 54 # 45 - 31	5742515850
461	FUNDACION CLINICA NOEL	KR 50 # 63 - 131	4481333
462	HOSPITAL INFANTIL NOEL (CLINICA NOEL)	KR 50 # 63 - 131	4481333
463	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL SA	CL 51 # 42-61	5742177272
464	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A	CALLE 51 N° 42-61	
465	IPS PERU	CALLE 55 N° 45-95	
466	IPS LA FLORESTA	CALLE 46 N° 81-68	
467	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL	CALLE 33 # 74 E - 149	
468	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA SEDE CARACAS	CL 54 # 42-57	5743331741
469	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA SEDE COLOMBIA	KR 56 C # 50 - 56	(4) 217 7272
470	CLINICA DE LASER DE PIEL S.A	KR 43 C # 5 87	5742667953
471	CLINICA LASER DE PIEL	KR 43 C # 5 87	5742667953
472	CLINICA DE LASER DE PIEL - LAURELES	KR 66B #34A-77 LC 021 C.CCIAL UNICENTRO	3511632
473	CENTRO DE DIAGNOSTICO OTOLOGICO S.A.S	CL 51 # 45 - 93 CS 107 ED CLINICA SOMA	5745754250
474	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	KR 50 # 53-43	5745113133
475	BIOSIGNO IPS CARACAS	CALLE 54 N° 46-57	3163434
476	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	KR 51 B # 69 - 13	2630171
477	IPS UNIVERSITARIA SEDE PRADO	CARRERA 51A N° 62-42	
478	IPS UNIVERSITARIA SEDE UNIVERSITARIA	CALLE 67 N° 53-108 BLOQUE 22	
479	IPS UNIVERSITARIA SEDE CLINICA LEON XIII	KR 51 B # 69-13	5167300

480	IPS UNIVERSITARIA LIVING LAB	CARRERA 51 D Nº 62 - 42	444 70 85
481	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CONSTANZA DIAZ LTDA.	CALLE 54 N° 41-65 CONS. 101	2397310
482	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.	CL 64 N.51-70	5745167575
483	FRESENIUS MEDICAL CARE CARE COLOMBIA S.A. UNIDAD RENAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	CL 64 # 51 D	
484	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. UNIDAD RENAL INSTITUTO DEL RIÑON	CL 11 B SUR 44 103	5743216161
485	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. UNIDAD RENAL LAS AMERICAS	DIAG 75B # 2A-80-140	
486	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A UNIDAD RENAL BELEN	KR 65 B # 30 A -95 PI 5 TO MEDICA	2354972 - 2354690 - 317 3632978
487	FRESENIUS MEDICAL CARE FMEPREVER MEDELLIN	CL 56 # 41-34	2846968
488	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S A	CL 10 # 32-115 LC 124	5743133176
489	CENTRO MEDICO DEPORTIVO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO BODYTECH VIZCAYA	CL 10 # 32 - 115 LC 124	5742708440
490	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S A INVERSIONES S A	KR 46 # 16 SUR- 67	5743133176
491	INVERSIONES EN RECREACION Y DEPORTE Y SALUD SA	KR 66 B # 32D - 36	5743511155
492	Centro Medico Deportivo de Acondicionamiento Fisico Bodytech Premium Plaza	KR 43A # 30 25 LC 3189	5746040218
493	CENTRO MEDICO DEPORTIVO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO BODYTECH ROBLEDO	KR 80 # 64 - 61	3660825
494	CENTRO MEDICO DEPORTIVO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO BODYTECH AVENIDA COLOMBIA	CL 50 # 66 - 50 Avenida Colombia	3661958
495	CENTRO MEDICO DEPORTIVO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO BODYTECH RIO SUR	Kr 43 A No. 6 SUR 26	7442222-3112922934
496	CENTRO MEDICO DEPORTIVO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO BODYTECH SAN LUCAS	Cl 20 sur # 27-115 lc 95-68	7442222-3138282659
497	BIENESTAR INVERSIONES	Diagonal 75 B 2 A-120 Piso 2 L 227	3530500
498	FITNESS Y BIENESTAR S.A.S.- FORMA SAN JUAN	Carrera 84 N 44-54 INT 201	2504241
499	FORMA CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO CAMINO REAL	Carrera 46- 52- 95 LC 401	5124024
500	FITNESS Y BIENESTAR S.A.S.- FORMA SUPERIOR	Carrera 25 N 3 45 SOTANO 3	4180628
501	FORMA FITNESS CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	Carrera 71 A Cl 53-11	2302668
502	FORMA FITNESS CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO EL POBLADO	Carrera 43 F 12-49	2660907
503	FORMA CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	CALLE 32 -75-50	3421159
504	CENTRO MEDICO DEPORTIVO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO BODYTECH VILLAGRANDE	TRANSVERSAL 27 A SUR # 42B - 80	3112922934-3662080
505	IMAX IMAGENES MAXILOFACIALES S.A.	CL 34 # 43 - 66 BL NORTE OF 240	4488100
506	IMAX S.A.	CL 34 # 43 - 66 BL NORTE OF 240	4488100
507	BIO ORTODONCIA S.A.S	CL 34 #43-66 OF 219	262 65 65
508	BIO ORTODONCIA S.A.S.	CL 34 #43-66 OF 219	2626565
509	FORMA VITAL DE COLOMBIA S.A.	KR 78A # 34A - 06	4141408
510	VIVOVITAL	KR 78A # 34A-06	4141408
511	SOAUDI, SERVICIOS FONOAUDIOLOGICOS	CL 50 # 45 - 22 PI 2	2513027

	LTDA		
512	SOAUDI, SERVICIOS FONOAUDIOLOGICOS	CL 50 # 45 - 22 PI 2	2513027
513	SERVICIOS INMUNOLOGICOS PREVINM S.A.S	KR 45 # 50 - 48 CS 203	4449286
514	SERVICIOS INMUNOLOGICOS PREVINM	KR 45 # 50 - 48 CS 203	444 92 86
515	ASOCIACION MUTUAL SAN JAVIER	KR 102 A # 47C-97	5742529559
516	FUNDACION DIVERSIDAD	CL 36 # 64 - 10	2351845 - 444 89 78
517	RADIOLOGIA SAN DIEGO S.A.S.	CL 33 # 42 B - 06 CS 1204 - 1205	2621532 -2621552
518	INVERSIONES CREAR RAMA SA	CL 45 D # 65 - 115 LC 12	4340088
519	DENTISALUD TEJICONDOR	CL 45 D # 65 - 115 LC 12	4340088
520	DENTISALUD SAN ANTONIO	CRA 46 No 47-66 LC 3008	5143000 - 4141400 - 2931300
521	ESTETICA Y BELLEZA NATURAL S.A.S.	circular 2 # 73 - 60	4111465
522	INSTITUTO STELLA DURAN PRODUCTOS NATURALES	CIRCULAR 2 # 73 - 60	4111465
523	INSTITUTO STELLA DURAN 2	CL 7 # 46 - 29	2684040
524	DENTAL SPA CLINICA ODONTOLOGICA S.A.S	CL 34 # 43 - 66 CS 1107 TO Sur CS 1107	2622152
525	ELECTROMIOGRAFIA DE ALTA TECNOLOGIA LIMITADA	CL 51 # 45 93 CS 102	5745121755
526	CIMA IMAGENES DIAGNOSTICAS S.A.S.	CL 63 # 41 - 27	5146785
527	DERMATOLOGICA S. A	CL 10 No 30-310	5743127119
528	INSTITUTO LACROSS CIA LTDA	CL 12 # 43D - 94	3125011
529	PROTEJSALUD S A	CL 58 # 49 - 56 Of 201	5742543377
530	PROTEJSALUD S.A.	CL 58 # 49 - 56 Of 201	5742543377
531	OPTICA SALUDCOOP S A	CL 39#73-33	5744127969
532	OPTIKUS	CL 39#73-33	5744127969
533	CORPORACION COLOMBIA SALUDABLE	CL 62 # 50 A -31	2119370
534	SODIME S.A.S	CL 7 #39-107 CS 813	3123939 - 4445299
535	SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE MEDELLIN SODIME	CL 7 #39-107 CS 813	5743123939 - 5744445299
536	SODIME	CL 7# 39-107 CS 811	3123939 - 4445299
537	FUNDACION SINDROME DE DOWN LUISA FERNANDA	CL 51 # 78B-36	5744220023
538	PATOLOGIA LAS AMERICAS S.A	DG 75 B # 2 A 50	5743458576
539	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN	KR 46 # 61 - 62	2922239
540	IPS PRADO	CRA 46 # 61-62	2922239
541	IPS ARGENTINA	CL 57 # 46-43	5742922904
542	IPS LA 70	KR 70 # 46 B 08	4365363
543	IPS SANTA TERESITA	CIRCULAR 73A # 34A - 134	4140858
544	CAFI SAN JUAN	CALLE 44 # 72-61	5744116113
545	CMF SAN DIEGO	KR 48 # 37-24	5742627666
546	CMF CENTRO	CL 54 # 42-72	5742161604
547	SEDE PROGRAMAS ESPECIALES	CALLE 56 #45-10	284 54 82 - 284 30 31
548	FLORIDA NUEVA	CARRERA 72 # 44-47	4120088 4126504
549	ORGANIZACION FONOAUDIOLOGICA E U	Cl 11A # 43D - 88	2669226
550	GRUPO ONCOLOGICO INTERNACIONAL S.A. Y/O CLINICA DE ONCOLOGIA ASTORGA	CL 8 # 43 C 55	3266000
551	CLINICA DE ONCOLOGIA ASTORGA	CL 8 # 43 C - 55	3266000
552	UBA COOMEVA EPS CLINICA MEDELLIN LTDA	CL 54 # 46-27	5745139888
553	UBA COOMEVA EPS CLINICA MEDELLIN PISO 15	CL 54 # 46 -27 TO FUNDADORES PI 15	4487277
554	IPS CENTRO MEDICO ECO EU	CALLE 47 D # 70-89	4163300

555	ODONTOLOGOS ESPECIALISTAS ODES S.A.	CL 50 # 43 - 91 OF 201	2519361
556	ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA LAURELES S.A.S	KR 80 A # 32 EE 72 ED OFIX 33 OF 814	4136433
557	CLINICA LASER DE OJOS LTDA	CRA 43 C # 5- 87	2666534
558	RADEX SAS	CIRCULAR 2 # 70-24 OF 205	5744111620
559	CENTRO RADIOLOGICO ORAL LA 70 S A	CIRCULAR 2ª # 70 - 24 OF 205	5744111620
560	RADEX VILLANUEVA	CL 57 # 42 - 15	5742543770
561	RADEX PLAYA	CL 52 # 43 - 84 LC 101	5745130525
562	RADEX EL TESORO	KRA 25A · 1A SUR 45 CS 1732	3211838 3111495
563	LABORATORIO MEDICO DE REFERENCIA S.A.S	CL 63 # 41-27 PI 2	5742920795
564	LABORATORIO MEDICO DE REFERENCIA	CALLE 63 # 41 - 27	
565	LABORATORIO MEDICO DE REFERENCIA SEDE EL TESORO	KR 20 2 sur 185	5743269263
566	LABORATORIO MEDICO DE REFERENCIA SEDE EL CAMPESTRE	CL 17 SUR # 44-06	5744442006
567	AUDIO VAN UNIDAD AUDIOLOGICA MOVIL LTDA	KR 65 A # 32 - 44	3433272
568	AUDIO VAN UNIDAD AUDIOLOGICA MOVIL	KR 65 A # 32 - 44	3433172
569	AUDIOCOM S.A.S	KR 43 A # 14 - 27 OF 204	5743524545
570	AUDIOCOM	KR 43 A # 14-27 CS 604	5743524545
571	CENTRO ELECTRO AUDITIVO NACIONAL AL SERVICIO DE LA REHABILITACION LTDA	CL 35 # 76 - 56	5744128639
572	UBA CLINICA DEL PRADO COOMEVA EPS IPS LTDA	CRA 50 A # 64 - 65	2127990
573	UBA Clinica del Prado COOMEVA EPS IPS Ltda.	kr 50 A # 64-65 Torre de CS Clinica del Prado 4to PS	4481212
574	INSTITUTO ANTIOQUEÑO DE REPRODUCCION INSER S.A.S	CL 12 # 39 60 LOMA LALINDE EL POBLADO	5742688000
575	AFFINITY NETWORK S.A.	KR 80 # 46 - 26	4114247
576	NATURIZZA CLINICA DE MEDICINA NATURAL MEDELLIN	KR 80 # 46 - 26	4114247
577	HERNAN OCAZIONEZ Y CIA S.A.S	CL 7 # 39 290 IN 109	5744600110
578	HERNAN OCAZIONEZ Y CIA SA	CL 7 # 39- 209 IN 109	4600110
579	HERNAN OCASIONEZ Y CIA SA	CL 7 # 39-290 CS 109	
580	HERNAN OCAZIONEZ Y CIA S.A	CL 54 # 46 - 23/25 TO FUNDADORES PI 9 CS 907-910	4600110
581	LABORATORIO CLINICO BIOREFERENCIA S.A.S.	KR 66 B # 31 A - 2	4480002
582	BIOREFERENCIA 2	KR 66 B # 31 A - 2	4480002
583	BIOREFERENCIA	KR 48 # 17 A SUR 47 OF 203	4480002
584	CENTRO SAN CAMILO LTDA	CL 67A #51B-44	5742126847
585	CENTRO INTEGRAL DE FONOAUDIOLOGIA S.A.S	CL 32 EE # 76-28	4443150-2311555
586	SISTEMAS INTEGRALES DE SALUD DE COLOMBIA S.A. SISCO IPS	CL 49A # 80-41	5744220138
587	SERVICIOS DE ANESTESIA REANIMACION Y ANALGESIA MEDICA SAS	CL 7 # 39-290 Con 915	5742316228
588	SARAMED S.A.S	CL 7 # 39 - 290 CS 915	5742667680
589	SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS S.A Y / O SERVIOFTALMOS S.A	AV 37 # 75 - 11	3699050
590	UNIDAD DE CIRUGIA AMBULATORIA SERVIOFTALMOS ANTIOQUIA	AV 37 # 75 - 11	3699050
591	OPTICA PUNTO CLAVE SERVIOFTALMOS	CL 27 # 46 - 70 CC PUNTO CLAVE LC 296	3666717 - 3667526 - 3662989
592	GASTROESTUDIO UNIDAD VIDEOENDOSCOPICA LTDA	CL 2 SUR # 46-55 CS 332-333	5742661000
593	SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS SAS	KR 67 A # 3 - 26 HANGAR 43 - 44	3613695

594	SARPA LTDA	KR 67 A # 3 - 26 HANGAR 43 - 44	3613695
595	PREVILABOR S.A.S	KR 64 # 48 37 CS 105 106 107	5742301810
596	FUNDACION LUCERITO	CL 46 # 69 - 28	5744364164
597	CENTRO DE FLEBOLOGIA, MEDICINA Y ODONTOLOGIA ESTETICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (FEMOESTETICA SAS)	CL 33 # 76-14	5742503909
598	FEMOESTETICA SAS	CL 33 # 76-14	5742503909
599	QUIRULAP EU	CL 42B # 63 C 45	5742651500
600	REUMALAB SAS	CL 4 SUR # 43 AA- 26 CS 309	3120152
601	LABORATORIO CLINICO Y REUMATOLOGICO REUMALAB	CL 4 SUR # 43 AA 26 CS 309	3120152
602	CENTRO INTEGRAL DE REUMATOLOGIA REUMALAB SAS	KR 48 # 19 A 40 CS 901	4447901
603	ORALMEDIC SERVICIOS CENTRO	CL 53 # 43-98 LC 101	4441185
604	CLINICA OFTALMOLOGICA DE MEDELLIN S A	KR 30 # 7A -300 TV INFERIOR	574311 88 85
605	SERVICIOS ODONTOLOGICOS PUNTO ORAL S A	CL 47 D # 70 - 51 LC 204	57 4 250 01 13
606	SERVICIOS ODONTOLOGICOS PUNTO ORAL SA	KR 43 # 36-11	574480113
607	SUMIMEDICAL LTDA	CL 47D No. 70-113	5742505963
608	SUMIMEDICAL LIMITADA	CL 47D No. 70-113	5742505963
609	CENTRORAL S.A.S.	CL 51 # 40 - 187	5742162056
610	CENTRORAL	CL 51 # 40 - 187	5742162056
611	ESTUDIOS ENDOSCOPICOS LTDA	KR 47 # 56 35 CS 103	5742312811
612	ESTUDIOS ENDOSCOPICOS LTDA.	KR 47 # 56 35 CS 103	5742312811
613	CLINICA ODONTOLOGICA INTEGRAL ODONTOLASER SA	KR 74 CL 48 37 CS 831	5744444453
614	PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA SA	kr 43 A # 1 A SUR 69	5744036980
615	PROMEDAN IPS CENTRO DE ESPECIALISTAS	KR 48 C # 10 SUR 120	5744441117
616	PROMEDAN IPS CENTRO DE ESPECIALISTAS Nº 2	Carrera 48 C Nº 10 SUR 42	4440725
617	FUNDACION MULTIS	CL 35A # 66 a 47	5742355685
618	ORTHOPRAXIS S.A.S.	KR 50A # 63-41	5744441929
619	ORTHOPRAXIS	KR 50A # 63-41	5744441929
620	PATOLOGIA INTEGRAL S A	KR 20 #2 SUR - 185 TO MEDICA SOTANO 1	5743269265
621	CLINICA DEL CAMPESTRE S A	CL 17 SUR # 44 06	5744442006
622	UNIVER PLUS SA	KR 47 # 52-65 LC 101 Edificio Coltejer	2518010
623	OPTICA UNIVER COLTEJER	CL 54 #45 63 CS 115	5742315022
624	FUNDACION RENAL COLOMBIA	CL 58 # 49- 46	5743767676
625	FUNDACION RENAL DE COLOMBIA	CL 56 #41-09	4442117
626	SIDS MEDELLIN S.A.S	Kr 43E # 5 - 50	3540325
627	LOTERO Y OSORIO SAS	AV 33 # 74 B 202 PI 1	4116992
628	BIO-LAB LABORATORIO CLINICO	AV 33 # 74B 202 PI 1	4116992
629	INVERSIONES PALACIO CASTAÑO S.A.S	CL 33 42B 06 CS 10-17	5742622262
630	CORPOLASER	CL 33 42B 06 CS 10-17	5742622262
631	DENTAL HOME LTDA	KR 66B Nº 34A 76 CS 401 Centro Comercial Unicentro	5742651223
632	DENTAL HOME POBLADO	CL 12 # 39 - 306 LC 1 Y 2	4444801
633	ODONTOLOGIA PEDIATRICA DEL SUR S A	KR 48 # 12 SUR 70 C PROFESIONAL CRUCERO 506	574313 82 16
634	QUIRUMAS S.A.S	CL 42 B 63 C 52	5742352187
635	SUPLIMED HOSPITALARIO	CL 33 # 74 E 116	414 49 30

636	INTISALUD SEDE MEDELLIN	CALLE 38 No. 66 A 55	2353223
637	CENTRO MEDICO Y LABORATORIO CLINICO LA SAMARITANA S.A.S	KR 45 # 83 - 46	2334576
638	concevidas s.a.	KR 43 A # 1 A SUR 29 CS 204	3122020
639	CONCEVIDAS	KR 43 A #1 A SUR 29 CS 204	3122020
640	ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES A&S LTDA	KR 63B # 32E -67	4483625
641	ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S LTDA	KR 63B # 32E -67	4483625
642	INTERGASTRO S.A	CL 7 # 39 197 CS 902	5743260202
643	INTERGASTRO S.A.	CL 7 # 39 197 CS 902	5743260202
644	IQ INTERQUIROFANOS S.A	CL 7 # 39 -197 CS 2	5743164050
645	IQ INTERQUIROFANOS SEDE MEDICAL	CL 7 # 39 - 107 PI 3	3164050
646	MEDI ASISTENCIA SA	CIRCULAR 3 # 70 - 18 OF 401	5807489
647	CENTRO DE DIAGNOSTICO EN CITOPATOLOGIA LTDA	CL 54 # 45-83 LC 4	293 36 05
648	CENTRO DE DIAGNOSTICO EN CITOPATOLOGIA	CL 54 # 45-83 LC 4	293 36 05
649	KEIRA S.A.S	CL 13 # 43 D - 23	2666320
650	LINDE COLOMBIA S.A	Kr 25 # 9A SUR 182	5743105960
651	REMEO CENTER MEDELLIN	KR 25 # 9A SUR - 182	5743849030
652	LINDE COLOMBIA AGENCIA PROGRAMA LISA MEDELLIN	KR 25 A # 1A SUR 145 IN 1835	3105960
653	INVERSIONES CERCA CRC ANTIOQUIA S A	CL 34 # 65 - 110	5743162133
654	CRC 205 MEDELLIN CONQUISTADORES	Calle 34 No 65 - 110	5743162133
655	CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S CENSES S I S.A.S	TV 32B # 74B-10 AV BOLIVARIANA	5744118815
656	PREVENGA ODONTOLOGIA PERSONALIZADA S.A.S.	KR 47 # 56-35 CS 212 ED APABI	5115131
657	PREVENGA ODONTOLOGIA INTEGRAL CENTRO	KR 47 # 56-35 CS 212 ED APABI	5115131
658	PREVENGA ODONTOLOGIA INTEGRAL FLORESTA	CL 47 # 80-27	5115131
659	FUNDACION LA LUZ	CL 16 AA SUR # 25 55	5743171849
660	GRANSALUD S.A.S	KR 47A # 5 - 100	4443840
661	AMBULANCIAS GRANSALUD	KR 47 A # 5 - 100	4443840
662	UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA SA UROGINE SA	KR 25 A 1 A Sur 45 In 637	574 448 76 44
663	ENDOCRINO S.A.S	CL 7 # 39 197 ED INTERMEDICA CS 1112	5743260303
664	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION CLINICA CIC	CL 7 # 39-290 CS 816	5743124170
665	IPS ECO DOPPLER SA	KR 46 # 54 - 14 CS 1608	2515890
666	SIESUA MEDICINA LASER & SPA SAS	KR 25 # 1 A SUR - 45 LC 3655 CC EL TESORO	3215897
667	SIESUA EL TESORO	KR 25 A # 1 A SUR 45 LC 3655	3215897
668	INTERDENTAL GROUP S.A.S	CL 7 # 39-197 CS 1404-1405	5743217905
669	INTERDENTAL GROUP	CL 7 # 39-197 CS 1404-1405	5743217905
670	NOVA HEALTH LTDA	KR 80 # 39 - 157 CS 815	5744124300
671	NOVA HEALTH	KR 80 # 39 - 157 CS 815	5744124300
672	UNIDAD MUSCULOESQUELETICA INTERMEDICA S.A.	CL 7 # 39 - 197 CS 1019	3261816
673	UNIDAD MUSCULOESQUELETICA INTERMEDICA	Cl 7 # 39 - 197 CS 1019	3261816
674	Arthros Centro de Fisioterapia y Ejercicio S.A.S	carrera 43 a # 34-95 local 004	4445640
675	Arthros Nogal	carrera 43 a # 34-95 local 004	4445640

676	IPS INTEGRAL HUMANA S.A.S.	CL 43 # 80 B - 69	57 (4)4160852
677	IPS INTEGRAL HUMANA	CL 43 # 80B - 69	57 (4) 4160852
678	ALIANZA VISUAL S.A.S.	KR 43 A # 34 - 95 LC 222	2327300
679	ALIANZA VISUAL SA	KR 43 A # 34 - 95 LC 222	2327300
680	SALUD Y ESTETICA EL BALANCE PERFECTO SA	CL 43 # 69 - 31	5744364747
681	SALUD Y ESTETICA EL BALANCE PERFECTO	CL 43 # 69 - 31	5744364747
682	CERECON LTDA.	Kr 52 Nº 62-13 PI 2	(57)(4) 5732989
683	CONESTETICA QUIROFANOS PARA ESPECIALISTAS SA	TV 32 A # 74 C 3	5744125803
684	ALAMEDA CLINICA INTEGRAL	TV 32 A # 74 C 3	5744125803
685	FUNDACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MEDICA - FUNDACION SIAM	CL 33 N°74E-84	4112233
686	FUNDACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MEDICA - FUNDACION SIAM SEDE MEDELLIN	CL 33 # 74E-84	4112233
687	CORPORACION IPS SALUDCOOP	KR 72 # 44-47	5744115075
688	CLINICA SALUDCOOP MEDELLIN	KR 80 # 18A-140	5742155051
689	CLINICA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA	KR 49 # 58-19	5745767606
690	DIAGNOSTICO IPS ARGENTINA	CL 57 # 46-43	2312101
691	DIAGNOSTICO IPS LA 70	KR 70 # 46B-08	5744365364
692	DIAGNOSTICO IPS SANTA TERESITA	CIRCULAR 73A # 34A-134	574140858
693	CENTRAL DE ESPECIALISTAS SAN DIEGO	KR 48 # 37-24	5742627666
694	DIAGNOSTICO CMF CENTRO	KR 43 # 54-02	5742161604
695	CENTRAL DE ESPECIALISTAS LAURELES	CIRCULAR 3 # 74 - 52	4112694
696	CENTRAL DE ESPECIALISTAS FLORIDA NUEVA	Cra 72 N°44-47	4600939-3157231110
697	GALENOS MEDICAL SA	AC 46# 54-14 CS 10-01 ED COMEDAL	5742515801
698	GALENOS MEDICAL S.A. 1005 SEDE DOS	KR 46 # 54 - 14 CS 1006 ED COMEDAL	4488997
699	OPTICAS GMO COLOMBIA S.A.S	CL 43 #54 139	5938860 ext 7410
700	CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES SA CERT SA	KR 56 A # 55-49	5140033
701	GIMNASIO SANTILLANA LIMITADA	CL 2 SUR # 43C - 38	5742682328
702	INVERSALUD GLOBAL S.A	CL 52 43 100	574 5115580
703	DENTISALUD SEDE LA PLAYA	CL 52 43 100	574 5115580
704	AMBULANCIAS INTENSIVA SA	CL 30 # 80 - 37 LC 101	4444318
705	INMUNOPAT S.A.S.	KR 46 # 54 - 14 OF 908	5127295
706	PATROJA S.A	CL 7 # 39-197 LC 1219	5742361212
707	ORAL CENTER INTERMEDICA	CL 7 # 39-197 LC 1219	5742361212
708	IMAGENES DIGITALES	CLL 7 # 39 - 197 LOCAL 1212	3113370
709	INVERSIONES ADIF S.A.S	CIRCULAR 73 B # 39B 115	5744139890
710	ALTA - ESTETICA DENTAL	CIRCULAR 73 B # 39B 115	5744139890
711	ODONTOESPECIALISTAS S.A.S	CL 33 # 42 B 06 LC 1008	5743813454
712	ODONTOESPECIALISTAS	CL 33 # 42 B 06 LC 1008	5743813454
713	TIBAS S.A.S	CL 35 # 76 42	5744110691
714	ODONTOSS MEDELLIN	CL 35 # 76 - 42	4110691
715	ODONTOSS CENTRO	KR 46 # 47 - 66	5130891
716	INVERANTIOQUIA S.A.	KR 67 # 48 D 35	5742606034
717	CRC 207 MEDELLIN EXITO DE COLOMBIA	KR 67 # 48 D 35	5742606034
718	VITAL SALUD ALIANZA S.A.S	CL 40 # 74 - 56	4166875

719	SALUD VISUAL INTEGRAL E.U.	KR 19 # 20-81	3006102398
720	SALUD VISUAL INTEGRAL	CL 47A # 96-26	5742531808
721	PROGRAMA MADRE CANGURO INTEGRAL LTDA	CL 72 A # 48A - 20	2339497
722	CENTRO ESPECIALIZADO ORALEX S.A.S	CL 54 # 45 - 63 CS 101 CC CARACAS 1	4447844
723	CORPORACION CENTRO CITA SALUD MENTAL	KR 81 B 49 F 20	5744225525
724	INTERNADO CENTRO CITA	KM 1 ENTRADA POR EL CHARRASCAL	5380454
725	Promotora de Salud Oral y Estetica SA PROSOESA	KR 48 # 12 Sur 070, CS 808	(574)3134281
726	Promotora de Salud Oral y Estetica S.A.	KR 48 # 12 Sur 070, CS 808	(574)313 4281
727	CENTRAL DE AYUDAS DIAGNOSTICAS UNILAB SA	CIRCULAR 5 #72-41	5744142111
728	UNILAB ESTADIO	KR 68 #48 D - 04	4448000
729	CLINICA ODONTOLOGICA ORALSPA S.A.S.	CL 54 46 27 CS 1001	5705090
730	CLINICA ODONTOLOGIA ORALSPA S.A.S.	CL 54 46 27 CS 1001	5715090
731	CENTRO DEL SUEÑO Y EL RONQUIDO S.A.S	CL 7 # 39-290 CS 801	3117653
732	CLINIQ DERMOESTETICA Y LASER S.A	CIRCULAR 71 # 39 - 33	4440590
733	MEDICINA FETAL SAS	KR 20 # 2SUR-185 CS 1013	4447041
734	MEDICINA FETAL SA	KR 20 # 2SUR-185 CS 1012-1014-1017	4447041
735	MEDICINA FETAL S.A	CL 7 # 39 - 290 CS 802 CLINICA MEDELLIN POBLADO	2683714
736	MEDICINA FETAL S.A SEDE CLINICA LAS VEGAS	KR 46 2 SUR 45 CS 250 FASE II	4447041
737	IPS DERMOLASER LTDA	CL 34 # 63 A 93	2652500
738	FUNDACION ANTIOQUEÑA DE INFECTOLOGIA	CL 15 SUR # 48 - 130	4481001
739	IPS FISINOVA SEDE CENTRO	calle 56 No. 41 -21	444 40 80
740	FUNDACION INSTITUTO DE ALTA TECNOLOGIA MEDICA DE ANTIOQUIA "IATM"	KR 50 # 63-95	2631772
741	FUNDACION INSTITUTO DE ALTA TECNOLOGIA MEDICA DE ANTIOQUIA	KR 50 # 63-95	2631772
742	FUNDACION INSTITUTO DE ALTA TECNOLOGIA MEDICA DE ANTIOOQUIA	KR 81 # 30 A 99	2569537
743	MERY ALVAREZ MEDICINA ESTETICA S.A.S	CL 4 SUR # 43A-109 IN 501	3215858
744	SEMEDIC SA	CL 32 F # 75C 31	4165121
745	SEMEDIC	CL 32 F # 75 C - 31	4165121
746	HOSPITAL EN CASA SA	KR 80 # 32 EE 7	4099950
747	CORPORACION CORAZON Y ALMA CORDIAL	CL 78 B # 69 - 240	5744459122
748	CORDIAL	CL 78 B # 69 - 240	5744459122
749	QUIRUSTETIC S.A.S	CL 11 A SUR # 44-23	5743214383
750	SOMOSVITAL IPS S.A.S	KR 43 A # 9 SUR 91 OF 908 TO SUR	5807030
751	BEAUTYFUL SPA EU	KR 76 # 41-15	5744140074
752	VITALSER IPS EU	KR 77 B # 48 - 98	5742342405
753	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.	kr 80 # 46 - 27	6043525
754	MARKETING INTERNATIONAL SERVICES S.A	CL 37 N° 63-58	5742654788
755	MIS	CL 37 No. 63-58	5742654788
756	MEDICARTE SA	Calle 14 Carrera 48 - 33 Interior 1023 - C.Ccial Monterrey	5743540092
757	Medicarte Medellin	KR 48 # 10 - 45 C.C. Monterrey LC 942	3540092
758	AVILES OPTICAL SA	KR 43 A # 8-28 LC 201	5743121050
759	AVILES OPTICAL	KR 80 # 50-71	4217380

760	GRUPO ORAL HOME SA	KR 43 A # 16 SUR 47 LC 101 ED PANALPINA	5743136030
761	ORAL HOME	KR 43 A # 16 SUR 47 LC 101 ED PANALPINA	5743136030
762	CLINICA ARTICA SA	CL 18 # 35-69 OF 330	5744484847
763	Sociedad Terapia Pulmonar Limitada	KR 46 # 54-14 Ed Comedal CS 801	5116809
764	ORGANIZACION VACUNEMOS COLOMBIA SA	CL 7# 39-197 OF 1212	5743214942
765	ORAL ESTETIC GROUP S.A.S	CL 54 # 46 - 27 CS 1205	5140079
766	ORAL ESTETIC	CL 54 # 46 - 27 CS 1205	5745136221
767	INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGIA	CL 7 # 39 - 197 CS 1314	5743211427
768	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA SA	KR 43 E # 5 - 50 OF 201	5742682795
769	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SA	CL 53 # 46 - 38 PI 8	6042800
770	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A	CL 53 # 46-38 PS 8	6042800
771	VIVA 1A IPS SA	CL 9 C SUR # 50 FF-116 LC 103 - 109-203	5746042215
772	VIVA 1 A IPS MEDELLIN	CL 9C SUR # 50 FF-116 LC 103	5746042215
773	OIGAMOS S.A.S	CL 7 # 39-197 CS 14	5743219436
774	PROTECCION GERIATRICA SA	circular 1# 68-66	5742306044
775	MAMOGAFIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS DIMA SA	KR 46 # 54-14 ED COMEDAL CS 702-703	5745755440
776	MAMOGRAFIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS DIMA SA	KR 46 # 54-14 ED COMEDAL CS 702-703	5745755440
777	MAMOGRAFIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS DIMA SA SEDE SAN FERNANDO	KR 43 A # 1-50 OF 1004 TO 3	5746044141
778	INVERSIONES PRADA VELEZ S.A.	CL 15A # 30-190	3127744
779	CLINICA SENSES	CL 15A # 30-190	3127744
780	DISEÑOS DENTALES LTDA	CL 35 #80-63	4122945
781	DISEÑOS DENTALES	CL 35 #80 - 63	4122945
782	CENTRO DE ACNDICIONAMIENTO Y PREPARACION FISICA EL MOLINO	KR 79 #37-55	4112714
783	CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACION EL MOLINO	KR 79 # 37-55	4112714
784	NEUROVIDA CENTRO DE REHABILITACION NEUROLOGIA SAS IPS	Circular 73 B # 39B-58	4130649-4119168
785	NEUROVIDA CENTRO DE REHABILITACION NEUROLOGICA LTDA IPS	Circular 73B # 39B-50	4119168 4130649
786	INVERSIONES DAMA SALUD S.A	CL 52 # 45-44 ED LOS BUCAROS LC 203	5742514144
787	INVERSIONES DAMA SALUD SEDE LA PLAYA	CL 52 # 45-44 ED LOS BUCAROS LC 203	5742514144
788	INVERSIONES DAMA SALUD CALLE 52	CL 52 # 45-06	5742931415
789	IVERSIONES DAMA SALUD SEDE CARRERA 70	KR 70 # 44 B 29	5744164073
790	INVERSIONES DAMA SALUD SEDE BELEN	CL 30 # 75-57	5743435000
791	INVERSIONES DAMA SALUD SEDE FLORESTA	KR 80 # 49-76	4215858
792	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	KR 47 A # 5-100	5743521446
793	UNIDAD DE TRASPLANTES DE ANTIOQUIA S.A	KR 46 # 50 -28 ED La Palencia IN 607	5742519045
794	Unidad de Trasplante Medular	Kr 46 # 50 -28 ED La Palencia IN 607	5742519045
795	ODONTOLOGICA CENTRO CLINICO DE ESPECIALISTAS S.A.S.	KR 29 D #6 A 05 OF 202	5744449006
796	ODONTOLOGICA CENTRO CLINICO DE ESPECIALISTAS S.A.	KR 29 D # 6 A 05 OF 202	5744449006
797	ELECTRODIAGNOSTICO IPS LTDA	CL 2 SUR # 46 - 55 CS 521 - 522	2685821
798	ELECTRODIAGNOSTICO IPS LTDA CLINICA	CL 2 SUR # 46 - 55 CS 521 - 522	2685821

	LAS VEGAS		
799	COSMOPOLITAN SPA E.U.	CIR 73B # 39B-58	5744130649
800	COSMOPOLITAN SPA	CIR 73B No.39B 58	5744130649
801	CLINICA ODONTOLOGICA ORTO FUTURO IPS LTDA	KR 80#47-39 IN.102	5744142101
802	INVERSIONES MONTRES S.A.S	Kr 43 A 8 Sur 15 of 407	5744487750
803	VITALITE SPA	Kr 43 A 8 Sur 15 of 407	5744487750
804	DIAGNOSTICA ARISMENDI LAB MVM IPS E.U.	CL 44 # 80-08	5744135257
805	Centro de Reconocimiento de Conductores Condumed IPS SAS	KR 56C # 54-12 PI 2	5115830
806	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMED IPS E.U	KR 56C # 54-12 PI 2	5115830
807	DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A. DINAMICA IPS	KR 65 # 34 A 73	5743510333
808	DINAMICA CONQUISTADORES	KR 65 # 34 A 73	5743510333
809	DINAMICA LA 33	CL 37 # 48 02	5742622277
810	SALUD SURAMERICANA POBLADO	KR 48 # 10 SUR 72	5743211717
811	DINAMICA IPS MOLINOS	KR 82C # 30A-30	3409090
812	PUNTO DE SALUD SAMAN	CL 15 SUR # 48 92	5743130046
813	PUNTO DE SALUD MONTERREY	CL 14 # 48 61	5743126110
814	SALUD SURAMERICANA INDUSTRIALES	KR 48 # 26 50	5743506888
815	PUNTO DE SALUD CENTRO	KR 43 # 50 58	5743106800
816	PUNTO DE SALUD CORDOBA	TV 78 # 65 417	5744419302
817	COLMEDICA PREPAGADA POBLADO	AV POBLADO # 14 31	5742667619
818	COMFAMA SAN IGNACIO	CL 48 # 43 - 87 PI 2 CS 10	5742156815
819	UBA BELEN	DG 75B # 6 105 CC GRAN VIA	5745149120
820	LABORATORIO INDUSTRIALES	CL 27 # 45 109	5743695107
821	SALUD TOTAL SAN DIEGO	KR 43A # 31 - 157	2623062
822	DINAMICA IPS SAO PAULO	KR 43 A # 18 SUR 135 LC 331	544447682
823	IPS AMBULATORIAS DE COLOMBIA S.A.S	CIRCULAR 5 # 69 -72	2611827
824	RECONOSER CONDUCTORES LIMITADA	KR 65 # 48 C 73 LC 2	5744302560
825	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIOQUIA LIMITADA	CL 74 # 64 B - 40 BRR CARIBE	5742571240
826	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIOQUIA LIMITADA.	CL 74 # 64 B 40	5742571240
827	THERACLINIC S.A.S	KR 64 B # 35-9	2343942
828	CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI	KR 68 # 49 30	5742601400
829	COORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI	KR 68 # 49 - 8	2603561
830	PSP CALI PROGRAMAS DE SALUD PREVENTIVA LTD U	Cl 54 # 45-63 Of 221	5745114995
831	PSP Medellin	Cl 54 # 45-63 Of 221	5745114995
832	SERVILAB SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO LIMITADA	CL 49 # 40 79	5742182878
833	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA.	CL 33 # 76 - 57	5744164308
834	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	CL 33 # 76 - 57	5744164308
835	INTEGRAL I.P.S. LTDA	CL 11 SUR # 44-5	5743210748
836	OPTICA MILAN Y CIA LTDA	KR 65 # 8 B 91 LC 090	5742852423
837	CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DEL SUR S.A.S CENTIR DEL SUR S.A.S	KR 43A #25B SUR 108 INT 120	5743327331
838	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA SA SIGLA MEDPLUS MP.	CL 19 # 42 - 152	3115100
839	CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA MEDELLIN	CL 19 # 42 - 152	3113232

840	IPS CALASANZ LTDA	KR 81 # 49-23	5744217043
841	I.P.S CALASANZ	KR 81 # 49 - 23	5744217043
842	OPTICA COLSANITAS LTDA	CL 29 # 44-174	5743548874
843	OPTICA COLSANITAS	CL 29 # 44-174	5743548874
844	GIU DE COLOMBIA S.A.	KR 80A # 32 EE -72 ED OFIX 33 OF 1101 -1102	5744962786
845	GHS - GIU HEALTH SERVICES	KR 80A # 32 EE -72 ED OFIX 33 OF 1101-1102	5744962786
846	CENTRO MEDICO TRINIDAD S.A.S	KR 36 # 86B-120	5161320
847	FULL SALUD MEDICINA DOMICILIARIA LTDA	Kr 75a # 32a - 88 Brr BELEN	5742385234
848	FUNDACION MEDICO NORCA IPS DE MEDICINA GENERAL Y ALTERNATIVA "FUNORCA IPS"	CL 62 # 50 A 21	5742843998
849	MEDICAMENTOS POS S.A.	CL 32 F # 74 E 78 PI 1	4123040
850	CENTRO AMBULATORIO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS	CL 32F Nº 74E 78 PI 1	4123040
851	UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO S.A.	KR 43 A # 14-30	5742667619
852	CENTRO MEDICO COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA SEDE CASTROPOL	KR 43 A # 14-30	5742667619
853	LINK DIAGNOSTICO DIGITAL S.A.	CRA 43 A 18 SUR 135 OFICINA 826	5744445465
854	OYE CENTRO AUDIOLOGICO S.A.S.	DG 75B # 2A-80 TO Medica las Americas CS 510	5743459165
855	ZIMARRON LTDA.	KR 81 # 37D 107 PI 2	5742502750
856	Bocas Odontologia Especializada Medellin	KR 81 #37D 107 PI 2	5742502750
857	DENTIPLAN DE COLOMBIA S.A.S	KR 47 # 52- 86 LC 315	5141525
858	DENTIPLAN CAMINO REAL	KR 47 # 52- 86 LC 315	5141525
859	DENTIPLAN AVENIDA ORIENTAL	KR 46 # 52-99	5112558
860	DENTIPLAN MARACAIBO	CL 53 # 45-76	2510703
861	MEDIALFA LTDA	KR 46 # 7 - 211	3116027
862	MEDICOS ESPECIALISTAS EN EL NORDESTE MEDEN IPS S.A.S	CL 53 B N 77E-13	5744226910
863	MEDICOS ESPECIALISTAS EN EL NORDESTE MEDEN IPS S.A.S.	CL 53B N 77E-13	5744226910
864	ART MEDICA S.A.S.	CL 33 # 74B 105	4444994
865	ART MEDICA S.A.S	CL 33 # 74B 105	4444994
866	ART MEDICA S.A.S PRADO	KR 51A # 62 - 42 PI 1	4444994
867	UROIMAGEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UROIMAGEN S.A.S	Carrera 65 N°34 A-16 Consultorio 213	573529868
868	UROIMAGEN SAS	DG 75 B # 6 - 105 PI 2	5745149120
869	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "PROFESALUD CTA"	KR 43 A # 34 - 95 LC 209	4446604
870	UNIDAD GERONTOLOGICA Y GERIATRICA IPS	KR 43 A # 34 - 95 LC 209	444 66 04
871	FUNDACION ANDECOL	KR 69 # 30 A 50	5742657505
872	OPTICA ARG ANTIOQUIA	CL 109 # 64 D 283	5742512404
873	ACUSTIBEL SA HEARING AIDS	AV 33 # 66B-147	2654388
874	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN OFTALMOLOGIA LTDA	KR 48 # 19 A - 40 CS 1221	2355888
875	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN OFTALMOLOGIA	KR 48 # 19 A - 40 CS 1221	2355888
876	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE MEDELLIN	CL 45E # 70 A 90	5742353512
877	DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS S.A.S.	DG 75B # 6 105	5743459195
878	DIGESTIVA	DG 75B # 6 105	5743459195
879	OPTICA OPTI-MEC S.A.S.	CL 57 # 46 63	5745111883

880	WAKEUP REHABILITACION FUNCIONAL Y EJERCICIO S.A	KR 32 # 2 SUR 47 LC 9701	5742684557
881	WAKEUP REHALITACION FUNCIONAL Y EJERCICIO S.A.	KR 32 # 2 SUR 47 LC 9701	5742684557
882	I.P.S. SALUD Y VIDA S.A.S.	CL 135 A SUR # 49 - 07	3064253
883	IPSA SALUD Y VIDA S.A.S	CL 49 # 81-39	2645712
884	NEOVID SAS	CL 11 A SUR # 43 A 31	5743214383
885	NEOVID IPS	CL 11 A SUR # 43 A 31	5743214383
886	I.P.S SALUD ANGEL E.U	CL 55 # 9 08 PI 2	5742260017
887	EL AGORA - BIENESTAR UNIVERSITARIO EAFIT	KR 49 # 7 SUR 50 BL3 PI 1	2619500 ext 6295
888	SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD & S.A.S	CL 10 # 38 - 49 OF 303	3111990
889	SERVICIOS ODONTOLOGICOS SONRISAS SANAS SAS	KR 43 # 50-43 CS 107	2396482
890	SONRISAS SANAS	KR 43 # 50-82 CS 107	2396482
891	IPS EXTRAMURAL MARTIN SIERRA QUIROZ S.A.S	KR 39 # 58-29	3155559983
892	CENTRO MEDICO LA 67 E.U.	KR 67 # 112 19	4640034
893	BOTERO SANIN S.A.S	KR 48 # 10-45 OF 503	2684842
894	LABORATORIO CLINICO DR DAVID BOTERO RAMOS # 1	KR 48 # 10-45 OF 503	2684842
895	LABORATORIO CLINICO DR DAVID BOTERO RAMOS # 2	KR 46 # 54-14 OF 1010	2511118
896	LABORATORIO CLINICO BOTERO SANIN SEDE CIUDAD DEL RIO	KR 48 # 19 A 50	2359437
897	LABORATORIO CLINICO BOTERO SANIN SEDE INSTITITUTO METROPOLITANO DE ECOGRAFIAS	CL 54 CARACAS # 45 - 31	2515850
898	LABORATORIO CLINICO BOTERO SANIN SEDE DEL ESTE	KR 25 CL 3-40 LC 116	4445523 EXT 5
899	BOTERO SANIN SEDE BELEN	KR 77 # 30 35	2385907
900	CENTRO DE INTEGRACION MEDICA CEDIM S.A.S	CL 2 SUR # 55-61	2851741
901	CENTRO DE INTEGRACION MEDICA CEDIM	CL 2 SUR # 55-61	2851741
902	DEPORMED C.I.S. S.A.S	CL 42 # 63C-103	2356642
903	DEPORMED C.I.S S.A.S	CL 42 # 63C-103	2356642
904	IPS MARTHA CARABALLO S.A.S	KR 48#10-45 OF 956	3115262
905	IPS MARTHA CARABALLO SERVICIOS ESTETICOS	KR 48 #10-45 OF 956	3115262
906	BANK VISUAL OPTICA S.A.S.	CL 34B # 66A 46	4482748
907	BIOLASER S.A.S.	CL 7 # 39 290 CS 1201	2664645
908	BIOLASER	CL 7 # 39 290 CS 1201	2664645
909	IPS ESPECIALIZADA S.A.	CL 27 #46 70 C CCIAL PUNTO CLAVE	2628332
910	IPS ESPECIALIZADA PUNTO CLAVE	CL 27 # 46 70 C CCIAL PUNTO CLAVE	2628332
911	CENTRO DE BRONCEADO Y ESTETICA PIEL Y COLOR IPS S.A.S	KR 46 # 16 SUR 36	3132432
912	CENTRO DE BRONCEADO Y ESTETICA PIEL Y COLOR	KR 46 # 16 SUR 36	3132432
913	CENTRO DE BRONCEADO Y ESTETICA PIEL Y COLOR I	KR 32 # 1 - 24 LC 516	3123930
914	SIES SALUD MEDELLIN	CL 56 # 41 - 46	4486177 EXT 850 / 3214523116
915	Medicos de Cabecera S.A.S.	KR 47 A # 5 - 67	4445909
916	Medicos de cabecera	KR 47 A # 5 - 67	4445 909
917	UROS SALUD INTEGRAL CAF S.A.S	KR 74 # 48A - 9	2604808

918	UROS SALUD INTEGRAL	KR 74 # 48A - 9	2604808
919	INSTITUTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS E INFECTOLOGIA CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO S.A.S	KR 77 C # 48 B - 24	4220572
920	INSTITUTO DE ENFERMEDAES RESPIRATORIAS E INFECTOLOGIA CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO S.A.S	KR 77 C # 48 B - 24	4220572
921	CORPORACION INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD " IPS GORDITOS DE CORAZON"	Cl 32 F # 75B - 26	4448810
922	" IPS GORDITOS DE CORAZON" SOTA	Cl 32F # 75B -26	4448810
923	DIAGNOSTICARTE S.A.S.	KR 48 # 10 45 LC S2	3540092
924	I.P.S. OPTICA LA PLAZUELA S.A.S	KR 47 # 49-69	5129146
925	OPTICA LA PLAZUELA	KR 47 # 49 - 69	5129146
926	CENTRO IBEROAMERICANO DE MEDICINA ALTERNATIVA LTDA.	KR 76 # 32E- 33	2505020
927	CENTRO IBEROAMERICANO DE MEDICINA ALTERNATIVA	KR 76#32E-33	2505020
928	J K VACUNAMOS. S.A.S	CL 57 # 50 A 50 OF 106	2510672
929	J K VACUNAMOS S.A.S	CL 57 # 50 A 50 OF 106	2510672
930	Invecel Ltda	CL 10 # 35 - 33	3115529
931	CLINICA MEDICINA ESTETICA DEPIEL	CL 10 # 35 -33	3115529
932	ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	KR 50 C # 59-87	2921140
933	UNIDAD ANTIOQUEÑA DE SERVICIOS MEDICOS LTDA.	CL 57 # 45 - 36	2840836
934	ROSSESPA S.A.S.	CL 14 30-153	2663839
935	ROSSE SPA	CL 14 30-153	2663839
936	RED DE DIAGNOSTICO ORAL 3D S.A.S	KR 43A#15 SUR 15 OF 107 ED XEROX	574 3138642
937	COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S	KR 43 A # 34 - 155 OF 609-610	3116635
938	MENTE PLENA SERMENTE	KR 43 A 34-155 OF 609-610	3116635
939	LABORATORIO CITOPATOLOGICO COLOMBIANO DE REFERENCIA S.A.S.	CL 30 # 69 B 65	2561176
940	GRUPO VISUAL IMAGEN S.A.S	KR 47 # 49-51	512 91 48
941	OPTICA IMAGEN	KR 47 # 49-51	512 91 48
942	CENTRO CLINICO Y DE INVESTIGACION SICOR SAS	Calle 19 N° 42-40	4341170
943	CENTRO CLINICO Y DE INVESTIGACION SICOR	Calle 19 N° 42-40	4341170
944	CENTRO CLINICO Y DE INVESTIGACION SICOR SEDE CENTRO	CALLE 57 N° 50 A 37	6040007
945	ORAL MAS E U	Cl 44 # 68 a 43 of 201	2309644
946	ORAL MAS	Cl 44 # 68 a 43 of 201	2309644
947	0RAL MAS - Ortodoncia	CL 44 # 68A 28	5744443209
948	CENIC S.A.S	KR 73 # 45F-40	5806667
949	Conciencia S.A.S	Kr 43 A 1 50 CS 954	3154300
950	I.P.S. OPTICA COOPERATIVA DE COLOMBIA S.A.S.	cl 50 # 45 - 40	5122332
951	INSTITUTO DE MEDICINA DEL TRABAJO LTDA.-IMETRA LTDA.-	KR 43 No. 47-68 OF. 227	2169881
952	INSTITUTO DE MEDICINA DEL TRABAJO IMETRA LTDA.	KR 43 N 47-68 OF. 227	2169881
953	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR S.A.S	KR 48 # 19 A 40 CS 1205 y CS 1207 TO MEDICA	4440090
954	CONSULTORIO DE OPTOMETRIA Y OPTICA VEA MEDELLIN	AV 33 # 64-226	2351113
955	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS OPTICOS SAN MIGUEL SAS.	KR 45 # 53 - 111	2932829

956	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS OPTICOS SAN MIGUEL SAS	KR 45 # 53-111	2932829
957	IPS OPTICA MEGAVISION SAS	kr 45 # 52 11	054 2319685
958	Centro profesional de estetica y bronceado Piel Canela IPS S.A.S	CL 33 # 78 - 107	4118454
959	CENTRO PROFESIONAL DE ESTETICA Y BRONCEADO PIEL CANELA IPS	Cl 33 # 78 -107	4118454
960	CITYLAB ROBLEDO	CL 76 # 86-47	5742645466
961	CENTER VISION SAS	KR 65 CL 49 B-21 IN 102	581 52 59
962	CENTER VISION	KR 65 CL 49 B-21 IN 102	5815259
963	DE MUJER S.A.S.	CL 7 # 39-290. CS 1205	312 74 21
964	EMERGENCIAS RESPIRATORIAS EN SU CASA S.A.S	Carrera43#7sur179local9096	4488148
965	ADILAB - AYUDAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO S.A.S	CL 64 # 50 - 39	3227691
966	ADILAB CLINICA NOEL	CL 64 # 50 - 39 PI 2	3227691
967	ADILAB-SAN JAVIER	KR 99 # 43-44	253 6815
968	ADILAB - S. OCUP. - CENTRO	CL 49 # 45 - 81 PI 3	293 1266
969	ADILAB SENA	CL 51 # 56C- 32	5126172
970	ADILAB ALPUJARRA	calle 44 51 21 Piso 3.	3528987
971	CENTRO INTEGRADO NUEVA VIDA (S.A.S)	KR 67 #32 B 36 BRR BELEN MALIBU	2355806
972	Unidad de Citologia y Patologia IPS SAS	Cl 45 # 49 02	3118018 3728933
973	Rodrigo Botero S.A.S	Cl 54 # 46-27 OF 1401	2511623
974	IPS ENCASALUD S.A.S	Cl 51 # 73 76 LC 014	4341760
975	IPS ENCASALUD	CL 51 73 76 LC 014	4341760
976	IPS FUNDACION IPSI	CL 58 A # 40 - 50	4483505
977	Programa de Evaluacion Integral en Salud, Educacion, Recreacion y Deporte S.A.S.	CL 50# 70- 108 Int 01	2303201
978	PREVISERD LTDA.	CL 50 # 70 FF - 28, Int 101	2303201
979	MENTE Y SER S.A.S	KR 80 A # 32 EE 72 IN 1113	4485155
980	sonare centro de estudios audiologicos S.A.S	KR 48 # 19 A 40 CS 1301	3667569
981	sonare centro de estudios audiologicos	KR 48 # 19 A 40 CS 1301	3667569
982	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A.	KR 45 # 50 - 63	2106860
983	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. IPS CENTRO	KR 45 # 50 - 63	2106860
984	Fundaciòn Lupines	CL 32 EE # 80 B 38	4138452
985	MEDICINA Y SALUD DE COLOMBIA S.A. "M&S"	Kr 64C # 78-580 LC 98-78	3174285928
986	CONSULTORIO MEDICO MEDELLIN NORTE	Kr 64C # 78-580 LC 98-78	3174285928
987	CONSULTORIO MEDICO MEDELLIN SUR	Kr 65 # 8B-91 LC 267	3174285928
988	SOL Y COLOR I.P.S S.A.S	KR 43E # 12-34	2664586
989	SOL Y COLOR	KR 43E #12-34	2664586
990	Centro de Excelencia Medica del Valle de Aburra S.A.S	CL 56 # 46 - 09	4600307
991	CEMEV IPS VILLANUEVA	CL 56 # 46 - 09	4600307
992	CEMEV IPS ROBLEDO	KR 72 A # 78B - 141	4455350
993	CEMEV IPS ALMACENTRO	KR 43 A # 34 -95 LC 271 - 272	4600307
994	CEMEV CENTRAL DE ESPECIALISTAS	CL 56 # 41-28	4600307
995	CEMEV IPS POBLADO	CL 4 SUR #43 AA 30 LC 101	4600307
996	CEMEV IPS UAB JUNIN	KR 49 #52 - 170 PI 2	460 03 07
997	CEMEV IPS PERU	CL 55 # 42 - 59	460 03 07
998	CEMEV IPS LA AMERICA	CL 44# 79-158	460 03 07
999	CEMEV IPS CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA	CL 57 # 49-44 LC 9900	460 03 07

1000	CEMEV IPS PRADO	CL 58 #50-40	460 03 07
1001	MEVA-SALUD S.A.S	Kr 43E #13-47	2686047
1002	Meva Salud	Kr 43E #13-47	2686047
1003	Murcia Nieto S.A.S.	CL 47 # 70-31	2507275
1004	OPTICA OMNI	CL 47 # 70-31	2507275
1005	IPS Y SPA CASA PLANKTON S.A.S.	KR 47 # 52-83 IN 401	5142432 - 2519263
1006	Casa Plankton	KR 47 # 52-83 IN 401	5142432
1007	lizbeth vicent s.a.s	CL 6 SUR # 43 A 250 PI 10 CS 1008 - 1009	2682674 - 4484904
1008	lizbeth vicent	CL 6 SUR # 43 A 250 PI 10 CS 1008 - 1009	2682674 - 4484904
1009	BRES EMERGENCIAS S.A.S	CL 30 # 80 - 37 LC 104	2382211-3166062663
1010	DA VINCI ODONTOLOGOS S.A.S	CL 7D #43A99 CS 1111	3128908
1011	Da Vinci Odontologos Poblado	Cl 7D #43A99 CS 1111	3128908
1012	CENTRO MEDICO 54 Y COMPAÑIA LTDA.	CR 43 # 47-68 OF 229	2169881
1013	CENTRO MEDICO 54	CR 43 # 47-68 OF 229	2169881
1014	CENTRO MEDICO 54 Y CIA LTDA.	CL 52 # 49-28 Ed La Lonja Of 1002	2517030
1015	paideia spa medico I.P.S S.A.S	CIRCULAR 76 # 73 B 49	4481880
1016	SAN ANGELES IPS MANIZALES S.A.S	CL 63 # 49 - 24	2549142
1017	SAN ANGELES IPS MANIZALES S.A.S MEDELLIN	CL 63 # 49 - 24	2549142
1018	FARMILENIO DISTRIBUIDORA S.A.S	KR 74 #30 B- 40	2359216-5839314
1019	mediclinico san francisco sas	cra 45 # 49 -45, el palo, medellin	4445885
1020	mediclinico san francisco	CRA 45 # 49-45	4445885
1021	Fundacion Apoya al deportista Antioqueño	Kr 69 # 49 A 17	2601749
1022	GRUPO 3C S.A.S	CL 7 # 39-197 CS 912	4483633
1023	DENTOMEDICA 3C SAS	CL 7 # 39-197 CS 912	4483633
1024	IMAGEN & DIAGNOSTICO 3D	CL 7 # 39 - 197 CS 917	4483633
1025	PATOLOGIA SUESCUN S.A.S.	CL 64 # 51D-38	5710173
1026	Instituto de Coloproctologia ICO S.A.S	DG 75B # 2A 80 CS 216 y 217	3459177
1027	Grupo Jusar s.a.s	CL 54 # 46 - 27 TO FUNDADORES CS 1210	4483435
1028	Cimed - Por siempre	CL 54 # 46 - 27 TO FUNDADORES CS 1210	4483435
1029	ENDOGASTRO-ESTUDIOS S.A.S	CL 54 # 46 - 27 TO FUNDADORES CS 1404	5122363
1030	ENDOGASTRO ESTUDIOS S.A.S.	KR 48 CL 19A - 40 IN 1502 - 1503	444 23 63
1031	BOSTON MEDICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	CL 3 SUR # 43 A 52 OF 1601	6043518 - 6043515
1032	BMGC MEDELLIN	CL 3 SUR # 43 A 52 OF 1601	6043518 - 6043515
1033	EGO SALUD Y BELLEZA S.A.S	CL 33A #71A 137	2508161 - 2506419 - 4143547
1034	DIAGNOSTICA AVANZADA I.P.S. S.A.S.	Kr 65 # 78 - 63	2847202 - 2842639
1035	DIAGNOSTICA AVANZADA I.P.S. S.A.S. RAYOS X	Kr 65 # 78 - 73	2847202
1036	DIAGNOSTICA AVANZADA IPS S.A.S. TORRE MEDICA	KR 48 # 19 - 40 LC 1416 - 1417	4600115
1037	DIAGNOSTICA AVANZADA I.P.S. S.A.S. ALMACENTRO	KR 43A # 34-95 LC 319	4486748
1038	DIAGNOSTICA AVANZADA IPS S.A.S ALMACENTRO 2	KR 43 A # 34 - 95 IN 223	4600088
1039	DIAGNOSTICA AVANZADA I.P.S S.A.S PROFAMILIA	CALLE 54 # 43-47	5766040 EXT 164
1040	DIAGNOSTICA AVANZADA IPS SAS PUNTO DE LA ORIENTAL	KR 46 # 46 - 66 LC 1020	4486748

1041	DIAGNOSTICA AVANZADA I.P.S. S.A.S SEDE BOLIVIA	CL 56 # 45-58	4486748
1042	MAS VISION CENTRO OFTALMOLOGICO S.A.S.	CL 54 # 46-27 PI 9	5120348
1043	MAS VISION CENTRO OFTALMOLOGICO S.A.S	CL 54 # 46-27 PI 9	5120348
1044	PRESTADORA EVENTUAL DE SERVICIOS DE SALUD-IPS SERSALUD S.A.S	KR 50 A 59-40	094 2544998
1045	P.E.S. - IPS SER SALUD S.A.S	KR 50 A 59-40	2544998
1046	examenes medicos para conductores pilotos s.a.s	AV. 42 A NO. DIAGONAL 50 NO 65 P.2	
1047	ORTHOPLAN TODAVIA CON LOS DIENTES TORCIDOS ESTADIO SAS	CL 47 # 68 A 104	4361800
1048	Centro de Neurorehabilitacion Bloom IPS SAS	CL 33 #63A-28	2653149
1049	CITOFEMME IPS S.A.S	KR 43 A # 15 SUR - 15 OF 206	4485530
1050	helPharma S.A.	KR 43A # 34 155 of 296 - 297 - 298	2322508
1051	helPharma Almacentro	KR 43A # 34 - 155 of 296 - 297 - 298	232 25 08
1052	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DR. RODRIGO RESTREPO S.A.S	CL 53 46 38 CS 105	5127310-5133991
1053	PATOLOGIA DR RODRIGO RESTREPO	CL 53 46 38 CS 105	5127310-5133991
1054	PATOLOGIA - DR. RODRIGO RESTREPO	CL 7 39 290 CS 911	4447310
1055	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DR RODRIGO RESTREPO SAS	CR 25 A CL 1A SUR 45 INTERIOR 1832	4447310
1056	AIGEL S.A.S	KR 48 #10-45 LC 807 - 809	2668584
1057	XIMENA MELO SPA Y MEDICINA ESTETICA	KR 48 #10-45 LC 807 - 809	2668584
1058	CREAR ODONTOLOGIA S.A.S.	DG 75 B # 8 - 40 OF 206	3426954
1059	CREAR ODONTOLOGIA S.A.S	DG 75 B # 8 - 40 OF 206	3426954
1060	CENTRO INTEGRAL MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A.S.	CL 2 SUR # 46-55 CS 556 FASE II	3117461
1061	Corporacion Vida Con-Sentido "Corvis"	KR 80 # 50-170	2347727-3012858752
1062	PROANALAB SAS	KR 49 # 60 - 05	2845362
1063	INSTITUTO DE OSTEOPOROSIS EMMANUEL SAS	KR 45 # 54-37	2931777
1064	CENTRO CLINICO DE DIABETES Y OBESIDAD S.A.S	KR 48 # 19 A -40 CS 1601	3661884
1065	Odontologia Especializada La Frontera S.A.S	KR 43 A # 18 SUR 135 OF 832	3139235
1066	IPS REACT REHABILITACION Y ACTIVIDAD FISICA S.A.S.	KR 43A #18C Sur CS 730	3140289
1067	Horizontes Aba Terapia Integral Limitada	KR 42 # 10 - 44 OF 203	5819870 - 3125379236
1068	Horizontes Aba Terapia Integral Limitada Medellin	KR 42 # 10 - 44 OF 203	Fijo: 5819870 Celular: 3125379236
1069	Radiologico Oral 3D S.A.S	Kr 43 a # 52 sur 99	3053500 ext 2241 - 3141021
1070	DIAGNOSTICO ORAL 3D CONQUISTADORES	CL 34 # 63 B-72 CS 305	2659333
1071	RADIOLOGICO ORAL 3D S.A.S.	CL 48 # 19 A - 40. LC 1714	4198411
1072	PATROGA S.A.S.	CL 46 # 46 - 74	2319892
1073	PATROGA	CL 46 # 46- 74	2319892
1074	ENDO THERAPEUTICS LTDA	CL 2 SUR # 46 - 55 ET 2 CS 367	3120840
1075	ENDO THERAPEUTICS LTDA - SEDE MEDELLIN	CL 2 SUR # 46 - 55 ET 2 CS 367	3120840
1076	OPERAFIT SAS	CL 10 # 30 - 30 LC 302	4445864
1077	NEUMOMED S.A.S.	KR 48 # 19A-40 CS 1228	5811500
1078	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SERVICIOS Y PRESTACIONES S.A.S.	KR 49 # 49 - 73 LC 206	542510801
1079	ORAL EXPRESS AMJC S.A.S.	KR 49 # 49 - 73 LC 206	2510801 / 2513067

1080	ORAL EXPRESS S.A.S. POBLADO	KR 43A # 19-17 LC 218	3524949
1081	ORALEXPRESS S.A.S ATAKADAO	KR 50 #2 SUR- 189 AUTOP SUR IN 102	352-87-80
1082	EESALUD INTEGRAL, EESALUD IPS SAS	CL 7 # 39-290 IN 806	2660104 -2687153
1083	EESALUD IPS	CL 7 # 39-290 IN 806	2660104 - 2687153
1084	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DR. JUAN MANUEL GONZALEZ CALLE S.A.S.	CL 7 # 39 - 197 CS 1617	3116138
1085	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DR. JUAN MANUEL GONZALEZ CALLE S.A.S	CL 7 # 39-197 CS 1617	3116138
1086	Instutito de dolor de cabeza y enfermedades neurologicas ltda	KR 43A 7-50 PI 7- 713	3541949-2665519
1087	I.P.S EN TU CASA S.A.S	Circular 71 # 38-12	5896130
1088	I.P.S EN TU CASA	Circular 71 # 38-12	5896130
1089	FUNDACION HOSPITALARIA IPS UNIVERSITARIA ADVENTISTA	KR 84 #33 AA 159	2506488
1090	KINESVITAL CENTRO DE ACTIVIDADES TERAPEUTICAS S.A.S	CIRCULAR 3 # 72 - 68	4124129
1091	KINESVITAL "CENTRO DE ACTIVIDADES TERAPEUTICAS"	CIRCULAR 3 # 72 - 68	4124129
1092	CORPORACION ECLESIAL DE BASE ORLANDO GONZALEZ ARDILA	CL 55 # 62 - 49	2392379 - 2172281
1093	RECONOCER CENTRO NEUROPSICOPEDAGOGICO	CL 55 # 42 - 69	2392379 - 2172281
1094	MEDIAMSALUD IPS S.A.S	CL 47D # 70-155	4481015
1095	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	CL 49 #35-61	2151000
1096	SALUDINVER IPS SAS	KR 50 # 58-07 PRADO CENTRO	25427 16 - 292 46 09
1097	Interpediatrica S.A.S	CL 7 # 39 - 197 CS 1106	3213988
1098	Interpediatrica	CL 7 # 39 - 197 CS 1106	3213988
1099	COMPAÑIA RSO S.A.	Cl 49 # 65A-17	5811167
1100	I.P.S LUIS ALBERTO RAMIREZ NOREÑA S.A.S	KR 41 #58A 18	2549418
1101	CENTRO INTEGRADO DE MEDICINA BIOLOGICA CIMEBI	KR 41 # 58 A 18	2549418
1102	LABOR Y SALUD S.A.S.	Cl 49 # 45-81 pi 3	4481266
1103	Labor y Salud sede San Juan	CL 44 #51-21 PS 3	4481266
1104	CENTRO DE NEUMOLOGIA Y TERAPIA RESPIRATORIA S.A.S	CL 7 # 39 290 CS 1001	3120283 2681916
1105	INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A.	KR 77 C # 52 37	4-220002
1106	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN	KR 77 C # 52 37	4-220002
1107	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MEDELLIN NO. 2	CARRERA 77 C NO. 52 149	2-341737
1108	Clinicas del duelo - innovacion afectiva S.A.S	Kr 43A #18 SUR 135 PI 5 LC 537,539,541 SAO PAULO PLAZA	4442377
1109	ORALIMAGEN S.A.S.	CL 47 # 69A 23 LC 201	2602222
1110	ORALIMAGEN	CL 47 # 69 A 23 LC 201	2602222
1111	IPS CENTRO MEDICO QUIRURGICO BIOESTETICA S.A.S	CL 34 # 63 B 72 ED CENTRO PROFESIONAL CONQUISTADORES PI 02 CS 207	3161319
1112	figurella internacional de colombia SA	KR 43A CL 1 SUR 85 PI 9	3110028
1113	FIGURELLA MEDELLIN	KR 43A CL 1 SUR 85 PI 9	3110028
1114	Laborum sld S.A.S	CL 32 E # 63 A - 64	4448042
1115	CENTRO DE ATENCION NEUROLOGICA INTEGRAL S.A.S	KR 45 # 6-75	3260034-4440624
1116	UNIDAD DE ONCOLOGIA LAS VEGAS S.A.S	CL 2 SUR # 46-55 CS 530	2660488
1117	VITALNET IPS SAS	CL 7 SUR # 42 - 70 OF 314 TO 2	3 134359
1118	PIEL JOVEN SAS	DG 75B 6 - 105 PI 02	4488017

1119	PIEL JOVEN	DG 75B 6 105 PISO 02	580 39 47
1120	INMUNAR S.A.S	KR 25 A CL 1 A SUR 45 IN 1433	3005315455
1121	Unidad de Medicina Reproductiva Dejando Huella Fertilidad S.A.S	KR 48 # 19 A 40 CS 1307- 1308	4449112
1122	Dejando Huella Fertilidad	KR 48 # 19 A - 40 CS 1307-1308	4449112
1123	SOCIEDAD IPS G.P.S. S.A.S	KR 48 B # 15 SUR 35 PI 2	3133739
1124	CHLS - LOGISTICS HEALTH AND MEDICAL SERVICED COLOMBIA S.A.S.	CL 33 # 42B 06 OF 1114	2614290
1125	Dental Wellness	CL 33 # 42B 06 OF1114	2614290
1126	Placervital Estetica Medica IPS SAS	Kr 43A#18 SUR-135 CS 833	313 42 53
1127	PLACERVITAL ESTETICA MEDICA	Kr 43A# 18 SUR-135 CS 833	313 42 53
1128	Euro Americana de estetica S.A.S.	KR 43 A # 6 SUR 15 CC OVIEDO	3117011
1129	EURO AMERICANA DE ESTETICA S.A.S	KR 43 A # 6 SUR 15 CC OVIEDO	3117011
1130	Corporacion Medica Todos por Antioquia	KR 38 # 49 -35	4484900
1131	ips terapias integrales domiciliarias s.a.s	KR 80 # 40-102	4487360
1132	clinica pulmonar y del sueño	KR 48 # 19a-40 CS 1504	4447001-3665358
1133	CENTRO DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MAXILOFACIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - CADMAZ S.A.S	KR 47 # 52-86 LC 318	5127716
1134	CENTRO DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MAXILO FACIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - CADMAX S.A.S	KR 47# 52-86 LC 318	5127716
1135	CADMAX LAURELES	KR 80 A # 32EE 72 OF 904	4482480
1136	Cristina Maria Vasco S.A.S.	KR 79 # 49 A - 90	2342899 - 2346971
1137	CENTRO DE TRICOLOGIA Y BIOESTETICA	KR 79 # 49 A 90	2342899 - 2346971
1138	CENTRO DE REHABILITACION PROGRESAR LTDA.	CL 60 # 50-39	2545018
1139	Mega Intteria S.A.S	KR 81 # 36 - 7	4169116
1140	MEGA AESTETHICS CLINIC S.A.S	KR 81 # 36-7	4169116
1141	Soporte Ocupacional S.A.S.	KR 37a # 15 - 24	4442989
1142	Soporte Ocupacional S.A.S	KR 37a # 15 - 24	4442989
1143	APLISALUD S.A. IPS	TV 39 # 70 A 29	4144448
1144	ESENCIAL DENT S.A.S	CL 53 # 45-112 Of 1203	4443369
1145	NATURAL BODY CENTER LTDA MEDELLIN	Cl 54 #45 63 CS 226 ED CENTRO CARACAS 1	5132338
1146	ADORATE S.A.S	CL 30A # 82A-26 LC 3127	4488995
1147	IPS MEDESTETIK S.A.S.	CL 34 # 63 B- 72 PI 408 CENTRO PROFESIONAL CONQUISTADORES	2652989
1148	GRUPO ANTIOQUEÑO DE NEUROLOGIA PEDIATRICA S.A.S	Kr 48B # 10 sur - 76	2667354
1149	Centro de Atencion Neuropediatrica Integral - CENPI	Kr 48B # 10sur-76	2667354
1150	CORPORACION ENLACE TERAPEUTICO	CL 57 # 42-15	2845616
1151	SALUD ORAL CENTER I P S S. A. S.	KR 68 # 97-102	4718069
1152	CLINICA ODONTOLOGICA SAN JUDAS	KR 68 # 97-102	4718069
1153	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO MEDELLIN S.A.S	CL 10 SUR # 48 - 07	3111800
1154	CLINICA ARTE Y CUERPO MEDICINA ESPECIALIZADA	CL 10 SUR # 48 - 07	3111800
1155	ips perfect body cirugia plastica y medicina estetica s.a.s	kr 77aa #45g 39	5706678
1156	BIOEQUILIBRIUM S.A.S	KR 80B # 32 EE 11	4111815-3117086227
1157	BIOEQUILIBRIUM	KR 80B # 32 EE 11	4111815-3117086227
1158	DELTA A SALUD LTDA	KR 48 #19 A 40 CS 1316	5808820

1159	DELTA A SALUD IPS	KR 48 # 19A 40 CS 1316	5808820
1160	CAMARA DE MEDIACION & COUNSELING S.A.S.	KR 48 # 19 A 40 CS 1719 ED TO MEDICA CIUDAD DEL RIO	4194068
1161	UNIDAD ALERGOLOGICA S.A.S	KR 48 # 19 A 40 CS 1414	4449694 - 3665617
1162	UNIDAD ALERGOLOGICA	KR 48 # 19A 40 CS 1414	4449694 - 3665617
1163	UNIDAD ALERGOLOGICA SEDE SALUD Y SERVICIOS	CARRERA 44 # 19 A - 25 CONSULTORIO 2405	4449694
1164	SEODENT S.A.S.	CL 49 A # 80 - 58	2343569
1165	CONSULTORES EN SALUD OCUPACIONAL S.A. "CINCO"	KR 43 A N 34 - 115 CS 501 CC ALMACENTRO	5165158 - 3103613033
1166	Consultores en salud Ocupacional S.A Cinco Medellin	KR 43 A # 34 - 115 CS 501 CC ALMACENTRO	5165158 - 3103613033
1167	ALIVIUM S.A.S	CL 16 B # 43 - 79	4441962
1168	ALIVIUM	CL 16 B # 43 -79	4441962
1169	SUPINAR IPS S.A.S	CL 27 KR 46 - 70 IN 299	4448682
1170	Dermo Latina S.A.S.	Cl 6 SUR 43 A 227 LOCAL 3182 C.C. OVIEDO	3138041
1171	PULSAZIONE Medellin # 1	Cl 6 SUR 43A 227 LOCAL 3182 C.C. OVIEDO	3138041
1172	Diagnomedica SAS	Kr 43A # 18 SUR -135 LC 437	4484212
1173	Buonavitta S.A.S	KR 30 # 10 C - 228 IN 513	4447135
1174	REHAFINT -REHABILITACION FISICA INTEGRAL IPS SAS -	Cl 33 B # 81-61	4133587
1175	REHAFINT IPS SAS	Cl 33 B # 81-61	4133587 - 4124404
1176	CENTRO DE TERAPIAS ALTERNATIVAS JOSE CELESTINO MUTIS SAS	CL 44 # 77 - 61	412 06 25 - 411 05 05
1177	Praxis Clinic Medellin S.A.S	KR 46 # 54-14 CS 1501	2518651
1178	QI MEDICA SAS	CL 7 # 39-290 CS 508	3127536 - 3137911852
1179	QI MEDICA	CL7 # 39 - 290 CS 508	3127536
1180	ODONTOMEDICALS SAS	KR 43 # 47 - 87	4446689
1181	ODONTOMEDICALS S.A.S	KR 43 # 47 - 87	4446689
1182	KINESIOLOGYA S.A.S.	KR 48 # 19 A 40 CS 1405	3661591
1183	baytermiranda S.A.S	CL 32ee #76-65	4448051
1184	VITALIZE MEDICAL	CL 32 ee #76-65	4448051
1185	CORAXoN S.A.S.	CL 57 # 46 43	366 10 80
1186	CORAXON SEDE CENTRO	CL 57 # 46 43	366 10 80
1187	CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A. CEMDI S.A	CL 42 # 81 - 10	3515068
1188	CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.	CL 42 # 81 - 10	3515068
1189	avanza salud S.A.S	KR 45 # 6-75	3119142-4440624-3117294
1190	joining program	KR 45 # 6-75	3119142-3117294
1191	servicios de imaginologia diagnostica s.a.s	CL 50 # 71-200 LC 210	2608071-3147152430
1192	Servicios de imagenologia diagnostica s.a.s	CL 50 # 71-200 LC 210	2608071-3147152430
1193	PHYSIAESTHETIC S.A.S.	CL 7 SUR 42 70 INT 1209	3140702
1194	CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA ESTETICA PHYSIAESTHETIC	CL 7 42 70 IN 1209	3140702
1195	Avita S.A.S.	KR 80B # 35-12	4444028
1196	AVITA	KR 80 B # 35 - 12	2504028
1197	IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ANTIOQUIA SAS	KR 46 # 56 - 63	2132449
1198	Asociacion Mejorando Proyecto de Vida Meprovida	KR 46 # 54 -14 Of 1705	5126172

1199	Asociacion Mejorando Proyectos de Vida MEPROVIDA	KR 46 # 54-14 OF. 1705	5126172 Celular 3114564217
1200	Inversiones Siluet S.A.S	KR 43A # 1-50 TO 1 OF 455	3664313
1201	Siluet Estetica Medica Profesional y Spa	KR 43A #1-50 TO 1 OF 455	3664313
1202	SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS	KR 43A 18 SUR -135 PI 4	3199700
1203	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD POBLADO	KR 43A 18 SUR -135 PI 4	3199700
1204	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD LAURELES	KR 66B 32 D 36	3555250
1205	UPREC UNIDAD DE PREVENCION CLINICA MEDELLIN	KR 40 # 49 - 24	45472 70
1206	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA BELEN	DG 75B #6-105 LC 251 - 252 PI 2	5149120
1207	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA POBLADO	KR 48 #10 -45 LC 140	3695240
1208	IN CORPORE SAS	CL 54 # 42-17	2164579
1209	IN CORPORE S.A.S	CL 54 # 42 - 17	2164579
1210	CENFIMAX S.A.S.	KR 76 # 32EE 25	4125527
1211	cenfimax s.a.s	KR 76 # 32EE 25	4125527
1212	UNIDAD VIDEO DIAGNOSTICA DE LA MUJER S.A.S.	Cl 19A numero 44-25 consultorio 2120 Salud y servicios Ciudad del Rio	4442588
1213	SATORI MEDICAL S.A.S	CL 7 # 39 - 107 CS 0214	4484131
1214	ORGANIZACION GLOBALDENT SAS	KR 45 # 52- 20	2319621
1215	ODONTO FAMILY MEDELLIN CENTRO	KR 45 # 52 - 20	2319621
1216	ESTRIA CENTER S.A.S	KR 34 # 5G - 86 PI 2	2688339
1217	ESTRIA CENTER	KR 34 # 5G - 86 PI 2	2688339
1218	ORTHOHAND S.A.S	CL 27 # 46 - 70 LC 125	2329596
1219	ORTHOHAND SEDE 1	CL 27 # 46 - 70 LC 125	2329596
1220	CERPROMET	CL 27 # 46 - 70 LC 105-107	2613047/2613002
1221	CENTRO DE FRACTURAS ORTHOHAND	KR 64 #42 -25	2300934
1222	SERVICIOS DE RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA MEDICA S.A.S	KR 43A # 16S - 47 CS 1101	4446324
1223	SERIMAGENES S.A.S.	KR 43 A # 16S - 47 CS 1101	4446324
1224	fisiovital center s.a.s	CL 34 # 65 - 9	2357278
1225	GRUPO RUARIS SAS	KR 81 A # 42 B - 15	4445594
1226	ZONA ESTETICA COLOMBIA	KR 81 A # 42 B - 15	4445594
1227	BELLA VIE S.A.S	CL 29 # 41-105 CS 503	4190988-3148218188
1228	BELLA VIE S.A.S.	CL 29 # 41-105 CS 503	4190988
1229	Centro Integral de Fisioterapia CREARR S.A.S	KR 43 A # 14- 27 LC 002 ED COLINAS DEL POBLADO	3112173
1230	Centro Integral de Fisioterapia CREARR SAS	KR 43 A#14-27 LC 002 ED COLINAS DEL POBLADO	3112173
1231	CLINICA RENACER EQUILIBRIO NATURAL S.A.S	KR 65 # 48 C - 61	5865133-5820001
1232	CENTRO DE ESTUDIO Y ATENCION EN SALUD DEL MAGDALENA MEDIO S.A.S.	CL 65 KR 55 - 30 IN 2023	5.74319E+12
1233	NEUROPSICOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.S	KR 43A # 7-50 CS 1007	3117599
1234	NEUROPSICOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.S.	KR 43 A # 7 - 50 CS 1007	3117599
1235	ASISTENCIA INTEGRAL EN CASA ASSISTIRTE SAS	CLL 54 # 45 - 63 OF 401 A	4487585
1236	NEFRON S.A.S.	CL 64 N.51-70	2117997
1237	NEFRON	CL 64 # 51-70	2117997
1238	NEFRON S.A.S Establecimiento Agencia	CRA 48 10-45 OF 1022	3114070
1239	RADIOLOGIA DIGITAL MAXILOFACIAL SAS	KR 45 # 50 - 48 CS 101 ED EL DORAL	5127914
1240	RADIMAX MD	KR 45 # 50 - 48 CS 101 ED EL DORAL	5127914

1241	CIENSA E INVESTIGACION PARA LA SALUD S.A.S.	KR 81 # 49 A 53	5812121
1242	CIENSA E INVESTIGACION PARA LA SALUD S.A.S	KR 81 # 49 A 53	5812121
1243	PIENSA EN TI S.A.S	CL 12 # 43D-94	3125011
1244	SERVICIO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION MEDICA INTEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS GRUPO SERMI SAS	CL 19A # 80 - 54	3127249244
1245	GRUPO SERMI S.A.S	CL 19 A # 80 - 154	3127249244
1246	GRUPO JOKMAC S.A.S.	KR 30 # 9A-59 LC 1	3115410
1247	SOLER CENTRO DE BRONCEO HIGH TECH POBLADO	KR 30 # 9A-59 LC 1	3115410
1248	SOLER CENTRO DE BRONCEO HIGH TECH LAURELES	TV 39B # 71-109	3103717171
1249	INTEGRAMOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S	CL 10 # 43 c 13	3121239
1250	FUNDACION ONCOURABA "FUNDAURABA"	KR 50 A # 59-56 / 50	4441147
1251	SERVICIOS AMBULATORIOS DE OFTALMOLOGIA NUEVA VISION S.A.S	CL 33 # 78 - 36	411 91 90
1252	CLINICA OFTALMOLOGICA NUEVA VISION	CL 33 # 78 - 36	411 91 90
1253	CORPORACION NACIONAL DE TRABAJO, SALUD Y EDUCACION	KR 51 # 41 - 42 OF 802	2327429
1254	ESTIMULOS I.P.S S.A.S	Circular 76 #38 - 51	5820202
1255	LABIN VITRO LTDA	KR 45 # 56 - 48 OF 104D	3183546306
1256	LABIN VITRO MEDELLIN	KR 45 # 56 - 48 OF 104D	3183546306
1257	EMPRESA SANA ANTIOQUIA IPS S.A.S	CL 49 # 81- 39	3217832719
1258	CENTRO CONTRA EFECTOS DE LA EDAD S.A.S	CL 18 # 35-69 IN 213	3521352
1259	CENTRO CONTRA EFECTOS DE LA EDAD - CEU	CL 18 # 35-69 IN 213	3521352
1260	WINLINE S A S	CLL 16 A SUR # 32B-38 LC 102	3139219
1261	BODYBRITE CAMPESTRE	CL 16 A SUR # 32B-38 LC 102	3139219
1262	BODYBRITE LAURELES	CL 37# 80-36 LC 119	4114703
1263	BODYBRITE CENTRO	KR 49 # 52-107 LC 145	5127484
1264	SPA ESTETICA S.A.S	CL 22 KR 42 A -58	2611317
1265	clinica antienvejecimiento s.a.s	KR 34 # 11B -10	4448354
1266	clinica Antienvejecimiento Dra Lucia Castro	KR 34 # 11 b - 10	4448354
1267	PATROZA S.A.S	KR 65 # 49 B 21 LC 201 BL B	2302728
1268	ORAL CENTER SURAMERICANA	KR 65 # 49 B 21 LC 201 BL B	2302728
1269	CIRUPLAN SAS	KR 48 # 32 SUR - 30	276 91 91
1270	CIRUPLAN S.A.S	KR 46 # 7 -9	266 11 39
1271	OASIS SALUD Y ESTETICA S.A.S	KR 32 # 2 Sur - 47 CC Zona 2 Sur	4441340
1272	OASIS SALUD Y ESTETICA	KR 32 # 2 Sur - 47 CC Zona 2 Sur	4441340
1273	CENTRO DE NEUROREHABILITACION MASVIDA S.A.S	CL 34 # 65 - 70	3661597 - 317 6806027
1274	Centro de Neurorehabilitacion MasVida S.A.S.	CL 34 # 65 - 70	3661597 - 317 6806027
1275	INVERSIONES DENTIPLAN DE COLOMBIA S.A.S	CL 49 A # 80 - 02	4228190
1276	DENTIPLAN LA FLORESTA	CL 49 A # 80 - 02	4228190
1277	HIERBABUENA IPS S.A.S	CL 33 # 78-98 CS 819	4483707
1278	Hemoservices SAS	KR 80A No. 32EE-72	3103008680
1279	ECCO S.A.S.	CL 52 #45 56 IN 106	4481017
1280	ECCO CENTRO RADIOLOGICO	CL 52 # 45 56 IN 106	4481017
1281	BOTERO BOTERO INVERSIONES S.A.S	KR 45 # 56-42	2847645
1282	Dr. Dental El Palo	KR 45 # 56 - 42	2847645

1283	Dr. Dental Buenos Aires	CL 49 # 32-65	2175359
1284	inversiones guevara- viera sas	CL 30 A # 73 -73	5876279
1285	DR DENTAL BELEN	CL 30A # 73-73	5876279
1286	Fundacion Dime Colombia IPS	KR 49 # 85C 150	3137935345
1287	Ginestetica Laser S.A.S.	CL 6 S # 43 A 200 CS 1210	4446273
1288	Ginestetica Laser	CL 6 S # 43 A 200 CS 1210	4446273
1289	PLASTIC SURGERY CENTER S.A.S	CL 11 B SUR # 44 - 34	4488880
1290	PLASTIC SURGERY CENTER S.A.S.	CL 11 B SUR # 44 - 34	4488880
1291	IPS SANAR BIEN S.A.S.	KR 72A # 32A - 55	5877378-3116304878
1292	SANAR BIEN S.A.S.	KR 72A # 32A - 55	5877378-3116304878
1293	FAMILY HOME CARE SAS	Cl 56 # 41-28 PI 1	4486541
1294	FAMILY HOME CARE MEDELLIN	Cl 56 # 41-28 PI 1	4486541
1295	Menta Clinica Dental S.A.S	Cl 30 A No 82 A 26 OF 1501-1503	4443539
1296	Menta Clinica Dental	Cl 30 A No. 82 A 26 OF 1501-1503	4443539
1297	NALUMA EQUILIBRIO Y ARMONIA SAS	CL 63 A # 48 - 01	2548595
1298	NALUMA EQUILIBRIO Y ARMONIA	CL 63 A # 48 - 01	2548595
1299	DAVITA S.A.S.	CL 9 C SUR # 50 FF - 116 Local 207	5744440313
1300	DAVITA MEDELLIN	CL 9 C SUR # 50 FF - 116 Local 207	5744440313
1301	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A EPS SANITAS S A	CL 29 # 44 - 190	3548871
1302	Unidad de Atencion Primaria Medellin	CL 29 # 44 - 190	3548871
1303	SALUD INTEGRAL ESTADIO, S.I.E. S.A.S.	KR 77 C # 48-67	3473101
1304	SALUD INTEGRAL ESTADIO, S.I.E. S.A.S	KR 77 C # 48 - 67	3473101
1305	Medivascular SAS	KR 25A # 1 A 45 CS 832	5802626
1306	Belleza con Estilo Cecilia Borja s.a.s	KR 81 # 32E 6	5820203
1307	INVERSIONES PREMIUM DENTAL WALK-IN CLINICS S.A.S	CL 29 KR 43 G 10 IN 2101	2390806
1308	PREMIUM DENTAL	CL 29 KR 43 G 10 IN 2101	2390806
1309	Mentes Pensantes Colombia SAS	Cra 43D #13-08, Int 01	4486368
1310	Mentes Pensantes Colombia	KR 43D #13 - 08 Int 01	4486368
1311	INFANTI IPS S.A.S.	CL 47 # 72 B 31 OF 101	2506416
1312	MISION SALUD INTERNACIONAL SAS	Circular 3 # 73-98	4487202
1313	MISION SALUD INTERNACIONAL SAS - MEDELLIN	Circular 3 # 73-98	4487202
1314	JH SERVICES LTDA	CL 59 # 50 - 65	3136802617
1315	VOS CON VOZ S.A.S	CL 40 # 97 - 33 IN 201	4928499
1316	CENTRO DE ATENCION PSICOSOCIAL VOS CON VOZ	CL 40 # 97 - 33 IN 201	4928499
1317	IBARRATOBON S.A.S	CR 46 # 53-15 OF 1501	2519364
1318	CLINICA ATENCION ODONTOLOGICA INTEGRAL	CL 50 #45-56 OF 201	2519364
1319	optica centro optico villanueva sas	KR. 49 # 57-51 LC 9948	2313944
1320	BIOSPORT SALUD I.P.S	CL 56 # 41 - 21	4446999
1321	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL CERIN S.A.S.	CL 54 # 41 - 28	3007834951
1322	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL CERIN S.A.S	CL 54 # 41 28	3007834951
1323	ESSENCIAL GRUPO ODONTOLOGICO S.A.S.	CL 33 # 76 - 57	4441420
1324	Alviva SAS	CL 7 #39 - 197 CS 1510 Torre Intermedica	321 4765
1325	Alviva Clinica	CL 7 #39 - 197 CS 1510 Torre Intermedica	321 4765
1326	BELLEZA Y ARTE S.A.S.	CL 9 # 43C-70	3208230

1327	SOFINA CLINIC	CL 9 # 43 C-70	3208230
1328	LABORA VITAL IPS S.A.S	CARRERA 43A # 34-95 INTERIOR 223	3113120018
1329	LABORA VITAL IPS	CARRERA 43A # 34-95 INTERIOR 223	3113120018
1330	INSTITUTO HEMATOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO DE ANTIOQUIA S.A.S	CL 33 # 78-98 CS 905	4445199
1331	HEMALAB S.A.S	CL 33 #78-98 CS 905	4445199
1332	TERAPIA CELULAR HIPERBARICA S.A.S.	CL 33 # 78 - 98 INT 921	4483730
1333	CLIMHA	CL 33 # 78 - 98 INT 921	4483730
1334	IPS VACUNANDO S.A.S.	KR 84 # 43 - 30	3343931-4716472
1335	PROTEGER INVERSIONES S.A.S.	cra 80a #32ee- 62 ofi 919	4166494
1336	Proteger Medellin	cra 80a #32ee-62 ofi 919	4166493
1337	Centro de Investigacion Clinica Avanzada y Multidisciplinaria S.A.S	KR 48 #19A40 IN 1501	3006511858
1338	CICLAM S.A.S	KR 48 #19A40 IN 1501	3006511858
1339	HEMO GROUP S.A.S	KR 25 A # 1 A SUR 45 PI 5 TO MEDICA EL TESORO	4488753
1340	Corporacion Hospital Infantil Concejo de Medellin	CL 72A # 48A-20	4446425
1341	Tecnoestetica Integral SAS	KR 34 # 10 - 25 IN 1121	5809992 - 4480093
1342	RADA CASSAB	KR 34 # 10 - 25 IN 1121	5809992 - 4480093
1343	CHAVAPA S.A.S.	KR 25A 1ASUR-45 CS 1534 TORRE MEDICA EL TESORO	4440161
1344	SALUD HORMONAL	KR 25A 1ASUR-45 CS 1534 TORRE MEDICA EL TESORO	4440161
1345	QUIROFANOS EL TESORO S.A.S	KR 25 A # 1A Sur 45 IN 0437	4488057
1346	QUIROFANOS EL TESORO	KR 25 A #1A Sur 45 IN 0437	4488057
1347	CER INTERNACIONAL S.A.S	CL 7 KR N° 39 290 IN 1109	4442846
1348	IALS IPS	CALLE 7 CR N° 39 290 INTERIOR 1109	4442846
1349	RHS ALIANZA HOMECARE IPS MEDELLIN	CLLE 33 A # 76 29	4113684
1350	LARINGOLOGIA INTEGRAL S.A.S	KRA 48 # 19 A 40 CS 1606	5803350
1351	FISIOFIT SAS	KR 25 #1 A SUR 155 LC 137	3661590
1352	FISIOFIT	KR 25#1A SUR 155 LC 137	3661590
1353	Aurora Centro Especializado en Cancer de Piel SAS	KA 46 # 7-12	3156605050
1354	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBA S.A.S.	TV 39A # 70-40	4117232
1355	IPS CENTRO DE VACUNACION INTEGRAL S.A.S	CL 54 # 46 - 27 CS 1008 TO FUNDADORES	3113851703
1356	OXIFARMA S.A.S	KR 78 # 32E - 4	4134396
1357	CENTRAL MEDICAL GROUP SAS	CL 33 # 74 B 130	4116012 - 2502755
1358	foot group s.a.s.	cl 10 30 -30 centro comercial pinar del rio local 302	2662219
1359	Lepie	Cl 10 30- 30 centro comercial pinar del rio local 302	2662219
1360	ENDOCRINE AND METABOLIC DISEASES EXCELLENCE CENTER - EMDEC S.A.S	KR 43 A18 SUR 135 PI 7 LC 537	3186085329 - 5892156
1361	Clinica Integral de Diabetes	KR 43A 18SUR 135 PI 7 LC 537	3186085329 - 5892156
1362	MENTALFITT MEJORESTAR S.A.S.	CL 64 # 50A 63	26311 04
1363	MENTALFITT Casa Prado	CL 64 # 50A 63	263 11 04
1364	IPS ODONTOLOGIA INTEGRAL DE CASTILLA S.A.S.	CRA 68 97-66	4441727
1365	IPS ODONTOLOGIA INTEGRAL DE CASTILLA S.A.S	CRA 68 97-66	4441727

1366	PAP Terapia S.A.S	CL 27 # 46 - 70 LC 211	2324359 - 2324399
1367	PAP Terapia	CL 27 # 46 - 70 LC 211	2324359 - 2324399
1368	LAB MESA COCK RICARDO ANIBAL S.A.S	KR 50A # 64-65 CS 402	2638214
1369	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DR RICARDO ANIBAL MESA COCK	KR 50 a # 64-65 CS 402	2638214
1370	LAFAM SAS	CL 34 # 43- 66 CS 1116 CC SANDIEGO.	2320784
1371	LAFAM OPTICAS	CL 34 #43-66 LC 111	2611154
1372	CENTRO DE EXCELENCIA EN MAMA DE ANTIOQUIA S.A.S	KR 25A CL 1A SUR 45 IN 1929	57(4)6046802
1373	ASISTENCIA CIENTIFICA DE ALTA COMPLEJIDAD SAS	CARRERA 45 NUMERO 55 - 53	4231735
1374	SOLAZ CENTRO DE ENTRETENIMIENTO SENIOR S.A.S.	KR 35 # 1-10	2684400
1375	SOLAZ CENTRO DE ENTRENAMIENTO SENIOR	KR 35 # 1-10	4481513
1376	Laboratorio de Patologia Susana Restrepo S.A.S.	KR 51 # 45 - 93 CS 211	5113993
1377	LABORATORIO DE PATOLOGIA SUSANA RESTREPO S.A.S	KR 51 # 45 - 93 CS 211	5113993
1378	FEDERACION GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD "FEDSALUD"	k 43 A 1 SUR 100 PISO 10 CS 1006	4443218
1379	BCR DENT SAS	CARRERA 80 #49-57 Local 201 - 301	2349697
1380	ODONTOLOGIA DE MARLON BECERRA MEDELLIN	Carrera 80 # 49-57 Local 201 - 301	2349697
1381	UNIDAD AUDIOLOGICA ESPECILIZADA IPS S.A.S	DG 75 B # 2 A 80 CS 304	30302833
1382	UNIDAD AUDIOLOGIA ESPECIALIZADA IPS S.A.S	DIAGONAL 75 B # 2 A 80 CS 304	3459109

En el municipio de Medellín podemos encontrar un total de 1.382 empresas dedicadas a la prestación de los servicios de salud, cabe aclarar que en la tabla relacionada vamos a encontrar empresas dedicadas a todas las especialidades de la salud, como, odontología, diabetes, laboratorios, oncología, vacunación, reconocimiento de conductores, entre otros.

A continuación se relacionan las instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio de Carepa:

Centro de salud	Dirección	Teléfono
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	CL 70 # 68 - 03	5748236548
E.S.E HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	CL 70 # 68 - 03 PAPAGALLO	5748236548
CENTRO DE SALUD DE ZUNGO EMBARCADERO	CL 77 # 78-20	5748236548
CENTRO DE SALUD DE PIEDRAS BLANCAS	CORREGIMIENTO PIEDRAS BLANCAS	5748245801
CENTRO DE SALUD EL SILENCIO	Corregimiento El Silencio, vereda El Encanto	8236548
laboratorio clinico lacid Limitada	KR 78 # 80-43	8237459
laboratorio clinico lacid	KR 78 # 80 - 43	8237459
CENTRO DE SALUD MENTAL DE CAREPA	CALLE 80 N. 68-36	8239600
IPS CAREPA	CL 77 # 76-64	5748239078
SALUD DARIEN I.P.S. S.A. SEDE CAREPA	CL 77 # 78A - 40	8236250
CAREPA	KR 78 # 80 17	5748237033
PROMEDAN IPS CAREPA	CR 78A 77-23	4036980
DIAGNOSTICO IPS CAREPA	CL 77 # 76-64	5748239077
VENTAJAS KOMPETITIVAS EU	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS CASA 19A	548239060
CENTRO CITODIAGNOSTICO URABA LTDA	KR 78A #77-10	5748237091
ORTHOHAND S.A.S. CAREPA	KR 78 # 76-07	8284463
LOGISTICA MEDICABASICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS IPS S.A.S	CALLE 70 No. 67-01 BARRIO PAPAGAYO	8236844

Tomado de: https://centrosmedicosyhospitales.com/colombia/Antioquia/carepa

Vale la pena aclarar que dichas entidades registradas no cuentan con servicio de atención domiciliaria. Por lo cual se procede a solicitar información actualizada de este tipo de empresas que aún no se encuentran en los registros, pero ya están habilitadas por el Ministerio de Salud.

ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR TIPO DE SOCIENDADES EN ANTIOQUIA

	Tipo de sociedad	No. De Empresas	Activos
1	Personas Naturales	75,478	1,932,413,141,502
3	Sociedad Limitada	3,208	6,052,196,153,239
4	Sociedad Anónima	2,364	279,643,545,958,837
5	Sociedad Colectiva	7	5,262,505,645
6	Sociedad En Comandita Simple	565	572,471,741,965
7	Sociedad En Comandita por Acciones	436	2,939,038,146,396
8	Sociedad de Sucursal Extranjera	76	462,052,286,829
9	Sociedades Unipersonales	463	55,786,842,075
10	Empresa Asociativa de Trabajo	59	5,227,272,497
11	Agrícolas de transformación	2	14,750,000
12	Sociedad por Acciones Simplificada	32,815	44,201,865,677,605

90	Sociedad de Hecho	108	8,460,000
92	Copropiedades	2	900,000
93	Entidades extranjeras de derecho privado	28	9,507,358,262
97	Establecimientos, sucursales o agencias de persona jurídica no matriculado	2,521	234,549,465,252,640
98	Establecimientos, sucursales o agencias de persona natural no matriculado	865	84,294,652,833
	Total general	118,997	570,513,151,100,325

*Tomado de http://www.camaramedellin.com.co/site/Biblioteca-virtual/Estudios-economicos/Series-Estadisticas-de-Antioquia/Indicadores-Economicos.aspx

La tabla relacionada muestra la estructura por tipo de sociedades de las empresas en el Departamento de Antioquia con el dato de sus respectivos Activos, siendo así en este caso el mayor número de empresas son las de tipo de personas naturales que de igual manera estas no son las que tienes más Activos, el tipo de empresas con más Activos son los establecimientos, sucursales o agencias de personas jurídicas no matriculados en la Cámara de Comercio.

ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Ciiu	Descripción	No. De Empresas	Activos
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	56	$1,416,226,907,256

*Tomado de http://www.camaramedellin.com.co/site/Biblioteca-virtual/Estudios-economicos/Series-Estadisticas-de-Antioquia/Indicadores-Economicos.aspx

En el Departamento de Antioquia vamos a encontrar un total de 56 empresas dedicadas a la actividad económica de “ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACIÓN” que atienden todo el segmento de salud en el mercado, ahora dentro de estas empresas vamos a encontrar que atienden en todas las especialidades y este proceso va dirigido al nicho de oncología.

TIPO DE EMPRESA Y TAMAÑO

Ciiu	DESCRIPCIÓN	Medellín							Total Medellín
		Persona Natural	Total Persona Natural	Persona Jurídica				Total Persona Jurídica	
		Micro		Micro	Pequeña	Mediana	Grande		
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	5	5	24	4	5	7	40	45

*Tomado de http://www.camaramedellin.com.co/site/Biblioteca-virtual/Estudios-economicos/Series-Estadisticas-de-Antioquia/Indicadores-Economicos.aspx

Del total de las empresas en el Departamento que son 56, encontramos en el municipio de Medellín un total de 45 lo cual es un dato importante para este proceso el poder conocer las empresas de este sector que pueden cubrir esta necesidad. Es de aclarar, que son muy pocas las entidades dedicadas al tratamiento de oncología y sus derivados, según experiencia de contratación en procesos anteriores realizados por el

dispensario médico, dada la complejidad de los servicios requeridos.

PRECIOS DEL MERCADO

Para tener actualización de los portafolios de servicios y precios actualizados del mercado en el municipio, se procede a solicitar cotizaciones a algunas instituciones que están en la capacidad de cubrir la necesidad de la siguiente manera:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD	SEGUIMIENTO
BIOGEMO	gerenciaamc@biogemo.com	ELECTRONICO	TELEFÓNICO
COLOMBIA SALUDABLE	recepcion@colombiasaludable.org	ELECTRONICO	TELEFÓNICO
EMI	A través de página web	ELECTRONICO	TELEFÓNICO
UNIMEDICOS	atencionalpaciente@unimedicos.com	ELECTRONICO	TELEFÓNICO
EMERMEDICA	servicioalcliente@emermedica.com.co	ELECTRONICO	TELEFÓNICO
TE ASISTIMOS ENFERMERIA	comercial@teasistimosenfermeria.com	ELECTRONICO	TELEFÓNICO
COMEDAL	comedal@comedal.com.co	ELECTRONICO	TELEFÓNICO
CLINICA LAS AMERICAS	mercadeo@lasamericas.com.co	ELECTRONICO	TELEFÓNICO
INTISALUD IPS	noreleytobon@colombiasaludable.org	ELECTRONICO	TELEFÓNICO

En primer lugar se procede a verificar la información y registro de las empresas participantes a través de la página del RUES obteniendo los siguientes resultados:

Registro ESAL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COLOMBIA SALUDABLE
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0000695421
Identificación	NIT 811037901 - 3
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180326
Fecha de Matrícula	20030227
Fecha de Vigencia	20220916
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	CORPORACIONES
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	50.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 8699 - Otras actividades de atencion de la salud humana

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**INSTITUTO BIOGEMO S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0055432112
Identificación	NIT 900937939 - 7
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180316
Fecha de Matrícula	20160215
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	1.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 8621 - Actividades de la practica medica, sin internacion

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**INTISALUD IPS S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0058059212
Identificación	NIT 900073356 - 4
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180316
Fecha de Matrícula	20170214
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	152.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 8610 - Actividades de hospitales y clinicas, con internacion

A continuación se presentan las tarifas allegadas por Entidades a través de cotizaciones aprobadas por el comité técnico estructurador:

COTIZACIÓN 01 COLOMBIA SALUDABLE NIT 811.037.901-3
COTIZACION 02 INSTITUTO BIOGEMO IPS NIT. 900.937.939-7
COTIZACION 03 INTISALUD IPS NIT. 900.073.356-4

PAQUETE PACIENTES CON ALTAS TEMPRANAS							
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL	DIA	150.000	250.000	92.000
	Visita Jefe Enfermera	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	Aplica para cambio de catéteres, curaciones alta complejidad, programación de equipos, etc.				
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT				

	Terapia Física y/o Respiratoria	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT				
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio de resultados a domicilio.	Exámenes correspondientes al nivel de complejidad.	Cada toma incluye la totalidad de los exámenes.				
	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial de la empresa llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión y bombas de infusión, catéteres para acceso a venas periféricas, tapones, lancetas y tirillas para glucometría, guantes limpios y estériles, sondas según indicación medica, bolsas de drenaje, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas , gafas, toallas de papel.				
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.				
	Trabajo Social	SEGÚN PERTIENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT				
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT				
PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO							
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
2	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	MES	210.000	742.385	5.115.000
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT				
	Visita Nutricionis	SEGÚN PERTINENCIA	DE ACUERDO AL PIT				

	ta	MEDICA					
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)				
	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios				
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.				
	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT				
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT				
PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS							
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
3	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	MES	320.000	742.385	6.900.000
	Visitas Jefe Enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Valoración y educación a paciente y cuidador				
	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT				
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA<	DE ACUERDO AL PIT				

	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.				
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma –traslado – procesamiento y entrega de resultados)				
	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios				
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.				
	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA					
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA					
PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO							
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
4	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	MES	15.360.000	19.593.682	27.000.000
	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT				

	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.				
	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.				
	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)				
	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)				
	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)				
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).				
	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.				
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.				
	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador					

		logístico para los pacientes del Programa**. Previa autorización del supervisor del contrato.**					
	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT				
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
5	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Día	82.000	80.000	95.000
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
6	Pañal para adulto M	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Unidad	4.100	3.450	3.200
7	Pañal para adulto L	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Unidad	4.100	3.450	3.590
8	Pañal para adulto XL	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa		Unidad	4.100	3.450	4.150

		autorización del supervisor del contrato.					
ITEM	**CODIGO CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**CANTIDAD**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
9	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	72.000	72.000	60.000
10	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	96.000	96.000	78.000
11	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	144.000	144.000	130.000
12	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	144.000	144.000	110.000
13	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	288.000	288.000	220.000
14	890605	PAQUETE	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	1	25.000	-	45.000

15	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	15.000	28.000	45.000
16	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	28.000	28.000	60.000
17	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	1	35.000	28.000	45.000
18	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	1	51.380	28.000	60.000
19	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	1	30.000	28.000	55.000
20	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	20.000	28.000	20.000
21	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	40.000	28.000	65.000

22	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	59.000	28.000	65.000
23	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	44.000	28.000	85.000
24	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	62.000	28.000	85.000
25	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	1	72.000	28.000	120.000
26	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	38.500	30.000	45.000
27	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	38.500	28.000	45.000

28	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	40.000	35.000	45.000
29	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	40.000	28.000	45.000
30	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	1	24.000	28.000	60.000
31	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA	1	38.500	35.000	60.000
32	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION	1	38.500	35.000	60.000
33	890109	SERVICIO	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1	38.500	35.000	60.000
34	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	1	300.000	-	120.000
35	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	1	0	55.000	5.000
CLINICA DE HERIDAS							
ITEM	**CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**FRECUENCIA**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
36	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	480.600	310.000	1.650.000
37	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	480.600	498.000	1.950.000
38	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	900.000	998.000	2.250.000
39	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	1.700.000	1.895.000	2.850.000
MEDICAMENTOS							

ITEM	CODIGO	PRESENTACION	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	UNIDAD	COLOMBIA	INTISALUD	BIOGEMO
40	19945134-5	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG	UNIDAD	35.000	46.163	PLM PROMEDIO + 12%
41	19908237-19	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	7.500	9.369	PLM PROMEDIO + 12%
42	19908236-7	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD	12.000	15.028	PLM PROMEDIO + 12%
43	220025-11	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	1.820	1.902	PLM PROMEDIO + 12%
44	218002-9	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD	1.517	2.187	PLM PROMEDIO + 12%
45	J01CA028721	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	20.000	26.234	PLM PROMEDIO + 12%
46	J01DA035722	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	20.000	25.430	PLM PROMEDIO + 12%
47	R03BB002451	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	7.000	6.765	PLM PROMEDIO + 12%
48	208131-6	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	3.100	3.416	PLM PROMEDIO + 12%
49	53704-1	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	2.800	3.654	PLM PROMEDIO + 12%
50	19928054-2	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	7.500	10.280	PLM PROMEDIO + 12%
51	19851-6	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	22.000	30.115	PLM PROMEDIO + 12%
52	208130-8	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	2.600	3.107	PLM PROMEDIO + 12%
53	208161-5	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	5.500	6.436	PLM PROMEDIO + 12%
54	J01DC011723	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	2.900	2.876	PLM PROMEDIO + 12%
55	J01MC015701	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	28.000	31.800	PLM PROMEDIO + 12%
56	J01FC046721	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	38.000	46.383	PLM PROMEDIO + 12%
57	J01FC019701	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	29.000	31.800	PLM PROMEDIO + 12%
58	H02AD006701	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.390	6.328	PLM PROMEDIO + 12%
59		C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG	UNIDAD	5.400	4.901	PLM PROMEDIO + 12%
60	A03BH013701	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA	UNIDAD	62.200	60.901	PLM PROMEDIO + 12%
61	J02AF009701	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	8.200	9.441	PLM PROMEDIO + 12%
62		CX10	GENTAMICINA 80 MG	UNIDAD	7.820	8.395	PLM PROMEDIO + 12%
63	H02AH008721	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	25.000	26.742	PLM PROMEDIO + 12%
64	A03BH013701	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	22.500	18.027	PLM PROMEDIO + 12%
65	J01D1004721	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE	UNIDAD	21.000	24.360	PLM PROMEDIO + 12%
66	J01CM026722	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	20.535	22.393	PLM PROMEDIO + 12%

67	J01CM026721	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	32.000	38.995	PLM PROMEDIO + 12%
68	H02AM013721	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	56.227	76.724	PLM PROMEDIO + 12%
69	J01CO004721	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	2.200	2.145	PLM PROMEDIO + 12%
70	J01CP037721	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM- 4-5 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	10.100	13.679	PLM PROMEDIO + 12%
71	A02BR001701	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)- 50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	52.000	51.027	PLM PROMEDIO + 12%
72	N02AT020701	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.260	7.589	PLM PROMEDIO + 12%
73	J01ET025701	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	39.000	42.630	PLM PROMEDIO + 12%
74	J01XV013721	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	8.760	9.745	PLM PROMEDIO + 12%
75		FRANSCO	PERATIVE X 1000	UNIDAD	82.000	89.600	PLM PROMEDIO + 12%
76		FRANSCO	GLUCERNA X 1000	UNIDAD	85.000	84.000	PLM PROMEDIO + 12%
77		LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML	UNIDAD	13.000	15.680	PLM PROMEDIO + 12%
78		FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G	UNIDAD	70.500	79.520	PLM PROMEDIO + 12%

ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA							
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
79	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL HOMME	DIA	69.000	120.000	35.000
80	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANIIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL HOMME	DIA	69.000	148.000	70.000
81	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO	DIA	138.200	263.000	105.000

		CIÓN	POR EL HOMME				
86	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO	DIA	240.000	263.000	140.000
NOTA:	**SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED**						

LABORATORIO						
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**	**UNIDAD**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
87	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	Unidad	64.350	71.351	97.600
88	19007	Acido delta aminolevulinico	Unidad	70.200	77.838	101.193
89	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	Unidad	37.700	41.802	64.300
90	903801	ACIDO URICO	Unidad	8.840	9.802	11.000
91	19015	Acido urico	Unidad	8.840	9.802	11.000
92	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	Unidad	8.840	9.802	9.000
93	905201	ACIDO VALPROICO	Unidad	42.900	47.568	60.849
94	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	Unidad	90.740	100.613	49.369
95	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	Unidad	32.500	36.036	57.500
96	903803	ALBUMINA	Unidad	10.140	11.243	11.000
97	905706	ALCOHOL ETILICO	Unidad	62.400	69.189	50.618
98	905707	ALCOHOL METILICO	Unidad	58.500	64.865	-
99	904801	ALDOSTERONA	Unidad	56.160	62.270	84.100
100	19056	Alfa Fetoproteina	Unidad	41.600	46.126	71.900
101	903805	AMILASA	Unidad	20.020	22.198	14.400
102	904501	ANDROSTENEDIONA	Unidad	71.370	79.135	31.100
103	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	Unidad	24.570	27.243	-
104	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	Unidad	70.330	77.982	30.000
105	906415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	Unidad	58.500	64.865	67.467
106	906464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	Unidad	53.430	59.244	44.174
107	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	Unidad	78.000	86.486	-
108	906304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	Unidad	18.720	20.756	14.636
109	906305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	Unidad	66.690	73.946	-
110	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	Unidad	15.210	16.865	31.521

111	906607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	Unidad	38.610	42.811	44.276
112	906204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	Unidad	23.400	25.946	-
113	906803 V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	Unidad	64.350	71.351	59.500
114	906803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	Unidad	70.200	77.838	77.134
115	906619	BETA 2 MICROGLOBULINA	Unidad	57.330	63.568	-
116	19164	Beta 2 Microglobulina	Unidad	57.330	63.568	-
117	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	Unidad	11.700	12.973	9.227
118	901105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	Unidad	7.150	7.928	10.527
119	906604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	Unidad	50.310	55.784	61.103
120	906605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	Unidad	50.310	55.784	61.832
121	906606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	Unidad	50.310	55.784	-
122	903810	CALCIO	Unidad	11.700	12.973	13.400
123	903811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	Unidad	11.700	12.973	8.143
124	906802	CALCULO URINARIO	Unidad	47.970	53.189	73.732
125	905206	CARBAMAZEPINA	Unidad	35.100	38.919	38.698
126	906307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	Unidad	43.290	48.000	27.500
127	906309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	38.610	42.811	27.500
128	19196	Carga Viral	Unidad	460.980	511.135	386.495
129	906840	CARGA VIRAL, VIH	Unidad	413.010	457.945	348.625
130	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	Unidad	85.410	94.702	90.415
131	902101	CELULAS L.E.	Unidad	30.030	33.298	50.287
132	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	Unidad	51.480	57.081	55.275
133	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	Unidad	51.480	57.081	75.117
134	906019 V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	Unidad	51.480	57.081	50.000
135	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	Unidad	33.930	37.622	44.045
136	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	Unidad	33.930	37.622	44.045
137	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	Unidad	84.760	93.982	99.212
138	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	Unidad	7.670	8.504	-
139	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	Unidad	73.710	81.729	-
140	903813	CLORO	Unidad	13.520	14.991	7.071
141	19235	Cocaina (metabolito)	Unidad	22.230	24.649	27.300
142	903815	COLESTEROL H.D.L.	Unidad	9.000	9.979	8.400
143	903816	COLESTEROL L.D.L.	Unidad	8.190	9.081	8.400
144	903818	COLESTEROL TOTAL	Unidad	7.000	7.762	7.000
145	903420	COLINESTERASA SERICA	Unidad	23.400	25.946	19.400
146	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	Unidad	10.400	11.532	7.000
147	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	Unidad	20.000	22.176	32.200
148	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	Unidad	20.000	22.176	32.200
149	902201	COOMBS DIRECTO	Unidad	14.690	16.288	10.900
150	902203	COOMBS INDIRECTO	Unidad	14.690	16.288	18.400
151	901206	COPROCULTIVO	Unidad	25.740	28.541	15.660
152	907002	COPROLOGICO	Unidad	7.000	7.762	7.000

153	907004	COPROSCOPICO	Unidad	11.700	12.973	17.149
154	19287	Cortisol	Unidad	33.930	37.622	39.900
155	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	Unidad	38.610	42.811	39.900
156	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	Unidad	21.710	24.072	19.652
157	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	Unidad	21.060	23.351	19.400
158	903823	CREATININA DE DEPURACION	Unidad	10.700	11.864	14.985
159	19279	Creatinina en Orina	Unidad	11.700	12.973	7.000
160	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	Unidad	11.700	12.973	7.000
161	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	Unidad	28.730	31.856	42.900
162	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	Unidad	31.200	34.000	63.000
163	DEHIN OSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	Unidad	70.200	77.838	85.944
164	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	Unidad	35.100	39.000	40.600
165	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	49.140	54.487	48.466
166	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	Unidad	49.140	54.487	44.395
167	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	Unidad	17.030	18.883	13.600
168	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	Unidad	67.860	75.243	-
169	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	Unidad	38.610	42.811	60.256
170	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	Unidad	32.760	36.324	62.039
171	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	Unidad	37.440	41.514	62.039
172	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO (ECA)	Unidad	110.500	122.522	74.200
173	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	Unidad	26.390	29.261	55.000
174	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	Unidad	26.390	29.261	52.432
175	902106	ERITROPOYETINA	Unidad	91.260	101.189	79.900
176	904503	ESTRADIOL	Unidad	33.930	37.622	34.400
177	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	Unidad	14.690	16.288	5.820
178	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A] CUANTITATIVO	Unidad	17.550	19.459	33.600
179	905210	FENITOINA	Unidad	43.290	48.000	43.098
180	905216	FENOBARBITAL	Unidad	43.290	48.000	42.995
181	19436	Ferritina	Unidad	31.590	35.027	34.600
182	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	Unidad	21.710	24.072	10.000
183	903830	FOSFATASA ACIDA	Unidad	17.030	18.883	47.096
184	903833	FOSFATASA ALCALINA	Unidad	13.520	14.991	8.300
185	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	Unidad	81.900	90.811	-
186	906423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	Unidad	81.900	90.811	-
187	903835	FOSFORO INORGÁNICO	Unidad	14.040	15.568	10.900
188	904105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	Unidad	28.730	31.856	-
189	906031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	Unidad	25.740	28.541	-
190	19479	Gamaglutamil transferasa GGT	Unidad	24.050	26.667	15.600
191	903841	GLUCOSA EN SUERO	Unidad	8.840	9.802	5.800
192	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	Unidad	28.080	31.136	15.200
193	906621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	Unidad	26.910	29.838	30.000

194	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	Unidad	29.250	32.432	-
195	906018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	66.300	73.513	48.498
196	902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	Unidad	13.000	14.414	8.450
197	19515	Hemocultivo	Unidad	36.270	40.216	53.534
198	19522	Hemoglobina glicosilada	Unidad	22.000	24.394	36.072
199	902208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	Unidad	16.380	18.163	12.300
200	902209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	Unidad	14.560	16.144	8.463
201	906128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	Unidad	37.700	41.802	28.000
202	906129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	Unidad	38.610	42.811	43.519
203	906130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	Unidad	37.700	41.802	38.500
204	906131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	Unidad	37.700	41.802	38.500
205	906132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	Unidad	46.800	51.892	53.500
206	906133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	Unidad	37.700	41.802	36.900
207	906211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	Unidad	37.700	41.802	-
208	906212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	Unidad	37.700	41.802	53.500
209	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	Unidad	300.000	332.640	313.900
210	906135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	Unidad	40.950	45.405	60.123
211	906138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	42.900	47.568	40.100
212	906139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	42.900	47.568	47.494
213	906140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	41.600	46.126	45.200
214	906141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	40.430	44.829	53.700
215	904510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	Unidad	57.330	63.568	43.261
216	903850	HIERRO TOTAL	Unidad	21.060	23.351	14.100
217	906508	HLA B27 POR PCR	Unidad	144.300	160.000	121.349
218	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	Unidad	35.100	38.919	50.353
219	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	Unidad	432.900	480.000	-
220	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	Unidad	37.700	41.802	38.000
221	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	Unidad	29.640	32.865	38.000
222	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	Unidad	29.250	32.432	-
223	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	Unidad	29.250	32.432	-
224	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	Unidad	43.290	48.000	39.342
225	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	Unidad	86.580	96.000	62.188
226	906431	Jo1, Anticuerpos	Unidad	58.500	64.865	57.450
227	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	Unidad	43.290	48.000	-
228	906121	LEISHMANIASIS IgG	Unidad	71.370	79.135	68.211
229	903423	LEPTINA	Unidad	70.200	77.838	79.924
230	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	Unidad	64.350	71.351	63.000
231	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	Unidad	51.480	57.081	69.125
232	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	Unidad	28.080	31.136	31.600
233	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	Unidad	193.050	214.054	96.464
234	903851	LIPASA	Unidad	39.000	43.243	20.900
235	19689	Litio	Unidad	15.210	16.865	17.480

236	903859	MAGNESIO	Unidad	12.870	14.270	20.294
237	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	Unidad	12.870	14.270	16.452
238	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	Unidad	22.230	24.649	-
239	19707	Mercurio en Sangre	Unidad	56.810	62.991	69.262
240	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	Unidad	76.050	84.324	84.857
241	903024	MICROALBUMINURIA	Unidad	43.940	48.721	41.679
242	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	Unidad	62.010	68.756	48.638
243	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	Unidad	28.080	31.136	52.828
244	901230	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	Unidad	31.070	34.450	36.000
245	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	Unidad	11.310	12.540	5.800
246	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	Unidad	19.110	21.189	7.000
247	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	Unidad	27.560	30.558	30.700
248	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	Unidad	73.710	81.729	66.111
249	19774	Paratohormona PTH	Unidad	78.390	86.919	-
250	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA	Unidad	15.210	16.865	-
251	904706	PEPTIDO C	Unidad	76.050	84.324	71.043
252	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	Unidad	57.330	63.568	57.856
253	19791	Porfobilinogeno	Unidad	62.010	68.756	51.764
254	19792	Potasio	Unidad	13.520	14.991	11.600
255	903865	POTASIO EN ORINA	Unidad	13.520	14.991	9.300
256	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	Unidad	66.690	73.946	50.380
257	19798	Progesterona	Unidad	28.730	31.856	37.400
258	19803	Prolactina	Unidad	23.400	25.946	29.100
259	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	Unidad	11.700	12.973	8.297
260	903868	PROTEÍNAS TOTALES	Unidad	11.700	12.973	7.600
261	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	Unidad	19.500	21.622	7.471
262	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	Unidad	29.250	32.432	43.532
263	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	Unidad	64.350	71.351	5.336
264	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	Unidad	10.530	11.676	4.979
265	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	Unidad	11.700	12.973	7.000
266	904003	RENINA	Unidad	60.190	66.739	69.333
267	906350	RNP, ANTICUERPOS	Unidad	43.290	48.000	40.200
268	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	31.590	35.027	34.400
269	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	35.100	38.919	40.200
270	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	Unidad	58.110	64.432	45.000
271	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	Unidad	10.530	11.676	7.000
272	906353	SM, ANTICUERPOS	Unidad	43.290	48.000	-
273	903869	SODIO	Unidad	13.520	14.991	13.100
274	904101	SOMATOMEDINA C	Unidad	84.240	93.406	63.337
275	904919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	Unidad	17.030	18.883	25.200
276	904920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	Unidad	17.030	18.883	23.100
277	904916	T4L TIROXINA LIBRE	Unidad	17.030	18.883	21.900
278	904917	T4T TIROXINA TOTAL	Unidad	17.030	18.883	10.300
279	904601	TESTOSTERONA LIBRE	Unidad	40.430	44.829	43.842
280	904602	TESTOSTERONA TOTAL	Unidad	31.200	34.595	36.900

281	904915	TIROGLOBULINA	Unidad	62.660	69.477	59.587
282	906356	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	Unidad	31.590	35.027	28.400
283	906361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	Unidad	31.590	35.027	28.400
284		TOXOPLASMA AVIDEZ	Unidad	169.000	187.387	94.000
285	906159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	27.300	30.270	37.700
286	906161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	28.730	31.856	24.900
287	902045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	Unidad	10.010	11.099	10.000
288	902049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	Unidad	10.010	11.099	9.500
289	903872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	Unidad	10.530	11.676	7.900
290	903871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	Unidad	10.530	11.676	7.900
291	19935	Transferrina	Unidad	38.090	42.234	35.664
292	903873	TRIGLICERIDOS	Unidad	8.000	8.870	10.000
293	906163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	Unidad	53.820	59.675	39.690
294	903437	TROPONINA I	Unidad	104.000	115.315	58.800
295	904902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	Unidad	17.030	18.883	34.900
296	904903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	Unidad	17.030	18.883	34.900
297	19964	Urea (nitrogeno ureico)	Unidad	11.310	12.540	5.800
298	901233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	Unidad	24.570	27.243	40.543
299	906247	VARICELA IgG	Unidad	46.800	51.892	34.975
300	906165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	46.800	51.892	45.195
301	906166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	Unidad	20.000	22.176	27.500
302	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	Unidad	220.000	243.936	172.409
303	903703	VITAMINA B 12	Unidad	40.430	44.829	39.900
304	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	Unidad	81.900	90.811	96.700

TRASLADOS EN AMBULANCIA							
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**COLOMBIA**	**INTISALUD**	**BIOGEMO**
305		TRASLADO MECALIZADO	Area metropolitana de Medellín	Unidad	290.200	795.000	150.000
306		TRASLADO SENCILLO	Area metropolitana de Medellín	Unidad	192.000	448.000	120.000
307		TRASLADO MECALIZADO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad	377.500	2.900.000	$ 12000 POR KL
308		TRASLADO SENCILLO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad	250.000	2.400.000	$ 3500 POR KL

CUADRO COMPARATIVO TARIFAS OFERTADAS

A continuación se realiza la comparación de las tárifas cotizadas utilizando los métodos de minima, promedio, mediana, desviación estandoar y dispersión geométrica de la siguiente manera:

PAQUETE PACIENTES CON ALTAS TEMPRANAS					

ITEM	INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	UNIDA	MINIMA	MEDIANA	PROMEDIO	DESV. ESTAN	DISP. GEOM
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL	DIA	92.000	150.000	164.000	79.925	53%
	Visita Jefe Enfermera	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	Aplica para cambio de catéteres, curaciones alta complejidad, programación de equipos, etc.						
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT						
	Terapia Física y/o Respiratoria	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT						
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio de resultados a domicilio.	Exámenes correspondientes al nivel de complejidad.	Cada toma incluye la totalidad de los exámenes.						
	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial de la empresa llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión y bombas de infusión, catéteres para acceso a venas periféricas, tapones, lancetas y tirillas para glucometría, guantes limpios y estériles, sondas según indicación medica, bolsas de drenaje, elementos de bioseguridad para la						

			protección del equipo de salud: guardián, batas , gafas, toallas de papel.						
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.						
	Trabajo Social	SEGÚN PERTIENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT						
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT						
PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO									
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**MINIMA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESV. ESTAN**	**DISP. GEOM**
2	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	MES	210.000	742.385	2.022.462	2.691.413	363 %
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT						
	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT						
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)						

	a domicilio.								
	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios						
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.						
	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT						
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT						
PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS									
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**MINIMA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESV. ESTAN**	**DISP. GEOM**
3	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	MES	320.000	742.385	2.654.128	3.683.093	496 %
	Visitas Jefe	SEGÚN PERTINE	Valoración y educación a paciente y cuidador						

	Enfermería	NCIA MEDICA							
	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT						
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA <	DE ACUERDO AL PIT						
	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.						
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma – traslado – procesamiento y entrega de resultados)						
	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios						
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.						

		medicamentos							
	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA							
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA							
PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO									
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**MINIMA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESV. ESTAN**	**DISP. GEOM**
4	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	MES	15.360.000	19.593.682	20.651.227	5.891.621	30%
	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT						
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.						
	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.						
	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)						
	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)						
	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)						
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).						

	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.						
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.						
	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del							

		operador logístico para los pacientes del Programa **. Previa autorización del supervisor del contrato.**							
	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT						
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**MINIMA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESV. ESTAN**	**DISP. GEOM**
5	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Día	80.000	82.000	85.667	8.145	10%
I	**ELEMEN**	**DESCRIPCION**		**UNIDA**	**MINIM**	**MEDIANA**	**PROMEDI**	**DESV.**	**DISP**

TEM	TO		D	A		O	ESTAN	.GEOM
6	Pañal para adulto M	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad	3.200	3.450	3.583	465	13%
7	Pañal para adulto L	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad	3.450	3.590	3.713	342	10%
8	Pañal para adulto XL	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad	3.450	4.100	3.900	391	10%

ITEM	CODIGO CUPS	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	MINIMA	MEDIANA	PROMEDIO	DESV.ESTAN	DISP.GEOM
9	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	60.000	72.000	68.000	6.928	10%

10	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	78.000	96.000	90.000	10.392	11%
11	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	130.000	144.000	139.333	8.083	6%
12	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	110.000	144.000	132.667	19.630	14%
13	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	220.000	288.000	265.333	39.260	14%
14	890605	PAQ	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL	1	25.000	35.000	35.000	14.142	40%

		UETE	EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.						
15	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	15.000	28.000	29.333	15.044	54%
16	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	28.000	28.000	38.667	18.475	66%
17	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	1	28.000	35.000	36.000	8.544	24%
18	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	1	28.000	51.380	46.460	16.558	32%

19	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	1	28.000	30.000	37.667	15.044	50%
20	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	20.000	20.000	22.667	4.619	23%
21	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	28.000	40.000	44.333	18.877	47%
22	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	28.000	59.000	50.667	19.858	34%

23	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	28.000	44.000	52.333	29.400	67%
24	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	28.000	62.000	58.333	28.676	46%
25	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	1	28.000	72.000	73.333	46.014	64%

26	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	30.000	38.500	37.833	7.522	20%
27	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	28.000	38.500	37.167	8.578	22%
28	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	35.000	40.000	40.000	5.000	13%
29	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	28.000	40.000	37.667	8.737	22%
30	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	1	24.000	28.000	37.333	19.732	70%
31	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA	1	35.000	38.500	44.500	13.537	35%
32	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION	1	35.000	38.500	44.500	13.537	35%
33	890109	SERVIC	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1	35.000	38.500	44.500	13.537	35%

		IO							
34	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	1	120.000	210.000	210.000	127.279	61%
35	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	1	-	5.000	20.000	30.414	608%

CLINICA DE HERIDAS									
ITEM	**CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**FRECUENCIA**	**MINIMA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESV. ESTAN**	**DISP. GEOM**
36	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	310.000	480.600	813.533	729.406	152%
37	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	480.600	498.000	976.200	843.380	169%
38	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	900.000	998.000	1.382.667	752.729	75%
39	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	1.700.000	1.895.000	2.148.333	615.433	32%

MEDICAMENTOS									
ITEM	**CODIGO**	**PRESENTACION**	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**	**UNIDAD**	**MINIMA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESV. ESTAN**	**DISP. GEOM**
40	1994513 4-5	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG	UNIDAD	35.000	40.581	40.581	7.893	19%
41	1990823 7-19	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	7.500	8.435	8.435	1.322	16%
42	1990823 6-7	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD	12.000	13.514	13.514	2.141	16%
43	2200250-11	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	1.820	1.861	1.861	58	3%
44	2180002-9	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD	1.517	1.852	1.852	474	26%
45	J01CA028721	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	20.000	23.117	23.117	4.408	19%
46	J01DA035722	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	20.000	22.715	22.715	3.840	17%
47	R03BB002451	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.765	6.882	6.882	166	2%
48	2081316	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	3.100	3.258	3.258	224	7%

49	53704-1	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	2.800	3.227	3.227	604	19%
50	199280542	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	7.500	8.890	8.890	1.966	22%
51	19851-6	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	22.000	26.057	26.057	5.738	22%
52	208130-8	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	2.600	2.853	2.853	358	13%
53	208161-5	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	5.500	5.968	5.968	662	11%
54	J01DC011723	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	2.876	2.888	2.888	17	1%
55	J01MC015701	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	28.000	29.900	29.900	2.687	9%
56	J01FC046721	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	38.000	42.192	42.192	5.928	14%
57	J01FC019701	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	29.000	30.400	30.400	1.980	7%
58	H02AD006701	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.328	6.359	6.359	44	1%
59		C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG	UNIDAD	4.901	5.150	5.150	353	7%
60	A03BH013701	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA	UNIDAD	60.901	61.550	61.550	919	1%
61	J02AF009701	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	8.200	8.820	8.820	877	10%
62		CX10	GENTAMICINA 80 MG	UNIDAD	7.820	8.108	8.108	407	5%
63	H02AH008721	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	25.000	25.871	25.871	1.232	5%
64	A03BH013701	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	18.027	20.263	20.263	3.163	16%
65	J01D1004721	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE	UNIDAD	21.000	22.680	22.680	2.376	10%
66	J01CM026722	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	20.535	21.464	21.464	1.314	6%
67	J01CM026721	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	32.000	35.498	35.498	4.946	14%
68	H02AM013721	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	56.227	66.476	66.476	14.494	22%
69	J01CO004721	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	2.145	2.173	2.173	39	2%
70	J01CP037721	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM-4-5 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	10.100	11.889	11.889	2.531	21%

71	A02BR001701	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)-50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	51.027	51.513	51.513	688	1%
72	N02AT020701	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.260	6.925	6.925	940	14%
73	J01ET025701	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	39.000	40.815	40.815	2.567	6%
74	J01XV013721	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	8.760	9.252	9.252	696	8%
75		FRANSCO	PERATIVE X 1000	UNIDAD	82.000	85.800	85.800	5.374	6%
76		FRANSCO	GLUCERNA X 1000	UNIDAD	84.000	84.500	84.500	707	1%
77		LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML	UNIDAD	13.000	14.340	14.340	1.895	13%
78		FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G	UNIDAD	70.500	75.010	75.010	6.378	9%

ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA									
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**MINIMA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESV. ESTAN**	**DISP. GEOM**
79	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL HOMME	DIA	35.000	69.000	74.667	42.782	62%
80	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANIIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL HOMME	DIA	69.000	70.000	95.667	45.325	65%

81	890605	ANTIBIOTICO TERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL HOMME	DIA	105.000	138.200	168.733	83.308	60%
86	890605	ANTIBIOTICO TERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO	DIA	140.000	240.000	214.333	65.394	27%
NOTA:	**SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED**								

LABORATORIO								
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**	**UNIDAD**	**MINIMA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**DESV. ESTAN**	**DISP. GEOM**
87	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	Unidad	64.350	71.351	77.767	17.529	25%
88	19007	Acido delta aminolevulinico	Unidad	70.200	77.838	83.077	16.147	21%
89	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	Unidad	37.700	41.802	47.934	14.321	34%
90	903801	ACIDO URICO	Unidad	8.840	9.802	9.881	1.082	11%
91	19015	Acido urico	Unidad	8.840	9.802	9.881	1.082	11%
92	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	Unidad	8.840	9.000	9.214	515	6%
93	905201	ACIDO VALPROICO	Unidad	42.900	47.568	50.439	9.313	20%
94	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	Unidad	49.369	90.740	80.241	27.187	30%
95	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	Unidad	32.500	36.036	42.012	13.529	38%
96	903803	ALBUMINA	Unidad	10.140	11.000	10.794	580	5%
97	905706	ALCOHOL ETILICO	Unidad	50.618	62.400	60.736	9.397	15%
98	905	ALCOHOL METILICO	Unidad	58.500	61.682	61.682	4.501	7%

	707							
99	904 801	ALDOSTERONA	Unidad	56.160	62.270	67.510	14.689	24%
100	190 56	Alfa Fetoproteina	Unidad	41.600	46.126	53.209	16.345	35%
101	903 805	AMILASA	Unidad	14.400	20.020	18.873	4.024	20%
102	904 501	ANDROSTENEDIONA	Unidad	31.100	71.370	60.535	25.785	36%
103	901 001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	Unidad	24.570	25.906	25.906	1.890	7%
104	902 004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	Unidad	30.000	70.330	59.437	25.779	37%
105	906 415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	Unidad	58.500	64.865	63.611	4.613	7%
106	906 464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	Unidad	44.174	53.430	52.283	7.600	14%
107	906 443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	Unidad	78.000	82.243	82.243	6.001	7%
108	906 304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	Unidad	14.636	18.720	18.037	3.117	17%
109	906 305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	Unidad	66.690	70.318	70.318	5.131	7%
110	191 29	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	Unidad	15.210	16.865	21.199	8.978	53%
111	906 607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	Unidad	38.610	42.811	41.899	2.941	7%
112	906 204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	Unidad	23.400	24.673	24.673	1.800	7%
113	906 803 V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	Unidad	59.500	64.350	65.067	5.958	9%
114	906 803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	Unidad	70.200	77.134	75.057	4.221	5%
115	906 619	BETA 2 MICROGLOBULINA	Unidad	57.330	60.449	60.449	4.411	7%
116	191 64	Beta 2 Microglobulina	Unidad	57.330	60.449	60.449	4.411	7%
117	903 809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	Unidad	9.227	11.700	11.300	1.905	16%
118	901 105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	Unidad	7.150	7.928	8.535	1.768	22%
119	906 604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	Unidad	50.310	55.784	55.732	5.397	10%
120	906 605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	Unidad	50.310	55.784	55.975	5.763	10%
121	906 606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	Unidad	50.310	53.047	53.047	3.870	7%
122	903 810	CALC IO	Unidad	11.700	12.973	12.691	884	7%
123	903 811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	Unidad	8.143	11.700	10.939	2.503	21%
124	906 802	CALCULO URINARIO	Unidad	47.970	53.189	58.297	13.619	26%
125	905 206	CARBAMAZEPINA	Unidad	35.100	38.698	37.572	2.144	6%
126	906 307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	Unidad	27.500	43.290	39.597	10.738	25%
127	906 309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	27.500	38.610	36.307	7.911	20%

128	19196	Carga Viral	Unidad	386.495	460.980	452.870	62.715	14%
129	906840	CARGA VIRAL, VIH	Unidad	348.625	413.010	406.527	54.948	13%
130	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	Unidad	85.410	90.415	90.176	4.651	5%
131	902101	CELULAS L.E.	Unidad	30.030	33.298	37.872	10.876	33%
132	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	Unidad	51.480	55.275	54.612	2.859	5%
133	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	Unidad	51.480	57.081	61.226	12.352	22%
134	906019V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	Unidad	50.000	51.480	52.854	3.735	7%
135	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	Unidad	33.930	37.622	38.532	5.119	14%
136	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	Unidad	33.930	37.622	38.532	5.119	14%
137	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	Unidad	84.760	93.982	92.651	7.317	8%
138	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	Unidad	7.670	8.087	8.087	590	7%
139	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	Unidad	73.710	77.720	77.720	5.671	7%
140	903813	CLORO	Unidad	7.071	13.520	11.861	4.213	31%
141	19235	Cocaina (metabolito)	Unidad	22.230	24.649	24.726	2.536	10%
142	903815	COLESTEROL H.D.L.	Unidad	8.400	9.000	9.126	797	9%
143	903816	COLESTEROL L.D.L.	Unidad	8.190	8.400	8.557	466	6%
144	903818	COLESTEROL TOTAL	Unidad	7.000	7.000	7.254	440	6%
145	903420	COLINESTERASA SERICA	Unidad	19.400	23.400	22.915	3.300	14%
146	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	Unidad	7.000	10.400	9.644	2.358	23%
147	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	Unidad	20.000	22.176	24.792	6.507	29%
148	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	Unidad	20.000	22.176	24.792	6.507	29%
149	902201	COOMBS DIRECTO	Unidad	10.900	14.690	13.959	2.768	19%
150	902203	COOMBS INDIRECTO	Unidad	14.690	16.288	16.459	1.861	11%
151	901206	COPROCULTIVO	Unidad	15.660	25.740	23.314	6.774	26%
152	907002	COPROLOGICO	Unidad	7.000	7.000	7.254	440	6%
153	907004	COPROSCOPICO	Unidad	11.700	12.973	13.941	2.850	22%
154	19287	Cortisol	Unidad	33.930	37.622	37.151	3.013	8%
155	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	Unidad	38.610	39.900	40.440	2.152	5%
156	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	Unidad	19.652	21.710	21.811	2.212	10%
157	903	CREATIN QUINASA TOTAL CK-	Unidad	19.400	21.060	21.270	1.984	9%

	821	CPK						
158	903823	CREATININA DE DEPURACION	Unidad	10.700	11.864	12.516	2.216	19%
159	19279	Creatinina en Orina	Unidad	7.000	11.700	10.558	3.146	27%
160	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	Unidad	7.000	11.700	10.558	3.146	27%
161	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	Unidad	28.730	31.856	34.495	7.445	23%
162	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	Unidad	31.200	34.000	42.733	17.607	52%
163	DEHINOSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	Unidad	70.200	77.838	77.994	7.873	10%
164	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	Unidad	35.100	39.000	38.233	2.829	7%
165	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	48.466	49.140	50.698	3.299	7%
166	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	Unidad	44.395	49.140	49.341	5.049	10%
167	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	Unidad	13.600	17.030	16.504	2.681	16%
168	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	Unidad	67.860	71.551	71.551	5.221	7%
169	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	Unidad	38.610	42.811	47.226	11.479	27%
170	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	Unidad	32.760	36.324	43.708	15.975	44%
171	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	Unidad	37.440	41.514	46.998	13.185	32%
172	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO (ECA)	Unidad	74.200	110.500	102.407	25.157	23%
173	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	Unidad	26.390	29.261	36.884	15.755	54%
174	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	Unidad	26.390	29.261	36.028	14.279	49%
175	902106	ERITROPOYETINA	Unidad	79.900	91.260	90.783	10.652	12%
176	904503	ESTRADIOL	Unidad	33.930	34.400	35.317	2.010	6%
177	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	Unidad	5.820	14.690	12.266	5.639	38%
178	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A] CUANTITATIVO	Unidad	17.550	19.459	23.536	8.767	45%
179	905210	FENITOINA	Unidad	43.098	43.290	44.796	2.776	6%
180	905216	FENOBARBITAL	Unidad	42.995	43.290	44.762	2.808	6%
181	19436	Ferritina	Unidad	31.590	34.600	33.739	1.873	5%
182	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	Unidad	10.000	21.710	18.594	7.536	35%
183	903830	FOSFATASA ACIDA	Unidad	17.030	18.883	27.670	16.849	89%
184	903833	FOSFATASA ALCALINA	Unidad	8.300	13.520	12.270	3.516	26%
185	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	Unidad	81.900	86.355	86.355	6.301	7%

186	906 423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	Unidad	81.900	86.355	86.355	6.301	7%
187	903 835	FOSFORO INORGÁNICO	Unidad	10.900	14.040	13.503	2.380	17%
188	904 105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	Unidad	28.730	30.293	30.293	2.211	7%
189	906 031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	Unidad	25.740	27.140	27.140	1.980	7%
190	194 79	Gamaglutamil transferasa GGT	Unidad	15.600	24.050	22.106	5.784	24%
191	903 841	GLUCOSA EN SUERO	Unidad	5.800	8.840	8.147	2.089	24%
192	903 842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	Unidad	15.200	28.080	24.805	8.457	30%
193	906 621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	Unidad	26.910	29.838	28.916	1.739	6%
194	907 006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	Unidad	29.250	30.841	30.841	2.250	7%
195	906 018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	48.498	66.300	62.770	12.876	19%
196	902 211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	Unidad	8.450	13.000	11.955	3.117	24%
197	195 15	Hemocultivo	Unidad	36.270	40.216	43.340	9.046	22%
198	195 22	Hemoglobina glicosilada	Unidad	22.000	24.394	27.489	7.529	31%
199	902 208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	Unidad	12.300	16.380	15.614	3.005	18%
200	902 209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	Unidad	8.463	14.560	13.056	4.055	28%
201	906 128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	Unidad	28.000	37.700	35.834	7.088	19%
202	906 129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	Unidad	38.610	42.811	41.647	2.653	6%
203	906 130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	Unidad	37.700	38.500	39.334	2.174	6%
204	906 131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	Unidad	37.700	38.500	39.334	2.174	6%
205	906 132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	Unidad	46.800	51.892	50.731	3.498	7%
206	906 133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	Unidad	36.900	37.700	38.801	2.630	7%
207	906 211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	Unidad	37.700	39.751	39.751	2.900	7%
208	906 212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	Unidad	37.700	41.802	44.334	8.199	20%
209	906 815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	Unidad	300.000	313.900	315.513	16.380	5%
210	906 135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	Unidad	40.950	45.405	48.826	10.034	22%
211	906 138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	40.100	42.900	43.523	3.772	9%
212	906 139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	42.900	47.494	45.987	2.674	6%
213	906 140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	41.600	45.200	44.309	2.391	5%
214	906 141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	40.430	44.829	46.320	6.759	15%
215	904 510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	Unidad	43.261	57.330	54.720	10.402	18%

216	903850	HIERRO TOTAL	Unidad	14.100	21.060	19.504	4.818	23%
217	906508	HLA B27 POR PCR	Unidad	121.349	144.300	141.883	19.438	13%
218	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	Unidad	35.100	38.919	41.457	7.937	20%
219	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	Unidad	432.900	456.450	456.450	33.304	7%
220	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	Unidad	37.700	38.000	39.167	2.286	6%
221	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	Unidad	29.640	32.865	33.502	4.216	13%
222	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	Unidad	29.250	30.841	30.841	2.250	7%
223	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	Unidad	29.250	30.841	30.841	2.250	7%
224	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	Unidad	39.342	43.290	43.544	4.335	10%
225	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	Unidad	62.188	86.580	81.589	17.450	20%
226	906431	Jo1, Anticuerpos	Unidad	57.450	58.500	60.272	4.012	7%
227	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	Unidad	43.290	45.645	45.645	3.331	7%
228	906121	LEISHMANIASIS IgG	Unidad	68.211	71.370	72.905	5.621	8%
229	903423	LEPTINA	Unidad	70.200	77.838	75.987	5.119	7%
230	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	Unidad	63.000	64.350	66.234	4.483	7%
231	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	Unidad	51.480	57.081	59.229	9.016	16%
232	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	Unidad	28.080	31.136	30.272	1.912	6%
233	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	Unidad	96.464	193.050	167.856	62.713	32%
234	903851	LIPASA	Unidad	20.900	39.000	34.381	11.866	30%
235	19689	Litio	Unidad	15.210	16.865	16.518	1.174	7%
236	903859	MAGNESIO	Unidad	12.870	14.270	15.811	3.945	28%
237	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	Unidad	12.870	14.270	14.531	1.805	13%
238	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	Unidad	22.230	23.440	23.440	1.711	7%
239	19707	Mercurio en Sangre	Unidad	56.810	62.991	63.021	6.226	10%
240	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	Unidad	76.050	84.324	81.744	4.938	6%
241	903024	MICROALBUMINURIA	Unidad	41.679	43.940	44.780	3.595	8%
242	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	Unidad	48.638	62.010	59.801	10.239	17%
243	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	Unidad	28.080	31.136	37.348	13.493	43%
244	901	NEISSERIA GONORRHOEAE,	Unidad	31.070	34.450	33.840	2.521	7%

	230	CULTIVO						
245	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	Unidad	5.800	11.310	9.883	3.589	32%
246	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	Unidad	7.000	19.110	15.766	7.663	40%
247	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	Unidad	27.560	30.558	29.606	1.773	6%
248	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	Unidad	66.111	73.710	73.850	7.810	11%
249	19774	Paratohormona PTH	Unidad	78.390	82.655	82.655	6.031	7%
250	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA	Unidad	15.210	16.037	16.037	1.170	7%
251	904706	PEPTIDO C	Unidad	71.043	76.050	77.139	6.707	9%
252	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	Unidad	57.330	57.856	59.585	3.460	6%
253	19791	Porfobilinogeno	Unidad	51.764	62.010	60.843	8.556	14%
254	19792	Potasio	Unidad	11.600	13.520	13.370	1.700	13%
255	903865	POTASIO EN ORINA	Unidad	9.300	13.520	12.604	2.954	22%
256	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	Unidad	50.380	66.690	63.672	12.069	18%
257	19798	Progesterona	Unidad	28.730	31.856	32.662	4.391	14%
258	19803	Prolactina	Unidad	23.400	25.946	26.149	2.855	11%
259	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	Unidad	8.297	11.700	10.990	2.417	21%
260	903868	PROTEÍNAS TOTALES	Unidad	7.600	11.700	10.758	2.808	24%
261	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	Unidad	7.471	19.500	16.198	7.631	39%
262	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	Unidad	29.250	32.432	35.071	7.498	23%
263	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	Unidad	5.336	64.350	47.012	36.262	56%
264	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	Unidad	4.979	10.530	9.062	3.582	34%
265	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	Unidad	7.000	11.700	10.558	3.146	27%
266	904003	RENINA	Unidad	60.190	66.739	65.421	4.712	7%
267	906350	RNP, ANTICUERPOS	Unidad	40.200	43.290	43.830	3.928	9%
268	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	31.590	34.400	33.672	1.830	5%
269	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	35.100	38.919	38.073	2.653	7%
270	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	Unidad	45.000	58.110	55.847	9.912	17%
271	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	Unidad	7.000	10.530	9.735	2.437	23%
272	906353	SM, ANTICUERPOS	Unidad	43.290	45.645	45.645	3.331	7%
273	903869	SODIO	Unidad	13.100	13.520	13.870	993	7%
274	904101	SOMATOMEDINA C	Unidad	63.337	84.240	80.328	15.411	18%

275	904 919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	Unidad	17.030	18.883	20.371	4.283	23%
276	904 920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	Unidad	17.030	18.883	19.671	3.111	16%
277	904 916	T4L TIROXINA LIBRE	Unidad	17.030	18.883	19.271	2.458	13%
278	904 917	T4T TIROXINA TOTAL	Unidad	10.300	17.030	15.404	4.517	27%
279	904 601	TESTOSTERONA LIBRE	Unidad	40.430	43.842	43.034	2.308	5%
280	904 602	TESTOSTERONA TOTAL	Unidad	31.200	34.595	34.232	2.867	8%
281	904 915	TIROGLOBULINA	Unidad	59.587	62.660	63.908	5.062	8%
282	906 356	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	Unidad	28.400	31.590	31.672	3.314	10%
283	906 361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	Unidad	28.400	31.590	31.672	3.314	10%
284		TOXOPLASMA AVIDEZ	Unidad	94.000	169.000	150.129	49.471	29%
285	906 159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	27.300	30.270	31.757	5.357	18%
286	906 161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	24.900	28.730	28.495	3.484	12%
287	902 045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	Unidad	10.000	10.010	10.370	632	6%
288	902 049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	Unidad	9.500	10.010	10.203	817	8%
289	903 872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	Unidad	7.900	10.530	10.035	1.936	18%
290	903 871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	Unidad	7.900	10.530	10.035	1.936	18%
291	199 35	Transferrina	Unidad	35.664	38.090	38.663	3.322	9%
292	903 873	TRIGLICERIDOS	Unidad	8.000	8.870	8.957	1.003	11%
293	906 163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	Unidad	39.690	53.820	51.062	10.274	19%
294	903 437	TROPONINA I	Unidad	58.800	104.000	92.705	29.903	29%
295	904 902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	Unidad	17.030	18.883	23.604	9.826	52%
296	904 903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	Unidad	17.030	18.883	23.604	9.826	52%
297	199 64	Urea (nitrogeno ureico)	Unidad	5.800	11.310	9.883	3.589	32%
298	901 233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	Unidad	24.570	27.243	30.785	8.555	31%
299	906 247	VARICELA IgG	Unidad	34.975	46.800	44.556	8.679	19%
300	906 165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	45.195	46.800	47.962	3.496	7%
301	906 166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	Unidad	20.000	22.176	23.225	3.859	17%
302	906 250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	Unidad	172.409	220.000	212.115	36.410	17%
303	903 703	VITAMINA B 12	Unidad	39.900	40.430	41.720	2.706	7%
304	903 706	VITAMINA D 25 HIDROXI	Unidad	81.900	90.811	89.804	7.451	8%
TRASLADOS EN AMBULANCIA								

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	MINIMA	MEDIANA	PROMEDIO	DESV. ESTAN	DISP. GEOM
305		TRASLADO MECALIZADO	Area metropolitana de Medellín	Unidad	150.000	290.200	411.733	339.240	117 %
306		TRASLADO SENCILLO	Area metropolitana de Medellín	Unidad	120.000	192.000	253.333	172.387	90%
307		TRASLADO MECALIZADO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad	377.500	1.638.750	1.638.750	1.783.677	109 %
308		TRASLADO SENCILLO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad	250.000	1.325.000	1.325.000	1.520.280	115 %

6.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

PRECIOS HISTORICOS

En vigencias anteriores se presentaron las siguientes contrataciones, con objeto similar al del presente estudio.

2015

Item	SERVICIOS	FRECUENCIA	VALOR TARIFA
1	PAQUETES DE ATENCION INTEGRAL DIARIA CON EXTENSIONN HOSPITALARIA PARA EL PACIENTE AGUDO EN ATENCION DOMICILIARIA **BAJA COMPLEJIDAD**	DIA	$ 95.000
2	PAQUETES DE ATENCION INTEGRAL DIARIA CON EXTENSIONN HOSPITALARIA PARA EL PACIENTE AGUDO EN ATENCION DOMICILIARIA **MEDIANA COMPLEJIDAD**	DIA	$ 115.000
3	PAQUETES DE ATENCION INTEGRAL DIARIA CON EXTENSIONN HOSPITALARIA PARA EL PACIENTE AGUDO EN ATENCION DOMICILIARIA **ALTA COMPLEJIDAD**	DIA	$ 210.000
4	ATENCION MENSUAL PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO	MENSUAL	$ 170.000
5	ATENCION MENSUAL PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS	MENSUAL	$ 270.000
6	PAQUETE DE RHABILITACION INTENSIVA HASTA 90 DIAS POST- EGRESO	MENSUAL	$ 1.500.000
7	PROGRAMA DE REHABILITACION DE EPOC , VALORACION MEDICA INICIAL	AL INGRESO	$ 35.000
8	PROGRAMA DE REHABILITACION DE EPOC , CARACTERIZACION	AL INGRESO	$ 120.000
9	PROGRAMA DE REHABILITACION DE EPOC , REHABILITACION (DOS PRIMEROS MESES)	MENSUAL	$ 250.000
10	PROGRAMA DE REHABILITACION DE EPOC , MANTENIMIENTO (CUATRO MESES SIGUIENTES)	MENSUAL	$ 140.000
11	CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA	DIA	$ 72.000

12	PAÑAL PARA ADULTO, RETENCION FUERTE, DE UNA PIEZA"ABSORVENTE DESECHABLE, CUBIERTA TIPO TELA ABSORCION INTERNA CON DOS PULPAS ABSORVENTE CON CONTROL DE OLOR, CON INDICADOR DE HUMEDAD SISTEMA DE CIERRE CON CINTA ADHESUVA FRONTAL Y CON ELASTICO ENTRE PIERNAS TALLA M SLIP	UNIDAD	$ 2.262
13	PAÑAL PARA ADULTO, RETENCION FUERTE, DE UNA PIEZA"ABSORVENTE DESECHABLE, CUBIERTA TIPO TELA ABSORCION INTERNA CON DOS PULPAS ABSORVENTE CON CONTROL DE OLOR, CON INDICADOR DE HUMEDAD SISTEMA DE CIERRE CON CINTA ADHESUVA FRONTAL Y CON ELASTICO ENTRE PIERNAS TALLA L SLIP	UNIDAD	$ 2.508
14	PAÑAL PARA ADULTO, RETENCION FUERTE, DE UNA PIEZA"ABSORVENTE DESECHABLE, CUBIERTA TIPO TELA ABSORCION INTERNA CON DOS PULPAS ABSORVENTE CON CONTROL DE OLOR, CON INDICADOR DE HUMEDAD SISTEMA DE CIERRE CON CINTA ADHESUVA FRONTAL Y CON ELASTICO ENTRE PIERNAS TALLA XL SLIP	UNIDAD	$ 2.508
15	LABORATORIO CLINICO	DE ACUERDO A FORMULARIO N° 6 PROPUESTA ECONOMICA	
16	MEDICAMENTOS POS Y NO POS	DE ACUERDO A FORMULARIO N° 6 PROPUESTA ECONOMICA	
17	ALQUILER DE EQUIPOS	DE ACUERDO A FORMULARIO N° 6 PROPUESTA ECONOMICA	

2016

PAQUETES DE ATENCION INTEGRAL DIARIA CON EXTENSION HOSPITALARIA PARA EL PACIENTE AGUDO EN ATENCION DOMICILIARIA

Atencion domiciliaria paquete baja complejidad costo diario del conjunto: $100.000

Atencion domiciliaria paquete mediana complejidad costo diario del conjunto: $122.000

Atencion domiciliaria paquete alta complejidad costo diario del conjunto: $220.000

Atencion domiciliaria paquete paciente cronico basico costo mensual del conjunto: $178.500.

Atencion domiciliaria paquete paciente cronico y/o terminal con terapias costo mensual del conjunto: $283.500

Atencion domiciliaria paquete de rehabilitacion intensiva postegreso costo mensual del conjunto: $1.700.000.

Programa de rehabilitacion enfermedad pulmonar obstructiva cronica costo caracterizacion: $130.000

Programa de rehabilitacion enfermedad pulmonar obstructiva cronica:

Costo fase I $ 265.000

Costo fase II: $ 150.000

2017

ITEM	CRONICO BASICO		ESPECIFICACIONES	UNIDAD	2017
1	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	Paquete mensual	$ 250.714
	Visitas de auxiliar de enfermería	Máximo 2 al mes	Para actividades como cambio de sonda, curaciones, entrenamiento al paciente y al cuidador (educación). De acuerdo a protocolos de actividades de enfermería		
	Visita Nutricionista	Una visita cada 4 meses.			
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma – traslado – procesamiento – entrega de resultado) Colesterol, TG, HDL, glicemia, citoquimico de orina, hemoleucograma, urocultivo de acuerdo con el ordenamiento médico		
	Elementos médicoquirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, nebulizador, oximetro de pulso,aspìrador de secreciones equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud..		
	Trabajo Social	1 visita al ingreso y cada 4 meses.	Con el fin de evaluar las condicones sociales y familiares de los pacientes objeto de la atención		
	Psicología	Si se requiere	De acuerdo al plan de manejo		
CRONICO CON TERAPIAS				**UNIDAD**	
2	Visitas Médico General	1 visita cada 15 días	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	Paquete mensual	$ 190.542
	Visitas Jefe Enfermería	1 visita al mes	Valoración y educación a paciente y cuidador		
	Visita Nutricionista	Una visita cada 2 meses			

	Visitas de auxiliar de enfermería	2 visitas al mes	Para actividades como cambio de sonda, curaciones, entrenamiento del cuidador. (educación)		
	Terapia Física, respiratoria,	Hasta diez al mes de cada una según orden médica			
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Las que requiera el paciente	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma – traslado – procesamiento – entrega de resultado)		
	Elementos médicoquirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, nebulizador, oximetro de pulso,aspìrador de secreciones equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud..		
	Trabajo Social	1 visita al mes	Con el fin de evaluar las condicones sociales y familiares de los pacientes objeto de la atención		
	Psicología	1 visita al mes	De acuerdo al plan de manejo		
REHABILITACION INTENSIVA. HASTA 90 DIAS POST-EGRESO				**UNIDAD**	
3	Visitas Médico General	1 visita cada 15 días	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	Paquete mensual	$ 300.285
	Visita de psicología	1 al mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar		
	Visitas de auxiliar de enfermería Hasta 1 visita diaria Según necesidad definida en plan de manejo. Enfermera Jefe	Hasta 1 visita diaria Hasta 2 visitas al mes	Según necesidad definida en plan de manejo. Enfermera Jefe Hasta 2 visitas al mes Según necesidad definida en plan de manejo.		
	Terapia Física	Hasta 20 sesiones al mes.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
	TerapiaRespiratoria y/o Terapia	Hasta 20 sesiones al mes. Hasta 20 sesiones al mes.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento) De acuerdo a PIT		

	deLenguaje		(plan individual de tratamiento)		
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).		
	Elementos médicoquirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas impias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, nebulizador, oximetro de pulso,aspìrador de secreciones equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud..		
	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa. Previa autorización del supervisor del contrato.			
	Trabajo Social	1 visita al mes			
	Psicología	1 visita al mes			
4	Centro deestanciatransitoria	Estadía del pacienteen un sitio reconocidoy habilitado para laestancia básica ocompleja de pacientes.Incluye usuarios condomicilio diferente aMedellín, que aunqueno estén en elprograma domiciliariopor su patología ycondición clínicarequieran	De acuerdo a PIT (planindividual de tratamiento)	Dia	$ 85.142

		permaneceren centro de estanciatransitoria.			
INSUMOS					
ITEM	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**		**ESPECIFICACION**	**UNIDAD**	
5	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de umedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Und	$ 3.000
6	Pañal para adulto: rención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de medad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elásticoentre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Und	$ 3.300
7	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de edad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Und	$ 3.600
ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA		UND	
8	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DELPACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).		1	$ 15.000
9	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).		1	$ 15.000

10	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	$ 17.400
11	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DEGLUCOMETRIAS)	1	$ 15.800
12	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	$ 16.500
13	890605	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	1	$ 28.050
16	890605	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	1	$ 13.000
17	890605	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	1	$ 43.400
18	890605	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	1	$ 40.000
19	890605	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	$ 28.050
20	890605	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL	1	$ 20.000

		CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.		
21	890605	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	$ 48.000
22	890605	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	$ 25.000
23	890605	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	$ 53.900
24	890112	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	1	$ 89.900
25	890611	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000
26	890113	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000
27	930106	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000
28	890605	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000
29	890108	CONSULTA POR PSICOLOGIA	1	$

				37.000
30	890106	CONSULTA POR NUTRICION	1	$ 37.000
31	890109	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1	$ 37.000
32	NO CUPS	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	1	$ 256.900
33	890605	MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 27.000
34	890605	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 49.000
35	890605	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 70.000
36	890605	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 92.000

PRECIOS ACTUALIZADOS 2018

A continuación se le aplica un incremento del 3,37% correspondiente al IPC a los precios contratados en el año inmediatamente anterior, con el fin de tener un estimado de los valores de los servicios a contratar en el presente proceso de la siguiente manera:

ITEM	CRONICO BASICO		ESPECIFICACIONES	UNIDAD	2017	IPC 4,09%	VALOR ESTIMADO 2018
1	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	Paquete mensual	$ 250.714	$ 8.449	$ 259.163

	Visitas de auxiliar de enfermería	Máximo 2 al mes	Para actividades como cambio de sonda, curaciones, entrenamiento al paciente y al cuidador (educación). De acuerdo a protocolos de actividades de enfermería				
	Visita Nutricionista	Una visita cada 4 meses.					
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma – traslado – procesamiento – entrega de resultado) Colesterol, TG, HDL, glicemia, citoquimico de orina, hemoleucograma, urocultivo de acuerdo con el ordenamiento médico				
	Elementos médicoquirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios				

	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, nebulizador, oximetro de pulso,aspìrador de secreciones equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud..				
	Trabajo Social	1 visita al ingreso y cada 4 meses.	Con el fin de evaluar las condicones sociales y familiares de los pacientes objeto de la atención				
	Psicología	Si se requiere	De acuerdo al plan de manejo				
CRONICO CON TERAPIAS				**UNIDAD**	**2017**	**IPC 4,09%**	**VALOR ESTIMADO 2018**
2	Visitas Médico General	1 visita cada 15 días	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	Paquete mensual	$ 190.542	$ 6.421,27	$ 196.963,27
	Visitas Jefe Enfermería	1 visita al mes	Valoración y educación a paciente y cuidador				
	Visita Nutricionista	Una visita cada 2 meses					
	Visitas de auxiliar de enfermería	2 visitas al mes	Para actividades como cambio de sonda, curaciones, entrenamiento del cuidador. (educación)				
	Terapia Física, respiratoria,	Hasta diez al mes de cada una según orden médica					
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Las que requiera el paciente	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma – traslado – procesamiento – entrega de resultado)				
	Elementos médicoquirúrgicos	Los necesarios de	El personal asistencial llevará los insumos para				

		acuerdo a protocolos de enfermería	la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios				
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, nebulizador, oximetro de pulso,aspìrador de secreciones equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud..				
	Trabajo Social	1 visita al mes	Con el fin de evaluar las condicones sociales y familiares de los pacientes objeto de la atención				
	Psicología	1 visita al mes	De acuerdo al plan de manejo				
REHABILITACION INTENSIVA. HASTA 90 DIAS POST-EGRESO				**UNIDAD**	**2017**	**IPC 4,09%**	**VALOR ESTIMADO 2018**

3	Visitas Médico General	1 visita cada 15 días	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	Paquete mensual	$ 300.285	$ 10.120	$ 310.405
	Visita de psicología	1 al mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar				
	Visitas de auxiliar de enfermería Hasta 1 visita diaria Según necesidad definida en plan de manejo. Enfermera Jefe	Hasta 1 visita diaria Hasta 2 visitas al mes	Según necesidad definida en plan de manejo. Enfermera Jefe Hasta 2 visitas al mes Según necesidad definida en plan de manejo.				
	Terapia Física	Hasta 20 sesiones al mes.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)				
	TerapiaRespiratoria y/o Terapia deLenguaje	Hasta 20 sesiones al mes. Hasta 20 sesiones al mes.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento) De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)				
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).				

	Elementos médicoquirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas impias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.				

	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, nebulizador, oximetro de pulso,aspìrador de secreciones equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud..				
	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa. Previa autorización del supervisor del contrato.					
	Trabajo Social	1 visita al mes					
	Psicología	1 visita al mes					

4	Centro deestanciatransitoria	Estadía del pacienteen un sitio reconocidoy habilitado para laestancia básica ocompleja de pacientes.Incluye usuarios condomicilio diferente aMedellín, que aunqueno estén en elprograma domiciliarioporr su patología ycondición clínicarequieran permanecerer n centro de estanciatransitoria.	De acuerdo a PIT (planindividual de tratamiento)	Dia	$ 85.142	$ 2.869,29	$ 88.011,29
INSUMOS							
ITEM	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACION**	**UNIDAD**	**2017**	**IPC 4,09%**	**VALOR ESTIMADO 2018**	
5	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de umedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Und	$ 3.000	$ 101,10	$ 3.101,10	

6	Pañal para adulto: rención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de medad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elásticoentre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Und	$ 3.300	$ 111,21	$ 3.411,21
7	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de edad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Und	$ 3.600	$ 121,32	$ 3.721,32

ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UND	**2017**	**IPC 4,09%**	**VALOR ESTIMADO 2018**

8	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DELPACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	$ 15.000	$ 505,50	$ 15.505,50
9	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	$ 15.000	$ 505,50	$ 15.505,50
10	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	$ 17.400	$ 586,38	$ 17.986,38
11	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DEGLUCOMETRIAS)	1	$ 15.800	$ 532,46	$ 16.332,46

12	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	$ 16.500	$ 556,05	$ 17.056,05
13	890605	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	1	$ 28.050	$ 945,29	$ 28.995,29
16	890605	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	1	$ 13.000	$ 438,10	$ 13.438,10
17	890605	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	1	$ 43.400	$ 1.462,58	$ 44.862,58

18	890605	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	1	$ 40.000	$ 1.348,00	$ 41.348,00
19	890605	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	$ 28.050	$ 945,29	$ 28.995,29
20	890605	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	$ 20.000	$ 674,00	$ 20.674,00
21	890605	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	$ 48.000	$ 1.617,60	$ 49.617,60

22	890605	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	$ 25.000	$ 842,50	$ 25.842,50
23	890605	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	$ 53.900	$ 1.816,43	$ 55.716,43
24	890112	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	1	$ 89.900	$ 3.029,63	$ 92.929,63

25	890611	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000	$ 1.213,20	$ 37.213,20
26	890113	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000	$ 1.213,20	$ 37.213,20
27	930106	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000	$ 1.213,20	$ 37.213,20
28	890605	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000	$ 1.213,20	$ 37.213,20
29	890108	CONSULTA POR PSICOLOGIA	1	$ 37.000	$ 1.246,90	$ 38.246,90
30	890106	CONSULTA POR NUTRICION	1	$ 37.000	$ 1.246,90	$ 38.246,90
31	890109	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1	$ 37.000	$ 1.246,90	$ 38.246,90
32	NO CUPS	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	1	$ 256.900	$ 8.657,53	$ 265.557,53
33	890605	MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 27.000	$ 909,90	$ 27.909,90

34	890605	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 49.000	$ 1.651,30	$ 50.651,30
35	890605	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 70.000	$ 2.359,00	$ 72.359,00
36	890605	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 92.000	$ 3.100,40	$ 95.100,40

PRECIOS REFERENCIA SECOP

A continuación se presentan algunas contrataciones llevadas a cabo por Entidades públicas a Nivel Nacional, con objetos de contratación similares por lo cual sirven de referencia para el presente proceso:

Nº DE PROCESO	CONTRASTISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCION

135-SANIDADIBAGUE-2017	DENBAR INTERNACIONAL IPS S.A.S	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	ATENCION DOMICILIARIA PARA ESM 5175	73.000.000	Mínima cuantía
No. 048 – MDN-EJEC-DISAN-CENAE-DMTOL - 2017	AMI PALLIUM COLOMBIA S.A.S	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ATENCION DOMICILIARIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON SUMAPAZ Y DE LOS QUE LLEGARE A SER L	544.950	Mínima cuantía
PN DEQUI ARSAN MIC 130 2017	HUMANIZAR SALUD INTEGRAL SAS	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO - AREA DE SANIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, AUXILIARES DE ENFERMERIA PARA CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO /MEDICALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA (VALLE).	73.000.000	Mínima cuantía

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo estimado de los servicios objeto del presente proceso de selección, se proyectó teniendo en cuenta los siguietes factores:

Disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección General de Sanidad Militar.
Precios y cantidad de servicios contratados en la vigencia 2017
Precios Manual SOAT 2018
Cotizaciones recibidas

PRECIO DE REFERENCIA

A continuación se relacionan los precios de referencia los cuales se obtienen del análisis de los precios del mercado y los precios actualizados de la vigencia anterior.

PAQUETE PACIENTES CON ALTAS TEMPRANAS					
ITE	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
1	Visitas Médico	SEGÚN PERTINENCIA	DE ACUERDO AL PIT PLAN DE	DIA	150.000

	General	MÉDICA	TRATAMIENTO INDIVIDUAL		
	Visita Jefe Enfermera	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	Aplica para cambio de catéteres, curaciones alta complejidad, programación de equipos, etc.		
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT		
	Terapia Física y/o Respiratoria	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT		
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio de resultados a domicilio.	Exámenes correspondientes al nivel de complejidad.	Cada toma incluye la totalidad de los exámenes.		
	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial de la empresa llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión y bombas de infusión, catéteres para acceso a venas periféricas, tapones, lancetas y tirillas para glucometría, guantes limpios y estériles, sondas según indicación medica, bolsas de drenaje, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas , gafas, toallas de papel.		
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
	Trabajo Social	SEGÚN PERTIENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO					
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
2	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	MES	742.385
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		

	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)		
	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS					
ITE	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
3	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	MES	742.385
	Visitas Jefe Enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Valoración y educación a paciente y cuidador		
	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA<	DE ACUERDO AL PIT		
	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.		
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma –traslado – procesamiento y entrega de resultados)		

	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			
PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO					
ITE	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
4	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	MES	19.593.682
	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.		
	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.		
	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultado	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).		

	s a domicilio.				
	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa**. Previa autorización del supervisor del contrato.**			
	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT		
	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT		
ITE	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
5	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Día	80.000
ITE	**ELEMEN**	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**

6	Pañal para adulto M	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad	3.200
7	Pañal para adulto L	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad	3.450
8	Pañal para adulto XL	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad	3.450

ITE	CODIGO CUPS	UNID	ESPECIFICACION TECNICA	CANTI	PRECIO REFERENCIA
9	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	68.000
10	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	90.000
11	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	139.333
12	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	132.667

13	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	265.333
14	890605	PAQUETE	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	1	35.000
15	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	29.333
16	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	38.667
17	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	1	36.000
18	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	1	46.460
19	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	1	37.667
20	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	22.667

21	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	44.333
22	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	50.667
23	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	52.333
24	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	58.333
25	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	1	73.333
26	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	37.833

27	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	37.167
28	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	40.000
29	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	37.667
30	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	1	37.333
31	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA	1	44.500
32	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION	1	44.500
33	890109	SERVICIO	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1	44.500
34	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	1	210.000
35	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	1	5.000

CLINICA DE HERIDAS					
ITEM	**CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**FRECUENCIA**	**PRECIO REFERENCIA**
36	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	480.600
37	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	498.000
38	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	998.000
39	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	1.895.000

MEDICAMENTOS					
ITE	**CODIGO**	**PRESENTACION**	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**	**UNIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
40	19945134-5	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG	UNIDAD	35.000
41	19908237-19	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	7.500
42	19908236-7	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD	12.000
43	220025-11	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	1.820
44	218002-9	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD	1.517
45	J01CA028721	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	20.000
46	J01DA035722	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	20.000
47	R03BB002451	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.765
48	208131-6	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	3.100
49	53704-1	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	2.800
50	19928054-2	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	7.500
51	19851-6	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	22.000
52	208130-8	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	2.600
53	208161-5	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	5.500
54	J01DC011723	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	2.876

55	J01MC015701	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	28.000
56	J01FC046721	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	38.000
57	J01FC019701	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	29.000
58	H02AD006701	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.328
59		C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG	UNIDAD	4.901
60	A03BH013701	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA	UNIDAD	60.901
61	J02AF009701	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	8.200
62		CX10	GENTAMICINA 80 MG	UNIDAD	7.820
63	H02AH008721	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	25.000
64	A03BH013701	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	18.027
65	J01D1004721	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE	UNIDAD	21.000
66	J01CM026722	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	20.535
67	J01CM026721	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	32.000
68	H02AM013721	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	56.227
69	J01CO004721	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	2.145
70	J01CP037721	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM- 4-5 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	10.100
71	A02BR001701	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)- 50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	51.027
72	N02AT020701	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.260
73	J01ET025701	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	39.000
74	J01XV013721	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	8.760
75		FRANSCO	PERATIVE X 1000	UNIDAD	82.000
76		FRANSCO	GLUCERNA X 1000	UNIDAD	84.000
77		LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML	UNIDAD	13.000
78		FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G	UNIDAD	70.500

ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA

ITE	CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA
79	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL HOMME	DIA	69.000

80	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANIIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL HOMME	DIA	70.000
81	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL HOMME	DIA	138.200
86	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO	DIA	240.000
	NOTA: SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED				

LABORATORIO				
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**	**UNIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
87	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	Unidad	64.350
88	19007	Acido delta aminolevulinico	Unidad	70.200
89	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	Unidad	37.700
90	903801	ACIDO URICO	Unidad	8.840
91	19015	Acido urico	Unidad	8.840
92	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	Unidad	8.840
93	905201	ACIDO VALPROICO	Unidad	42.900
94	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	Unidad	49.369
95	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	Unidad	32.500
96	903803	ALBUMINA	Unidad	10.140
97	905706	ALCOHOL ETILICO	Unidad	50.618
98	905707	ALCOHOL METILICO	Unidad	58.500
99	904801	ALDOSTERONA	Unidad	56.160
100	19056	Alfa Fetoproteina	Unidad	41.600
101	903805	AMILASA	Unidad	14.400
102	904501	ANDROSTENEDIONA	Unidad	31.100
103	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	Unidad	24.570
104	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	Unidad	30.000

105	906415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	Unidad	58.500
106	906464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	Unidad	44.174
107	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	Unidad	78.000
108	906304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	Unidad	14.636
109	906305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	Unidad	66.690
110	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	Unidad	15.210
111	906607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	Unidad	38.610
112	906204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	Unidad	23.400
113	906803 V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	Unidad	59.500
114	906803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	Unidad	70.200
115	906619	BETA 2 MICROGLOBULINA	Unidad	57.330
116	19164	Beta 2 Microglobulina	Unidad	57.330
117	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	Unidad	9.227
118	901105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	Unidad	7.150
119	906604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	Unidad	50.310
120	906605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	Unidad	50.310
121	906606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	Unidad	50.310
122	903810	CALCIO	Unidad	11.700
123	903811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	Unidad	8.143
124	906802	CALCULO URINARIO	Unidad	47.970
125	905206	CARBAMAZEPINA	Unidad	35.100
126	906307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	Unidad	27.500
127	906309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	27.500
128	19196	Carga Viral	Unidad	386.495
129	906840	CARGA VIRAL, VIH	Unidad	348.625
130	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	Unidad	85.410
131	902101	CELULAS L.E.	Unidad	30.030
132	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	Unidad	51.480
133	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	Unidad	51.480
134	906019 V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	Unidad	50.000
135	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	Unidad	33.930
136	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	Unidad	33.930
137	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	Unidad	84.760
138	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	Unidad	7.670
139	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	Unidad	73.710
140	903813	CLORO	Unidad	7.071
141	19235	Cocaina (metabolito)	Unidad	22.230
142	903815	COLESTEROL H.D.L.	Unidad	8.400
143	903816	COLESTEROL L.D.L.	Unidad	8.190
144	903818	COLESTEROL TOTAL	Unidad	7.000
145	903420	COLINESTERASA SERICA	Unidad	19.400
146	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	Unidad	7.000
147	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	Unidad	20.000
148	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	Unidad	20.000
149	902201	COOMBS DIRECTO	Unidad	10.900

150	902203	COOMBS INDIRECTO	Unidad	14.690
151	901206	COPROCULTIVO	Unidad	15.660
152	907002	COPROLOGICO	Unidad	7.000
153	907004	COPROSCOPICO	Unidad	11.700
154	19287	Cortisol	Unidad	33.930
155	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	Unidad	38.610
156	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	Unidad	19.652
157	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	Unidad	19.400
158	903823	CREATININA DE DEPURACION	Unidad	10.700
159	19279	Creatinina en Orina	Unidad	7.000
160	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	Unidad	7.000
161	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	Unidad	28.730
162	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	Unidad	31.200
163	DEHIN OSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	Unidad	70.200
164	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	Unidad	35.100
165	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	48.466
166	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	Unidad	44.395
167	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	Unidad	13.600
168	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	Unidad	67.860
169	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	Unidad	38.610
170	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	Unidad	32.760
171	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	Unidad	37.440
172	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO (ECA)	Unidad	74.200
173	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	Unidad	26.390
174	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	Unidad	26.390
175	902106	ERITROPOYETINA	Unidad	79.900
176	904503	ESTRADIOL	Unidad	33.930
177	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	Unidad	5.820
178	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A] CUANTITATIVO	Unidad	17.550
179	905210	FENITOINA	Unidad	43.098
180	905216	FENOBARBITAL	Unidad	42.995
181	19436	Ferritina	Unidad	31.590
182	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	Unidad	10.000
183	903830	FOSFATASA ACIDA	Unidad	17.030
184	903833	FOSFATASA ALCALINA	Unidad	8.300
185	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	Unidad	81.900
186	906423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	Unidad	81.900
187	903835	FOSFORO INORGÁNICO	Unidad	10.900
188	904105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	Unidad	28.730
189	906031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	Unidad	25.740
190	19479	Gamaglutamil transferasa GGT	Unidad	15.600
191	903841	GLUCOSA EN SUERO	Unidad	5.800
192	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	Unidad	15.200
193	906621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	Unidad	26.910
194	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	Unidad	29.250

195	906018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	48.498
196	902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	Unidad	8.450
197	19515	Hemocultivo	Unidad	36.270
198	19522	Hemoglobina glicosilada	Unidad	22.000
199	902208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	Unidad	12.300
200	902209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	Unidad	8.463
201	906128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	Unidad	28.000
202	906129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	Unidad	38.610
203	906130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	Unidad	37.700
204	906131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	Unidad	37.700
205	906132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	Unidad	46.800
206	906133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	Unidad	36.900
207	906211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	Unidad	37.700
208	906212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	Unidad	37.700
209	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	Unidad	300.000
210	906135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	Unidad	40.950
211	906138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	40.100
212	906139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	42.900
213	906140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	41.600
214	906141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	40.430
215	904510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	Unidad	43.261
216	903850	HIERRO TOTAL	Unidad	14.100
217	906508	HLA B27 POR PCR	Unidad	121.349
218	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	Unidad	35.100
219	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	Unidad	432.900
220	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	Unidad	37.700
221	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	Unidad	29.640
222	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	Unidad	29.250
223	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	Unidad	29.250
224	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	Unidad	39.342
225	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	Unidad	62.188
226	906431	Jo1, Anticuerpos	Unidad	57.450
227	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	Unidad	43.290
228	906121	LEISHMANIASIS IgG	Unidad	68.211
229	903423	LEPTINA	Unidad	70.200
230	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	Unidad	63.000
231	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	Unidad	51.480
232	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	Unidad	28.080
233	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	Unidad	96.464
234	903851	LIPASA	Unidad	20.900
235	19689	Litio	Unidad	15.210
236	903859	MAGNESIO	Unidad	12.870
237	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	Unidad	12.870
238	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	Unidad	22.230
239	19707	Mercurio en Sangre	Unidad	56.810
240	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	Unidad	76.050

241	903024	MICROALBUMINURIA	Unidad	41.679
242	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	Unidad	48.638
243	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	Unidad	28.080
244	901230	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	Unidad	31.070
245	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	Unidad	5.800
246	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	Unidad	7.000
247	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	Unidad	27.560
248	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	Unidad	66.111
249	19774	Paratohormona PTH	Unidad	78.390
250	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA	Unidad	15.210
251	904706	PEPTIDO C	Unidad	71.043
252	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	Unidad	57.330
253	19791	Porfobilinogeno	Unidad	51.764
254	19792	Potasio	Unidad	11.600
255	903865	POTASIO EN ORINA	Unidad	9.300
256	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	Unidad	50.380
257	19798	Progesterona	Unidad	28.730
258	19803	Prolactina	Unidad	23.400
259	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	Unidad	8.297
260	903868	PROTEÍNAS TOTALES	Unidad	7.600
261	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	Unidad	7.471
262	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	Unidad	29.250
263	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	Unidad	5.336
264	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	Unidad	4.979
265	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	Unidad	7.000
266	904003	RENINA	Unidad	60.190
267	906350	RNP, ANTICUERPOS	Unidad	40.200
268	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	31.590
269	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	35.100
270	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	Unidad	45.000
271	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	Unidad	7.000
272	906353	SM, ANTICUERPOS	Unidad	43.290
273	903869	SODIO	Unidad	13.100
274	904101	SOMATOMEDINA C	Unidad	63.337
275	904919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	Unidad	17.030
276	904920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	Unidad	17.030
277	904916	T4L TIROXINA LIBRE	Unidad	17.030
278	904917	T4T TIROXINA TOTAL	Unidad	10.300
279	904601	TESTOSTERONA LIBRE	Unidad	40.430
280	904602	TESTOSTERONA TOTAL	Unidad	31.200
281	904915	TIROGLOBULINA	Unidad	59.587
282	906356	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	Unidad	28.400
283	906361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	Unidad	28.400
284		TOXOPLASMA AVIDEZ	Unidad	94.000
285	906159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	Unidad	27.300
286	906161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	24.900
287	902045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	Unidad	10.000

288	902049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	Unidad	9.500
289	903872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	Unidad	7.900
290	903871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	Unidad	7.900
291	19935	Transferrina	Unidad	35.664
292	903873	TRIGLICERIDOS	Unidad	8.000
293	906163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	Unidad	39.690
294	903437	TROPONINA I	Unidad	58.800
295	904902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	Unidad	17.030
296	904903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	Unidad	17.030
297	19964	Urea (nitrogeno ureico)	Unidad	5.800
298	901233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	Unidad	24.570
299	906247	VARICELA IgG	Unidad	34.975
300	906165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	Unidad	45.195
301	906166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	Unidad	20.000
302	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	Unidad	172.409
303	903703	VITAMINA B 12	Unidad	39.900
304	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	Unidad	81.900
TRASLADOS EN AMBULANCIA				
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**PRECIO REFERENCIA**
305		TRASLADO MECALIZADO	Area metropolitana de Medellín	Unidad	290.200
306		TRASLADO SENCILLO	Area metropolitana de Medellín	Unidad	192.000
307		TRASLADO MECALIZADO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad	377.500
308		TRASLADO SENCILLO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad	250.000

Nota 1: Los precios de referencia estipulados son valores con IVA INCLUIDO para aquellos elementos gravados con dicho impuesto.
Nota 2: Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios de referencia establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá excederse en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.
Nota 3: Para los medicamentos e insumos no discriminados en la necesidad, se tomará como precios de referencia los estipulados en el SISMED, los cuales pueden ser consultados a través de la página web.sispro.gov.co. Estos están a corde con los contenidos en la Circular 03 de 2017 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivas Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.

5.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Las cantidades se establecerán en el plazo de ejecución hasta completar la necesidad requerida por el Dispensario Médico de Medellín.

5.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Las cantidades mínimas proyectadas a contratar se calcularon con base en el precio de referencia o base de negociación, y para el cubrimiento de la necesidad esta será del 100%, de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el plazo de ejecucion del contrato que para todos sus efectos sera hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar la partida presupuestal.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es ***"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2018."***es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo No 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada de menor cuantía.
CAUSAL : Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios";

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

6.1 NORMAS APLICABLES:

1. Constitución Política de Colombia. Artículo 13, plantea el principio de la igualdad ante la ley, imponiendo al estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados. Además señala que el estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
2. Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
3. Ley 352 de enero 17 de 1997. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
4. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".

5. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
6. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
7. Decreto 1011 de abril 3 de 2006 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.
8. Decreto 4747 de 2007 “Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones”.
9. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 “Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
10. Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006 “Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
11. Resolución 4519 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
12. Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud “Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control.”
13. Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, “Prestación de servicios de salud”
14. Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004 “Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
15. Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras”.
16. Directiva permanente No 23 de 2014 “Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito”.
17. Código Civil.
18. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
19. Código General del Proceso.
20. Código de Comercio.
21. Resolución No. 5261 de 1994 del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
22. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
23. Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.

24. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
25. Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009 “Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios”.
26. Resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.
27. Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216, “Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017” y su modificación.
28. Decreto 2423 de 1996, “Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones.
29. RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
30. Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
31. RESOLUCION 1995 DE 1999, “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica”.
32. Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
33. Demás normas que modifiquen, deroguen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 en concordancia con el Decreto 1520 de 2013 artículo 20 “ Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratacion y contener los siguientes elementos, además de los indicados por cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratacion.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos tecnicos para el desarrollo del proceso.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y su justificación

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratacion.

8. La indicación de si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

a. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**

ETAPA		**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
PROBABILIDAD		1	1	1	1	1
IMPACTO		2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR-EVALUACIOND EL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES- CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8. GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

En mencionado documento, el proponente debe garantizar la calidad de los bienes, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos e invitación pública, comprometiéndose a suministrar los servicios objeto del presente proceso en óptimas condiciones, dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La garantía técnica, deberá amparar lo siguiente:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones Técnicas, instructivos y cuadros técnicos del presente proceso.

NOTA 1: La garantía técnica deberá aportarse en documento original junto con la oferta en documento independiente,debidamente suscrita por el oferente.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA.

Para el proceso contractual el contratista se obliga a solucionar las novedades que se presente con los bienes a adquirir durante la ejecución del contrato, dentro del término de tres (3) días, una vez haya sido notificado de las mismas.

El Contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: ***LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2018.***

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

A partir de la suscripcion del acta de inicio, que sera una vez se reunan los requisitos de ejecucion del contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del

registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto.

La prestación del servicio se realizara en el area metropolitana de medellin y Carepa-Antioquia en las instalaciones de cada domicilio por paciente

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Medellin (Antioquia).

9.2. VALOR

El valor del futuro contrato será, así:

Para este proceso el presupuesto asignado es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($280.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 41618 deL 19 de febrero de 2018, por el rubro presupuestal A-2- 0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	41	2	16	SSF	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	$280.000.000.00

9.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 29 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($280.000.000.00)** IVA INCLUIDO los cuales se cancelarán en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa entrega de facturación mensual y recibido a entera satisfacción de cada solicitud de consumo, realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

A partir de la suscripcion del acta de inicio, que sera una vez se reunan los requisitos de ejecucion del contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar la vigencia presupuestal.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el peso colombiano.

9.7 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES:

Con fundamento en lo estipulado por el Decreto 1520 de 2013 en su ART. 110 y siguientes concordado con Sección 3 Garantías Subseccion 1 Generalidades articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 3. Num. 4 y 12. De los fines de la contratación estatal, ART. 4. Num. 2 y 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales. ART. 41. Inc. 2. Par. 2. Inc. 1, 2, 4, 8 y 10. Del perfeccionamiento del contrato. ART. 60. Inc. 4. De su ocurrencia y contenido. Ley 1150 de 2007, ART. 2. Num. 2. Lit. c). De las modalidades de selección. ART. 4. De la distribución de riesgos en los contratos estatales, ART. 7. De las garantías en la contratación, ART. 17.Par. Del derecho al debido proceso, ART. 29. Elementos que se deben cumplir en los contratos estatales de alumbrado público. Decreto 1510 de 2013, ART. 20. Num. 6 y 7. Estudios y documentos previos, ART. 22. Num. 8 y 9. Pliegos de condiciones, ART. 37. Obligaciones posteriores a la liquidación. ART. 48. Inc. 2. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, ART. 51. Inc. 1. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, ART. 54. Disponibilidad presupuestal, ART. 56. Garantía única a favor de la entidad estatal, ART. 57. Garantías de cumplimiento a favor del organismo de compensación de la bolsa de productos, ART. 77. No obligatoriedad de garantías, ART. 87. Garantías, ART. 97. Inc. 3. Requisito para la presentación de oferta o postura. Ley 1150 de 2007, ART. 7. De las garantías en la contratación.

ART. 111. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 3. Num. 4 y 12. De los fines de la contratación estatal, ART. 4. Num. 2 y 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales, ART. 41. Inc. 2. Par. 2. Inc. 1, 2, 4, 8 y 10. Del contenido del control estatal, ART. 60. Inc. 4. De su ocurrencia y contenido. Ley 1150 de 2007, ART. 2. Num. 2. Lit. c). De las modalidades de selección, ART. 4. De la distribución de riesgos en los contratos estatales, ART. 7. Inc. 2. De las garantías en la contratación, ART. 17. Par. Del derecho al debido proceso, ART. 29. Elementos que se deben cumplir en los contratos estatales de alumbrado público. Decreto 1510 de 2013, ART. 20. Num. 6 y 7. Estudios y documentos previos, ART. 22. Num. 8 y 9. Pliegos de condiciones, ART. 37. Obligaciones posteriores a la liquidación, ART. 48. Inc. 2. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, ART. 51. Inc. 1. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, ART. 54. Disponibilidad presupuestal, ART. 56. Garantía única a favor de la entidad estatal, ART. 57. Garantías de cumplimiento a favor del organismo de compensación de la bolsa de productos, ART. 77. No obligatoriedad de garantías, ART. 87. Garantías. ART. 97. Inc. 3. Requisito para la presentación de oferta o postura.

ART. 113. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 6. De la capacidad para contratar, ART. 7. De los consorcios y uniones temporales, ART. 52. Inc. 2. De la responsabilidad de los contratistas. Ley 1150 de 2007, ART. 4. De la distribución de riesgos en los contratos estatales, ART. 7. De las garantías en la contratación.

ART. 114. Cobertura del riesgo de responsabilidad civil extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 52. Inc. 2. De la responsabilidad de los contratistas. Ley 1150 de 2007, ART. 4. De la distribución de riesgos en los contratos estatales, ART. 7. De las garantías en la contratación. Ley 57 de 1887, ART. 2341. Responsabilidad extracontractual.

Decreto 1510 del 2013
ART. 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 30. Num. 12. De la Estructura de los Procedimientos de Selección, ART. 52. Inc. 2. De la responsabilidad de los contratistas. Ley 1150 de 2007, ART. 7. De las garantías en la contratación. Decreto 1510 de 2013, ART. 97. Inc. 3. Requisito para la presentación de oferta o postura.

Decreto 1510 del 2013
ART. 116. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 7. Num. 2. Consorcios y uniones temporales, ART. 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, ART. 17. De la terminacion unilateral, ART. 18. Inc. 4. De los derechos y deberes de las entidades, ART. 26. Num. 1. Del principio de responsabilidad, ART. 31. De la publicación de los actos y sentencias sancionatorias. ART. 40. Par. Del contenido del contrato estatal, ART. 52. De la responsabilidad de los contratistas, ART. 53. De la responsabilidad de los interventores. Ley 1150 de 2007, ART. 7. Inc. 2. De las garantías en la contratación, ART. 17. Del derecho al debido proceso, ART.23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social. Decreto 1510 de 2013, ART. 110. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, ART. 111. Clases de garantías, ART. 112. Num. 3. Indivisibilidad de la garantía. Ley 1474, ART. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, ART 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado, ART. 91. Anticipos. Decreto 019 de 2012, ART. 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidacion de los contratos estateles.

ART. 117. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 4. Num. 1, 2, 5 y 6. De los derechos y deberes de las entidades estatales. ART. 5. Num. 2 y 4. De los derechos y deberes de los contratistas. ART.32. Num 1. De los contratos estatales. ART. 52. De la responsabilidad de los contratistas. Ley 1150 de 2007. ART. 4. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. ART. 7. De las garantías en la contratación. Ley 57 de 1887, ART. 2341. Responsabilidad Extracontractual.

ART. 118. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) smmlv.

Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios. G-EAMP-01

Paragrafo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad presenta error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguro el MD Ejercitó Nacional- Dispensario Médico de Medellin DDMED, solicitará al proponente lo documentos e información del caso. Para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DM atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al 10% del valor de la oferta
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellin por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Suscribir el contrato ofrecido.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN–DGSM-DSEJC-DMMED** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
- Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

- Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

- Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.Entregar el objeto contractual a los precios ofertados y por sus propios medios - relacionados en las cantidades solicitadas.

- Entregar el mantenimiento en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.

- Mantener indemne al MDN-DGSM-DMMED, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Las demás Obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

OBLIGACIONES DEL DMMED

1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA

de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **quince (15) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar

adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la

legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder

común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

10.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE ASPC NO. 04, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

10.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en

los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

10.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

10.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

10.1.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10.1.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ll Compromiso Anticorrupción

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

10.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

10.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN SU DEFECTO LA HABILITACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA ENTIDADES EXONERADAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, el proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o promesa de sociedad futura o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 decreto 1082 del 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá

requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

10.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

10.2.1. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indica	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2 veces

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros

Nota: Para el cálculo del indicador cobertura de intereses, en caso que el gasto de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicad	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 4%

Nota: Los valores asignados a cada indicador, se fundamentan en la información del sector reportada en el SIREM

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: dependiendo del grado de participación porcentual, así serán calculados los indicadores.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general a 31 de diciembre de 2017
Estado de resultados a 31 de diciembre de 2017

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, los indicadores de Capacidad financiera a evaluación, se calcularán sumando los respectivos indicadores de todos los integrantes de la Asociación.

En caso de presentarse un consorcio o unión temporal conformada, la verificación se realizara a todos y cada uno de los proponentes, de acuerdo a las reglas establecidas para cada caso, señaladas en el presente pliego y para el caso de proveedores de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDEZ

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, muestra los pesos que tiene para pagar o respaldar una deuda a corto plazo.

ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Mide el nivel del activo total de la empresa financiado con recursos aportados a corto y largo plazo por los acreedores.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDADES NETAS / ACTIVOS TOTAL

Este indicador de Rentabilidad muestra la capacidad del ACTIVO en la generación de Utilidades.

COBERTURA DE INTERESES

COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD DE OPERACIÓN / INTERESES PAGADOS

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO / PATRIMONIO INICIAL DEL PERIODO

Es una medida que muestra la rentabilidad del patrimonio de una empresa durante el periodo de 1 año.

Cuando una oferta no cumpla con alguno de los requisitos exigidos **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

Certificación Bancaria: Para efectos de pago en la ejecución del Contrato, los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso.

Certificado de sostenibilidad de precios: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

Certificación de facturación: el oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en donde indique que dará cumplimiento a los siguientes parámetros de facturación:

Elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

2. Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas ISS o SOAT empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).

3. Orden de autorización del servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín; En el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo oficialcontrol@gmail.com.

4. Antes de prestar el servicio el usuario, su familia o a quien le corresponda. Debe tener la autorización de los servicios con el código de autorización. debidamente diligenciada y firmada por parte del DMMED, no se aceptaran remisiones firmada posterior a la fecha de prestado el servicio. O mal diligenciada será glosada y el proveedor asume su costo.

5. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

6. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

7. Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

8. Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato en **EXCEL** suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

9. Cumplir con los formatos de Liquidación de servicios por paciente.

10. Para aquellos pacientes a los que se le suministren medicamentos que no estén incluidos en el acuerdo 052 Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, deberán anexarse copia de la justificación médica (formato NO POS), autorización Comité Técnico Científico y en caso de requerimiento judicial, copia de Tutela y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín para el suministro de los medicamentos

11. Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

Para el análisis y evaluación de la capacidad administrativa y financiera se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

10.3. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato		
2	Formulario —Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado.		
3	Diligenciar Formulario de Capacidad Financiera del Proponente. En caso que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciarse por separado indicando el porcentaje de participación. FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE		
4	Formulario —Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF-NACION		
5	Registro único proponentes – RUP el proponente sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe acreditar, mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal.		
6	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.		
7	Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas o Ganancias) con fecha corte 31 de Diciembre de 2017, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional.		

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponderá al Balance General y Estado de Resultados

con corte a 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED.

   Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

   Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 "Capacidad Económica del Proponente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2017. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha de la adjudicación del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las

empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**
   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

10.4. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

10.4.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

- El proponente deberá tener experiencia en por lo menos los siguientes códigos por cada contrato, así:

CODIGOS UNSPSC 85121501			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(15) Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria

- Experiencia acreditada de mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (smmlv), entre uno (1) a dos (2) contratos registrados en el RUP, dentro de los DOS (2) años anteriores, al cierre del presente proceso.
- Adicionalmente se requiere que el oferente anexe los respectivos contratos con el acta de liquidación o certificaciones del contrato con el fin de verificar la fecha de inicio y terminación y características de los bienes y servicios ofertados y el objeto de los mismos que tenga relación directa con el objeto convocado.
- Diligenciamiento del Formulario Nº 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

del Pliego de Condiciones, en el que identifique los Contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de Contratación.

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

10.4.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

10.4.2. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en alguna de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC – Decreto 1082 de 2015), así:

CODIGOS UNSPSC 85121501			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F)	(85) SERVICIOS DE	(12) PRACTICA MEDICA	(15) Servicios de atención

SERVICIOS	SALUD		domiciliaria por médicos de atención primaria

10.4.3. GARANTIA TECNICA

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad del bien y servicio por el término de ejecución del contrato
2. Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos:

- El contratista debe hacer entrega de los medicamentos recetados con mínimo 6 meses de anteriores a la caducidad.
- Garantizar al Ministerio de Defensa – DGSM- DGSEJC- DMMED que todos los medicamentos que se encuentren vencidos deberán ser repuestos en menos de 12 horas al paciente con aval del DMMED.
- Horario de Atención: se debe tener disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos

Paragrafo: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente Debidamente suscrito por este.

10.4.4. TÉRMINO DE RESPUESTA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de UN (01) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

10.5. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado **"Documento confidencial".**

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.**

El oferente deberá anexar a la oferta su inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. De igual

forma atendiendo lo dispuesto en el Artículo 13 del decreto 1011 de 2006, Se podrán presentar los formularios de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud o los formularios de habilitación debidamente radicados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, artículo 25 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1043 de 2006 y sus Anexos Técnicos.

- **CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

En el evento en que el oferente sea una institución de utilidad común sin ánimo de lucro, deberá anexar a su oferta la Constancia de personería jurídica expedida por el Ministerio de Protección Social, el cual debe constar como mínimo:

· Fecha y numero de resolución en la que fue creada.
· Nombre de sus representantes legales
· Fecha de expedición igual o inferior a los Noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota: como quiera que Colombia Compra Eficiente ya regulo el tema se llevara a cabo todo lo estipulado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad a la circular externa N° 025 del 1 de junio de 2017.

- **CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007 el contratista debe adjuntar el certificado de autorización y funcionamiento emitido por la Superintendencia Nacional de Salud, solo cuando el oferente sea una EPS.

- **CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE REQUISITOS ESENCIALES.**

El contratista deberá presentar certificación vigente de declaración de requisitos esenciales expedida por la Dirección Seccional de Salud en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Pagragrafo: El oferente deberá aportar certificación de habilitación por cada servicio y/o codigo.

Para el servicio de atencion domicialiar deberá acreditar certificado de habilitación y contar con el sistema que permita reporte en el Sistema de Información ante el Ministerio de Salud

10.6. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El oferente debe contar con una experiencia probable mínima de cuatro (04) años como proveedor objeto de la presente contratación. 2. El oferente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones máximo cinco (5) de contratos en los últimos tres (03) años, donde certifique la experiencia. La sumatoria de las certificaciones debe ser el del valor del presupuesto. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta). Notas: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato.
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones)
g) La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó con armas.
h) La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó con medio canino.
i) Calificación del servicio debe ser excelente, bueno o satisfactorio.
j) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
k) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

A continuación se presenta la lista de requisitos obligatorios exigidos o requeridos, reiterando que el incumplimiento de uno cualquiera, o algunos de estos numerales es causal de rechazo de la oferta. El oferente deberá diligenciar el presente formulario para efectos de la evaluación técnica, la cual se presentará como cumple – no cumple.

1.1.1 Portafolio de servicios actualizado.
1.1.2 Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.
1.1.3 Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente).

1.1.4 Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras 10(diez) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.

1.1.5 Experiencia de la Entidad. Se tomará la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio de la Entidad ofertante. Como mínimo deberá haberse constituido cuatro (04) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

1.1.6 Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.

1.1.7 El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad). de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.

1.1.8 Modelo de prestación de servicios que ofrecen.

1.1.9 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente).

1.1.10 El contratista mediante certificado firmado por el representante legal debe garantizar los horarios y disponibilidades para visitas y atención médica domiciliaria las 24 horas.

1.1.11 El contratista mediante certificado firmado por el representante legal debe garantizar horarios y disponibilidades para la prestación de cuidados básicos de enfermería las 24 horas.

1.1.12 El contratista mediante certificado firmado por el representante legal debe garantizar disponibilidad de personal para administración de medicamentos las 24 horas.

1.1.13 El contratista mediante certificado firmado por el representante legal debe garantizar disponibilidad de personal y horarios para la realización de otras actividades de enfermería las 24 horas.

1.1.14 El contratista mediante certificado firmado por el representante legal debe garantizar personal asistencial básico para la realización de procedimientos las 24 horas.

1.1.15 El contratista mediante certificado firmado por el representante legal debe garantizar personal profesional para la realización de terapias de apoyo las 24 horas

1.1.16 El contratista mediante certificado firmado por el representante legal debe garantizar disponibilidad de personal para valoración y manejo interdisciplinario las 24 horas

1.1.17 El contratista mediante certificado firmado por el representante legal debe garantizar cuadros de disponibilidad del personal asistencial 24 horas

1.1.18 El contratista mediante certificado firmado por el representante legal debe garantizar disponibilidad de ambulancias las 24 horas.

1.1.19 el contratista mediante certificado firmado por el representante legal debe garantizar idoneidad del personal asistencial. Anexando listado que contenga- nombre completo- numero documento – tarjeta profecional- profecion y contrato vigente con la entidad durante la ejecucion del contrato, el cual sera verificado sin previo aviso por el Dispensario Medico de Medellin.

Cuando una oferta no cumpla con alguno de los requisitos exigidos LA **OFERTA SERÁ RECHAZADA**

11. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

11.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	350 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	650 PUNTOS
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 70 % y el 100% de los ítems ofertados	20%
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 40 % y el 69% de los ítems ofertados	15%
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 10 % y el 39% de los ítems ofertados	10%
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**1000 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

11.2 PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 650 PUNTOS

12. PONDERACIÓN TÉCNICA (650 PUNTOS)

No	DOCUMENTO REQUERIDO	SI	NO	PONDERACION
1	EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE POR ESCRITO JUNTO CON LA DOCUMENTACION ANEXA A LA PROPUESTA TÉCNICA, QUE BRINDARÁ COMO VALOR AGREGADO EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DOMICILIARIA, Y BRINDE UNA LIMPIEZA ORAL MINIMO DOS VECES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A TODOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE ESTOS PAQUETES. DEBE ANEXARSE POR ESCRITO CRONOGRAMA LAS LIMPIEZAS ORALES.	X		**400**
2	EL OFERENTE QUE CERTIFIQUE POR ESCRITO JUNTO CON LA DOCUMENTACION ANEXA A LA PROPUESTA TECNICA QUE BRINDARA COMO VALOR AGREGADO DONACION DE 1 SILLA DE RUEDAS PLEGABLE PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	X		**250**

Nota: EL OFERENTE DEBERA ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE DEL FACTOR TECNICO. El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica y se aplicara lo contemplado en la ley 1882 de 15 de enero 2018, articulo 5 paragrafo 1.

12.1 PONDERACIÓN ECONÓMICO: (350 PUNTOS)

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

SE ESCOGERÁ SEGÚN LA TRM QUE RIGE PARA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, **EL MÉTODO ALEATORIO PARA DESIGNAR LA OFERTA ASÍ:**

Valor Total de la Oferta (Máximo 350 Puntos).

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas aquí señaladas, así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Nº. 4 “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”, en la cual se verificarán los siguientes aspectos que con llevan a incurrir en una causal de rechazo:

- Que el valor unitario por ítem no sobrepase los precios de referencia fijados en el Formulario No. 4 precios de referencia del presente estudio previo.

- Que oferte la totalidad de los ítems requeridos

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método	
Media aritmética	
Media aritmética alta	
Media Geométrica con presupuesto oficial	
Menor Valor	

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**

De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\frac{\overline{x}-V_i}{\overline{x}}\right)$para valores menores o iguales a $\overline{x}$
Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{|\overline{x}-V_i|}{\overline{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{x}$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
$V\,i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
$V\,max$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{\left|X_A-V_i\right|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el

	presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \dots X\ PO_{nv} x P_1 X P_2\ \dots X P_n}$$

Donde,

$G\ P\ O$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$n\ v$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
$P\ O$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$P\ i$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\left(\frac{G_{PO-V_i}}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a G_{PO}

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO-V_i}\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
$V\ i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de endeuda.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Dispensario Medico de Medellín procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\dfrac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ (V_{min})}{V_i}$

Donde,

V_{min}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

1. En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio factor técnico.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio,

unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. 7. Si aún subsiste el empate, se definirá a través del sistema de balota de acuerdo al siguiente procedimiento:

14. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que todos los integrantes, acrediten lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisa en el pliego de condiciones y al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 , que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al 10% del valor de la oferta
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellin por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.
El **Artículo 2.2.1.2.3.1.1**del decreto 1082 de 2015, definió el mecanismo de cobertura de riesgo como el “instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una Entidad Pública contratante, en favor de ésta o en favor de terceros con el objeto de garantizar, entre otros:

1) La seriedad de su ofrecimiento
2) El cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación
3) La responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.
4) Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, existen varios mecanismos de cobertura del riesgo, como son:

Póliza de seguros
Fiducia mercantil en garantía
Garantía bancaria a primer requerimiento
Endoso en garantía de títulos valores
Depósito de dinero en garantía

Así las cosas la Unidad Ejecutora deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina la ley, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual debe exigirse la garantía de seriedad de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

Para la etapa contractual debe exigirse la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Devolución del pago anticipado
- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se hayan pactado en el contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.
- Estabilidad y calidad de la obra
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
- Calidad del servicio
- Los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considere deban ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Paragrafo. El contratista deberá mantener indemne al MDN-DGSM-DMMED, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del

Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 concordancia Decreto 1510 de 2013.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Numeral 35, Servicios de salud Humana los cuales son objeto de la futura contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”

Dada en Medellín, a los días del mes de mayo de 2018

ORIGINAL FIRMADO
TC German Alonso Ortiz
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

SP. HINCAPIE CASTAÑO CARLOS MARIO	**OPS. LUISA AVILA LEON**	**ABG. ANDREA MUÑOZ A**
ESTRUCTURADOR TÉCNICO	ESTRUCTURADOR ECÓNOMICO	ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TC. MAHECHA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL
Gerente de Proyecto